

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 10 de febrero de 2021.

**No. 12**

**GOBIERNO FEDERAL**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional "El Caballo Lote 01 Manzana 08", con una superficie aproximada de 01-72-95.96 hectáreas, ubicado en Juárez, Chih.

Pág. 665

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional "El Caballo Lote 02 Manzana 38", con una superficie aproximada de 02-06-45.611 hectáreas, ubicado en Juárez, Chih.

Pág. 666

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional "El Caballo Lote 02 Manzana 42", con una superficie aproximada de 02-95-75.039 hectáreas, ubicado en Juárez, Chih.

Pág. 667

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional "El Caballo Lote 01 Manzana 41", con una superficie aproximada de 03-22-01.485 hectáreas, ubicado en Juárez, Chih.

Pág. 668

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional "El Caballo Lote 02 Manzana 44", con una superficie aproximada de 02-95-75.039 hectáreas, ubicado en Juárez, Chih.

Pág. 669

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional "El Caballo Lote 03 Manzana 43", con una superficie aproximada de 03-23-86.453 hectáreas, ubicado en Juárez, Chih.

Pág. 670

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional "El Caballo Lote 01 Manzana 42", con una superficie aproximada de 02-90-77.191 hectáreas, ubicado en Juárez, Chih.

Pág. 671

-0-

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional "El Caballo Lote 02 Manzana 15", con una superficie aproximada de 01-15-32.975 hectáreas, ubicado en Juárez, Chih.

Pág. 672

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 021/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó el Reglamento de Justicia Cívica, Policía y Buen Gobierno del Municipio de Juárez.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° 022/2021 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el que se ordena la publicación del similar del H. Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chih., mediante el cual se aprobó reformar el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Juárez.

Pág. 673

-0-

CONVOCATORIA a las personas interesadas en participar en la conformación de las ternas para la designación de Consejeras o Consejeros integrantes del Consejo General Consultivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua.

Pág. 679

-0-

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

ACUERDO N° A/002/2021 del Fiscal General del Estado de Chihuahua por el que delega a la Lic. Ana Patricia Chavira Jurado, Directora de Asuntos Jurídico Administrativos, Civiles y Familiares, diversas atribuciones previstas en la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, el Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado y la Ley General en Materia de Delitos Electorales.

Pág. 684

-0-

**SECRETARÍA DE HACIENDA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° SH/LPE/011/2021, relativa a la contratación del servicio de recolección, custodia, traslado, verificación y depósito de valores, así como el embalaje y suministro de morralla.

Pág. 686

-0-

REPORTE del Cuarto Informe Trimestral de Recursos Federales correspondiente al año 2020, de los ciclos presupuestales 2020, 2019, 2018, 2017, 2016, 2015 y 2014 de la nueva plataforma Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT).

-FOLLETO ANEXO-

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHM/LPE/01/2021, relativa a la contratación de pólizas de seguro para flotilla de vehículos.

Pág. 687

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° ICHM/LPE/02/2021, relativa al arrendamiento de equipo para fotocopiado e impresión.

Pág. 688

-0-

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Pública N° 02-2021 para la adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado de Licitaciones N° OP-003-2021-JCAS-EST-LO-RP, relativo a la construcción de tanque de regulación de 300 metros cúbicos, en la localidad de José Mariano Jiménez en el Municipio de Jiménez, Chih.; y OP-004-2021-JCAS-EST-LO-RP, relativo al proyecto de planta de tratamiento de aguas residuales por métodos naturales, en la localidad de El Pueblito en el Municipio de Aldama, Chih.

Pág. 689

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 024-2021-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de cartuchos y tóners.

Pág. 691

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 025-2021-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de papelería y artículos de oficina.

Pág. 692

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 026-2021-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de material eléctrico y electromecánico.

Pág. 693

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° JMAS-DA-CT-PS-2021-03, relativa a la contratación plurianual del servicio de vigilancia.

Pág. 694

-0-

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

APORTACIONES Federales del Ramo 33 (FAFEF) recibidas para el pago de jubilados y pensionados al 31 de diciembre de 2020.

Pág. 695

-0-

**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-06-2021, relativa a la adquisición de material de oficina, materiales y útiles de enseñanza.

Pág. 696

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Nacional Presencial N° SEECH-LP-07-2021, relativa a la adquisición de material de construcción y eléctrico.

Pág. 697

-0-

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS****COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CEDH:14c.4.001/2021, relativa a la venta y suministro de siete licencias informáticas.

Pág. 698

-0-

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**

ACUERDO N° IEE/CE39/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, relacionado con el Programa de Resultados Electorales Preliminares, por el que se determina la ubicación e instalación de centros de captura y verificación y se instruye a las asambleas municipales para la supervisión, implementación y operación de los mismos, para el Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

ACUERDO N° IEE/CE40/2021 del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, por el que se designa a las personas integrantes del ente auditor del sistema informático para el Programa de Resultados Preliminares del Proceso Electoral Local 2020-2021.

-FOLLETO ANEXO-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IEE-LP-03/21, relativa a la adquisición de material electoral.

Pág. 700

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° IEE-LP-04/21, relativa a la adquisición de material didáctico.

Pág. 701

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 702 a la Pág. 723

-0-

**GOBIERNO FEDERAL  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO****AVISO DE DESLINDE****SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

**Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “El Caballo Lote 01 Manzana 08”, con una superficie aproximada de 01-72-95.96 Hectareas, ubicado en Juárez, Chihuahua.**

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. **REF.II-210-DGPR- 03751** de fecha **27 de Julio de 2017** , autorizó el deslinde y medicion del predio presuntamente propiedad de la nacion, arriba mencionado. Mediante oficio **I.128/DE/874/2019** de fecha **14 de mayo de 2019** se autorizo al suscrito **Martín Gustavo Luévano Frías** a llevar a cabo la medicion y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 , del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en terminos de la fraccion II del articulo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Asi mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en **Av. Universidad, numero 1110, colonia Santo Niño, Chihuahua, Chih. C.p. 31200.**

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijara a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

**AL NORTE : En 110.00 mts., con Calle Francisco Barrios.**

**AL SUR : En 110.00 mts., con Propiedad Privada.**

**AL ESTE: En 160.00 mts., con Lote No. 2, en posesión de Raul Ochoa Rosales.**

**AL OESTE: En 160.00 mts., con Calle El Buen Pastor.**

**COORDENADAS.:**

latitud norte: **31°38'01.70" N**

longitud oeste: **106°35'48.38" O**

**Chihuahua, Chih., a 15 de mayo del 2019.**

**EL COMISIONADO**

**Ing. Martín Gustavo Luévano Frías**



SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
ESTATAL CHIHUAHUA

**AVISO DE DESLINDE****SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

**Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “El Caballo Lote 02 Manzana 38”, con una superficie aproximada de 02-06-45.611 Hectareas, ubicado en Juárez, Chihuahua.**

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. **REF.II-210-DGPR- 06019** de fecha **12 de Septiembre de 2018** , autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio **I.128/DE/874/2019** de fecha **14 de mayo de 2019** se autorizó al suscrito **Martín Gustavo Luévano Frías** a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 , del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en **Av. Universidad, número 1110, colonia Santo Niño, Chihuahua, Chih. C.p. 31200.**

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijara a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurren al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

**AL NORTE : En 100.00 mts., con Calle Celso Orozco.**

**AL SUR : En 100.00 mts., con Lote No. 5.**

**AL ESTE: En 209.821 mts., con Lote No. 3.**

**AL OESTE: En 209.821 mts., con Calle Rosalio Martínez.**

**COORDENADAS :**

**latitud norte: 31°38'41.44" N**

**longitud oeste: 106°35'22.59" O**



SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
ESTATAL CHIHUAHUA

**Chihuahua, Chih., a 15 de mayo del 2019.**

**EL COMISIONADO**

  
**Ing. Martín Gustavo Luévano Frías**

**AVISO DE DESLINDE****SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

**Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “El Caballo Lote 02 Manzana 42”, con una superficie aproximada de 02-95-75.039 Hectareas, ubicado en Juárez, Chihuahua.**

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. **REF.II-210-DGPR- 06017** de fecha **12 de Septiembre de 2018**, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio **I.128/DE/874/2019** de fecha **14 de mayo de 2019** se autorizó al suscrito **Martín Gustavo Luévano Frías** a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105, del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en **Av. Universidad, número 1110, colonia Santo Niño, Chihuahua, Chih. C.p. 31200.**

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijara a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

**AL NORTE : En 100.00 mts., con Calle Adolfo Lopez Mateos.**

**AL SUR : En 100.00 mts., con Calle Celso Orozco.**

**AL ESTE: En 300.00 mts., con Calle Caballo.**

**AL OESTE: En 300.00 mts., con Lote No. 1.**

**COORDENADAS.:**

latitud norte: **31°38'49.72" N**

longitud oeste: **106°35'28.92" O**



SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
ESTATAL CHIHUAHUA

Chihuahua, Chih., a 15 de mayo del 2019.

EL COMISIONADO

Ing. Martín Gustavo Luévano Frías

**AVISO DE DESLINDE****SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

**Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “El Caballo Lote 01 Manzana 41”, con una superficie aproximada de 03-22-01.485 Hectareas, ubicado en Juárez, Chihuahua.**

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. **REF.II-210-DGPR- 03743** de fecha **27 de Julio de 2017** , autorizó el deslinde y medicion del predio presuntamente propiedad de la nacion, arriba mencionado. Mediante oficio **I.128/DE/874/2019** de fecha **14 de mayo de 2019** se autorizo al suscrito **Martín Gustavo Luévano Frías** a llevar a cabo la medicion y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 , del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en terminos de la fraccion II del articulo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Asi mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en **Av. Universidad, numero 1110, colonia Santo Niño, Chihuahua, Chih. C.p. 31200.**

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijara a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

**AL NORTE : En 390.624 mts., con Calle Lagartijas.**

**AL SUR : En 253.550 mts., con Calle Celso Orozco.**

**AL ESTE: En 257.655 mts., con Calle Jaime Bermudez.**

**AL OESTE: En 390.624 mts., con Calle Lagartijas.**

**COORDENADAS.:**

**latitud norte: 31°38'48.64" N**

**longitud oeste: 106°35'38.00" O**



SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO  
OFICINA DE REPRESENTACION  
ESTATAL CHIHUAHUA

**Chihuahua, Chih., a 15 de mayo del 2019.**

**EL COMISIONADO**

**Ing. Martín Gustavo Luévano Frías**

**AVISO DE DESLINDE****SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

**Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “El Caballo Lote 02 Manzana 44”, con una superficie aproximada de 02-95-75.039 Hectareas, ubicado en Juárez, Chihuahua.**

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. **REF.II-210-DGPR- 06020** de fecha **12 de Septiembre de 2018** , autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio **I.128/DE/874/2019** de fecha **14 de mayo de 2019** se autorizó al suscrito **Martín Gustavo Luévano Frías** a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 , del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en **Av. Universidad, número 1110, colonia Santo Niño, Chihuahua, Chih. C.p. 31200.**

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijara a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

**AL NORTE : En 100.284 mts., con Calle Adolfo Lopez Mateos.**

**AL SUR : En 100.284 mts., con Calle Celso Orozco.**

**AL ESTE: En 300.00 mts., con Lote No. 3.**

**AL OESTE: En 300.00 mts., con Lote No. 1.**

**COORDENADAS.:**

**latitud norte: 31°38'49.11" N**

**longitud oeste: 106°35'08.99" O**



SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
ESTATAL, CHIHUAHUA

**Chihuahua, Chih., a 15 de mayo del 2019.**

**EL COMISIONADO**

**Ing. Martín Gustavo Luévano Frías**

**AVISO DE DESLINDE****SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

**Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “El Caballo Lote 03 Manzana 43”, con una superficie aproximada de 03-23-86.453 Hectareas, ubicado en Juárez, Chihuahua.**

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. **REF.II-210-DGPR- 03744** de fecha **27 de Julio de 2017** , autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio **I.128/DE/874/2019** de fecha **14 de mayo de 2019** se autorizó al suscrito **Martín Gustavo Luévano Frías** a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 , del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en terminos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en **Av. Universidad, número 1110, colonia Santo Niño, Chihuahua, Chih. C.p. 31200.**

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijara a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

**AL NORTE : En 109.506 mts., con Calle Adolfo Lopez Mateos.**

**AL SUR : En 109.506 mts., con Calle Celso Orozco.**

**AL ESTE: En 300.00 mts., con Calle Gallinas.**

**AL OESTE: En 300.00 mts., con Lote 02, en posesión de Josefina Hurtado Calvillo.**

**COORDENADAS.:**

**latitud norte: 31°38'50.59" N**

**longitud oeste: 106°35'16.29" O**

**Chihuahua, Chih., a 15 de mayo del 2019.**

**EL COMISIONADO**



**Ing. Martín Gustavo Luévano Frías**



SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
ESTATAL CHIHUAHUA

**AVISO DE DESLINDE****SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

**Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “El Caballo Lote 01 Manzana 42”, con una superficie aproximada de 02-90-77.191 Hectareas, ubicado en Juárez, Chihuahua.**

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. **REF.II-210-DGPR- 03741** de fecha **27 de Julio de 2017**, autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio **I.128/DE/874/2019** de fecha **14 de mayo de 2019** se autorizó al suscrito **Martín Gustavo Luévano Frías** a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105, del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en **Av. Universidad, número 1110, colonia Santo Niño, Chihuahua, Chih. C.p. 31200.**

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijara a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

**AL NORTE : En 68.474 mts., con Calle Adolfo Lopez Mateos.**

**AL NOROESTE : En 48.570 mts., con Calle Lagartijas.**

**AL SUR : En 100.00 mts., con Calle Celso Orozco.**

**AL ESTE: En 300.00 mts., con Lote 2, en Posesión de Baldomero Juárez Aguirre.**

**AL OESTE: En 267.963 mts., con Calle Jaime Bermudez.**

**COORDENADAS.:**

latitud norte: **31°38'50.92" N**

longitud oeste: **106°35'32.42" O**

**Chihuahua, Chih., a 15 de mayo del 2019.**

**EL COMISIONADO**

**Ing. Martín Gustavo Luévano Frías**



SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
ESTATAL CHIHUAHUA

**AVISO DE DESLINDE****SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

**Aviso de medición y deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado “El Caballo Lote 02 Manzana 15”, con una superficie aproximada de 01-15-32.975 Hectareas, ubicado en Juárez, Chihuahua.**

La Dirección General de la Propiedad Rural, de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, mediante oficio núm. **REF.II-210-DGPR- 06027** de fecha **12 de Septiembre de 2018** , autorizó el deslinde y medición del predio presuntamente propiedad de la nación, arriba mencionado. Mediante oficio **I.128/DE/874/2019** de fecha **14 de mayo de 2019** se autorizó al suscrito **Martín Gustavo Luévano Frías** a llevar a cabo la medición y deslinde del citado predio, por lo que, en cumplimiento de los artículos 14 Constitucional, 3 de la Ley Federal de Procedimientos Administrativos, 160 de la Ley Agraria, 101, 104 y 105 , del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, se publica, por una sola vez, en el Diario Oficial de la Federación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chihuahua, en el periódico de información local de mayor circulación con efectos de notificación a los propietarios o poseedores colindantes y todo aquel que considere que los trabajos de deslinde lo pudiesen afectar a efecto de dentro del plazo de 30 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Aviso en el Diario Oficial de la Federación, comparezcan ante el suscrito para exponer lo que a su derecho convenga, así como para presentar la documentación que fundamente su dicho en copia certificada o en copia simple, acompañada del documento original para su cotejo, en términos de la fracción II del artículo 15 A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Así mismo, en su comparecencia deberán señalar domicilio cierto para oír y recibir notificaciones. El croquis se encuentra a la vista de cualquier interesado correspondiente en la oficina ubicada en **Av. Universidad, número 1110, colonia Santo Niño, Chihuahua, Chih. C.p. 31200.**

Se hace saber que dicho aviso con el croquis respectivo se fijara a su vez, en los parajes cercanos al predio.

A las personas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado, o que habiendo sido notificadas a presenciar el deslinde no concurran al mismo, se les tendrá como conformes con sus resultados.

Las medidas, colindancias y coordenadas de ubicación geográfica (latitud norte, longitud oeste al centro del predio) son las siguientes:

**AL NORTE : En 77.353 mts., con Terreno Nacional.**

**AL SUR : En 77.353 mts., con Lote No. 1 en Posesión de Jose Luis Corona Buelna.**

**AL ESTE: En 150.00 mts., con Terreno Nacional.**

**AL OESTE: En 150.00 mts., con Calle Granjas.**

**COORDENADAS.:**

**latitud norte: 31°38'25.86" N**

**longitud oeste: 106°35'49.10" O**

**Chihuahua, Chih., a 15 de mayo del 2019.**

**EL COMISIONADO**

**Ing. Martín Gustavo Luévano Frías**



**SECRETARÍA DE DESARROLLO  
AGRARIO,  
TERRITORIAL Y URBANO  
OFICINA DE REPRESENTACIÓN  
ESTATAL CHIHUAHUA**

**GOBIERNO LOCAL  
PODER EJECUTIVO**

**LIC. JAVIER CORRAL JURADO**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de la facultad que me concede el Artículo 93, Fracción XLI de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en los Artículos 1, Fracción VI y 25, Fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, Artículo 28 fracción I del Código Municipal para el Estado, y artículos 5, fracción VII y 6, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**ACUERDO 022/2021**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo tomado por el **Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua**, en Sesión Ordinaria número noventa y cinco de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veinte, mediante el cual se aprobó reformar el Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del señalado municipio, adicionando una Sub Sección Primera llamada **Subdivisión Especial**, así como los artículos **100 Bis, 100 Ter, 100 Quáter y 100 Quinquies**; asimismo, una Sección Primera, denominada **De la Transferencia de Potencial Urbano**, y los artículos **145 Bis, 145 Ter, 145 Quáter, 145 Quinquies y 145 Sexies**. Lo anterior, en los términos que se detallan en el referido Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los veintiséis días del mes de enero del año dos mil veintiuno.

**Sufragio Efectivo: No Reelección**

- - - EL QUE SUSCRIBE LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ, SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA. -----

**CERTIFICO:**

--- Que, en el acta correspondiente a la sesión del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, número noventa y cinco de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil veinte, obra el siguiente acuerdo debidamente aprobado: -----

**ACUERDO: ÚNICO.**- Este Honorable Ayuntamiento aprueba la reforma, mediante adición, al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Juárez, para quedar en los siguientes términos:

**REGLAMENTO DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE  
DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ.**

**SUB-SECCIÓN PRIMERA  
SUBDIVISIÓN ESPECIAL**

**ARTÍCULO 100 Bis.-** La Dirección podrá autorizar, sin necesidad de aprobación del Honorable Ayuntamiento, la partición de lotes que requieran el trazo de una o más calles, o la ejecución de obras de urbanización, infraestructura y áreas verdes, sin que se considere un nuevo fraccionamiento, siempre y cuando reúna las siguientes condiciones:

- I. Que el predio a fraccionar no sea mayor a 5,000.00 metros cuadrados
- II. Que el predio se encuentre dentro del polígono prioritario de desarrollo, de conformidad con el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible (ZPD1, ZPD2 o ZPD3).
- III. Que el IMIP convalide que el predio se encuentra dentro de la Zona de Densificación Prioritaria, de conformidad con la fracción que antecede.
- IV. Que la superficie del predio a intervenir no sea producto de una subdivisión, o que ésta tenga mínimo 5 años de antigüedad, previo a la solicitud.
- V. Solo podrá dársele uso habitacional.
- VI. Deberá de obtener opinión de la Dirección General de Protección Civil, respecto a la necesidad de contar con hidrante.
- VII. Deberá ceder en forma gratuita al municipio un área verde dentro del proyecto de predio, de cuando menos el 6% del área total del inmueble. Salvo que el predio sufra una afectación o limitación por vialidades primarias, restricciones federales, estatales

o municipales, tales como derecho de vía, cauces y zonas federales de arroyos y ríos, entre otros; en estos casos el porcentaje de donación se determinará en razón de la superficie resultante después de la afectación. El área verde deberá de cumplir con los mismos lineamientos que para el efecto refiere la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, en cuanto a donación de nuevos desarrollos. El proyecto de área verde deberá de ser dictaminado por la Dirección General de Servicios Públicos, dentro de 10 días hábiles contados a partir de que reciba el proyecto, en caso de no producirse la respuesta se considerará como aprobado, sin embargo, la Dirección deberá de cuidar que se cumpla con lo que establecen las normas en la materia.

La solución pluvial deberá quedar en un área adicional al área verde, salvo que ésta represente más del 2% del total del predio, se podrá ocupar hasta una parte del área verde para este fin, siempre cumpliendo con los lineamientos de seguridad.

- VIII.** Deberá ceder en forma gratuita al municipio el valor comercial que resulte del 6% del área total del terreno, y ejecutar con dicho monto las obras de mejoras a la ciudad que le requiera la Dirección, previa aprobación del proyecto por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios. El área en mención, se determinará en razón de la superficie resultante después de las afectaciones que se indican en la fracción anterior.
- IX.** Deberá contar con un dictamen de la Comisión de Nomenclatura y Monumentos, para las vialidades que se constituyan con motivo de esta acción urbana.
- X.** Las superficies resultantes, no deberán ser de medidas inferiores a lo establecido en el Plan de Desarrollo Urbano Sostenible.
- XI.** No aplica para generar desarrollos bajo el régimen de condominio.

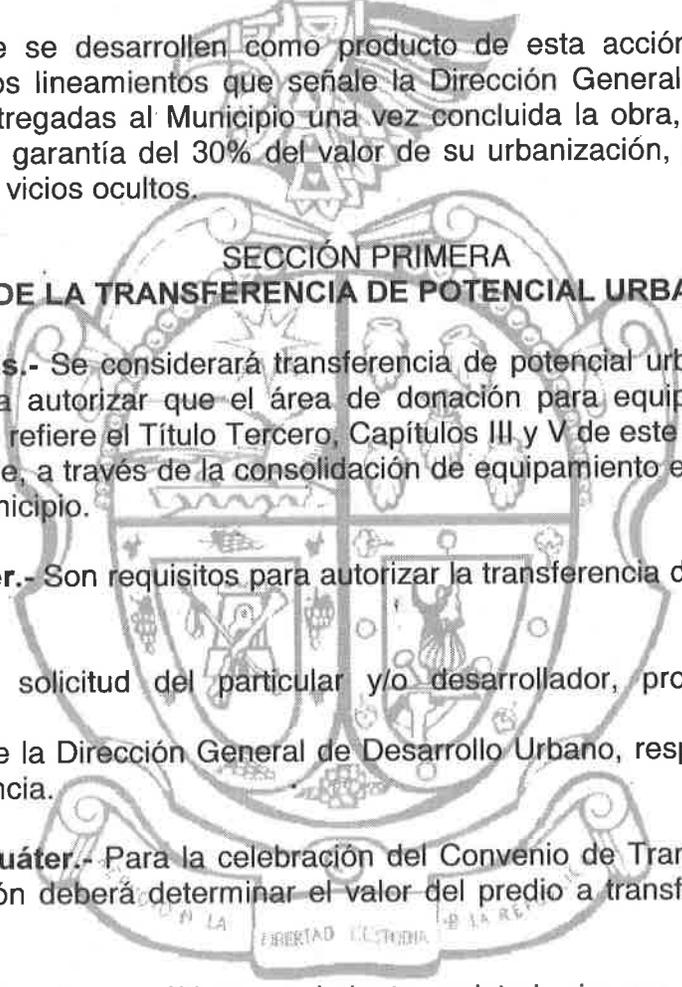
**ARTÍCULO 100 Ter.-** La Dirección, previa la autorización, deberá de obtener dictamen positivo de la Comisión de Nomenclatura y Monumentos, respecto del nombre de la o las vialidades que se llegaren a conformar. Y cada dos meses, deberá de presentarse para registro ante Cabildo, la conformación de las nuevas vialidades locales que se generen como producto de estas acciones urbanas.

**ARTÍCULO 100 Quáter-** Una vez aprobado por la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, el proyecto donde se derramará el valor de la cesión gratuita a que se refiere la fracción VIII del Artículo 100 BIS, deberá celebrarse Convenio entre el Municipio y el particular.

**ARTÍCULO 100 Quinquies.-** El área de cesión gratuita a que se refiere la fracción VII del Artículo 100 BIS, deberá de quedar incluida en las obligaciones que se contraigan en el Convenio referido en el artículo que antecede, debiendo al momento de la recepción de la obra dejarse una garantía del 30% de su valor de urbanización, por un periodo de dos años,

a fin de cubrir vicios ocultos. La recepción del área verde debidamente urbanizada y equipada, deberá de ser previo a la ocupación del predio con el proyecto de vivienda, y quedará condicionado desde la licencia de construcción.

Las vialidades que se desarrollen como producto de esta acción urbana, deberán de urbanizarse bajo los lineamientos que señale la Dirección General de Obras Públicas, y deberán de ser entregadas al Municipio una vez concluida la obra, quedando obligado el particular a otorgar garantía del 30% del valor de su urbanización, por un periodo de dos años a fin de cubrir vicios ocultos.



### SECCIÓN PRIMERA DE LA TRANSFERENCIA DE POTENCIAL URBANO

**ARTÍCULO 145 Bis.-** Se considerará transferencia de potencial urbano, como el acuerdo de voluntades para autorizar que el área de donación para equipamiento de un nuevo desarrollo a que se refiere el Título Tercero, Capítulos III y V de este Reglamento, se pueda transferir en especie, a través de la consolidación de equipamiento e infraestructura urbana que requiera el Municipio.

**ARTÍCULO 145 Ter.-** Son requisitos para autorizar la transferencia de potencial urbano, los siguientes:

- I. Que exista solicitud del particular y/o desarrollador, propietario del predio a fraccionar.
- II. Dictamen de la Dirección General de Desarrollo Urbano, respecto a la viabilidad de la transferencia.

**ARTÍCULO 145 Quáter.-** Para la celebración del Convenio de Transferencia de Potencial Urbano, la Dirección deberá determinar el valor del predio a transferir bajo las siguientes posibilidades:

- A. El valor comercial del último movimiento registral, siempre y cuando éste no sea mayor a un año. A este valor se le sumará el costo de urbanización por metro cuadrado, de acuerdo al valor indicado en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal en curso, según el tipo de urbanización y giro del fraccionamiento. Este valor deberá de ser validado por la Tesorería Municipal, a través de la Dirección de Catastro Municipal.
- B. Para aquellos predios que su último movimiento registral sea mayor a un año se deberán solicitar dos avalúos comerciales, del predio a transferir en especie, emitidos por un profesional en valuación. Obtenidos éstos, se girará copia a la Tesorería Municipal para que determine la media entre ambos para asignar el valor por medio del cual se llevará a cabo la celebración del Convenio.

Estos avalúos deberán de tomar en cuenta que su finalidad es la de dar valor comercial a un lote con destino para área de equipamiento municipal, el cual será utilizado únicamente a fin de determinar el valor de un inmueble para su posible uso de Convenio de Transferencia de Potencial Urbano, para lo cual deberá de considerarse el valor comercial del predio en breña más el valor de urbanización que le corresponda dependiendo del tipo de urbanización y giro, de conformidad con la tabla de valores para costo de urbanización por hectárea a que se refiera la Ley de Ingresos del Ejercicio Fiscal en curso.

Cuando la diferencia del valor entre los avalúos a que se refiere el inciso B, sea mayor al 10% (diez por ciento), se requerirá de un tercer avalúo, debiendo la persona titular de la Tesorería considerar la determinación de la media, entre los dos avalúos con menor diferencia de valor entre ellos.

El valor comercial que se determine, en cualquiera de las posibilidades previstas, en ningún caso podrá ser menor al valor catastral establecido por la Dirección de Catastro-Municipal.

**ARTÍCULO 145 Quinquies.-** La celebración del Convenio deberá de ser aprobado ante la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios. Asimismo, las obras o acciones que se aprueben por medio de transferencia, deberán de ser aprobadas por dicha Comisión de Regidores.

**ARTÍCULO 145 Sexies.-** En términos generales, la Transferencia de Potencial Urbano regulada en esta Sección, no podrá ser compensable en dinero; salvo que concurra cualquiera de las siguientes excepciones:

- I. Que el monto de la transferencia sea superior a los veinte millones de pesos.
- II. Cuando las obras que autorice la Comisión Revisora de Fraccionamientos y Condominios, sean de las reguladas por el Artículo 58 Fracción IV de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

En cualquiera de estos casos, el monto de la transferencia podrá recibirse en dinero, debiendo quedar etiquetado el recurso para la obra de infraestructura y equipamiento que fuere aprobada por la Comisión de Regidores respectiva, asimismo deberá de quedar establecido el plazo para llevar a cabo la contratación de la misma.

Cuando se trate de Transferencias en dinero, deberá de notificarse al Honorable Ayuntamiento la obra y el plazo a que se refiere el párrafo anterior, para garantizar que éste sea etiquetado para el fin propuesto.

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** La presente reforma al Reglamento de Desarrollo Urbano Sostenible, del Municipio de Juárez, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario de la Presidencia Municipal y del Honorable Ayuntamiento, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 28 fracción I segundo párrafo del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, remitan al Ejecutivo del Estado el presente acuerdo, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

**- - - SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE. -----**

**DOY FE.** -----

**EL SECRETARIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Y DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO**

**LICENCIADO MACLOVIO MURILLO CHÁVEZ**



**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MUNICIPIO DE JUAREZ  
ESTADO DE CHIHUAHUA**

El Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 93 fracciones IV y XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, 18 párrafo cuarto de la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua y 22 del Reglamento Interno del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, expide la siguiente:

## **CONVOCATORIA PÚBLICA**

A las personas interesadas en participar en la conformación de las ternas para la designación de Consejeras o Consejeros integrantes del Consejo General Consultivo de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua, conforme a las siguientes:

### **BASES**

**PRIMERA.** Por conducto de las universidades públicas del estado; organizaciones no gubernamentales, representando a colectivos de víctimas, registradas ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, con actividad acreditada en atención a víctimas de al menos cinco años; y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos; podrá participar la ciudadanía que cumpla con los requisitos contemplados en los artículos 19 de la Ley de Víctimas y 28 del Reglamento Interno del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, que son:

- I. Ser ciudadano (a) mexicano (a).
- II. Tener su residencia en el Estado de Chihuahua.
- III. No haber sido condenado (a) por la comisión de un delito doloso, ni inhabilitado (a) como servidor (a) público (a).
- IV. Contar con la especialidad en derecho, psicología, derechos humanos, sociología o perfiles equivalentes para candidatos (as) que pretendan ser propuestos (as) por las universidades públicas;
- V. Acreditar, por los medios de que disponga, actividad en atención a víctimas para las y los que aspiren ser propuestos (as) para obtener el cargo de Consejeras o Consejeros por parte de organizaciones no gubernamentales o por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos;
- VI. Haberse desempeñado de manera destacada en actividades profesionales, de servicio público, en organizaciones de la sociedad civil o académicas relacionadas en materia de víctimas, y
- VII. No haber ocupado cargo público ni haber desempeñado cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político, dentro de los dos años previos a la designación.

A las y los aspirantes que pretendan obtener el cargo de Consejeras o Consejeros, en lo referente a la fracción V de la presente Base, les será dispensado el requisito relativo a acreditar la experiencia requerida en materia de víctimas a que se refiere la fracción VI por tratarse de actividades de la misma naturaleza.

**SEGUNDA.** Las universidades públicas de la entidad, las organizaciones no gubernamentales, representando a colectivos de víctimas con actividad acreditada en la materia y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, deberán realizar las acciones que estimen conducentes para la debida difusión de la presente Convocatoria, mediante tableros y estrados, así como en sitios públicos o de interés, donde converjan posibles interesados en ocupar el cargo de Consejera o Consejero.

**TERCERA.** Las y los aspirantes deberán inscribirse directamente en las universidades públicas de la entidad, las organizaciones no gubernamentales o la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, según sea el caso, proporcionar correo electrónico y exhibir la siguiente documentación, la cual será entregada en las instalaciones que para tal efecto señalen dichas instancias:

- I. Acta de nacimiento;
- II. Carta de residencia, expedida por la autoridad municipal que corresponda;
- III. Comprobante de domicilio (servicio de luz, agua o teléfono residencial);
- IV. Identificación oficial vigente (credencial para votar con fotografía, pasaporte o cédula profesional);
- V. Certificado de antecedentes penales, expedido por la Fiscalía General del Estado;
- VI. Semblanza curricular con firma autógrafa;
- VII. Declaración, bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, de que no ha ocupado un cargo público ni desempeñado cargo de dirección nacional o estatal de algún partido político, dentro de los dos años previos a la posible designación;
- VIII. Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de la Función Pública del Poder Ejecutivo del Estado;
- IX. Declaración, bajo protesta de decir verdad, de que conoce el contenido de la Ley de Víctimas y del Reglamento Interno del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua; la manifestación expresa del interés y motivos por los cuales pretende adquirir el cargo de Consejero o Consejera; así como la aceptación de someterse al procedimiento de selección y designación del mismo; y
- X. El documento con el que, en su caso, acredite su especialidad en derecho, psicología, derechos humanos, sociología o especialidades equivalentes.

Todos los documentos deberán presentarse en original y copia y, para los mencionados en las fracciones I, II, III, IV, V, VIII y X se resguardará únicamente la copia previo cotejo que se haga con su original con la finalidad de verificar la autenticidad de los mismos y una vez realizado esto, serán devueltos los documentos originales al titular de los mismos.

La documentación deberá presentarse sin que la fecha de expedición exceda de un año, salvo para el caso del comprobante de domicilio, el cual no deberá rebasar los tres meses contados a partir de su expedición.

**CUARTA.** Las universidades públicas de la entidad, organizaciones no gubernamentales, representando a colectivos de víctimas con actividad acreditada en la materia y la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, desarrollarán las acciones y mecanismos de que dispongan a efecto de establecer la forma y los tiempos en que deberán llevarse a cabo sus procesos internos de selección, siempre y cuando las listas de aspirantes propuestos, acompañadas de la documentación solicitada, sean enviadas al Ejecutivo Estatal en un término no mayor a nueve días naturales contados a partir de la publicación de la presente convocatoria, es decir, a más tardar el 19 de febrero de 2021.

La recepción de las propuestas se realizará ante la Secretaría General de Gobierno, ubicada en Palacio de Gobierno, sito en Calle Aldama número 901, Colonia Centro en la ciudad de Chihuahua, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

Una vez fenecido el plazo mencionado se decretará el cierre del registro y no se recibirán más propuestas.

**QUINTA.** La Secretaría General de Gobierno como instancia responsable de organizar, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, realizará las previsiones conducentes conforme a lo dispuesto en el marco legal aplicable y publicará en la página electrónica del Gobierno del Estado el listado de las personas propuestas que hayan sido registradas, para posteriormente iniciar con el procedimiento de revisión de las mismas y de la documentación que les fue anexada.

En caso de que se advierta la falta de alguno de los requisitos o la deficiencia en su presentación, ya sea de forma total o parcial, el Ejecutivo Estatal informará de inmediato a quien lo haya propuesto, haciendo del conocimiento también a la persona aspirante a través de correo electrónico registrado, a efecto de que se brinde cumplimiento a la prevención, en un plazo no mayor a tres días naturales contados a partir de que se notifique la omisión o deficiencia.

La persona aspirante, una vez notificada, exhibirá ante la instancia correspondiente la documentación solicitada dentro del plazo previsto en el párrafo anterior, para su remisión inmediata al Ejecutivo.

En caso de que la persona aspirante debidamente notificada omita dar respuesta en tiempo y forma, el Ejecutivo Estatal desechará de plano la propuesta efectuada a su favor, informando de tales hechos a la instancia proponente.

**SEXTA.** De conformidad con lo establecido en el artículo 18 de la Ley de Víctimas y 41 del Reglamento Interno del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua, el Ejecutivo Estatal, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, deberá enviar al Congreso del Estado tres propuestas por cada Consejero o Consejera a elegir: dos Consejeros o Consejeras propuestos (as) por las universidades públicas y dos Consejeros o Consejeras propuestos (as) por organizaciones no gubernamentales o por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a más tardar el 12 de marzo de 2021.

**SÉPTIMA.** En caso de que no se registren aspirantes por parte de las universidades públicas, las organizaciones no gubernamentales o por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos o que el número de ellos sea insuficiente para que el Ejecutivo se encuentre en aptitud de integrar las tres propuestas por cada Consejero o Consejera a elegir, o bien, que de las propuestas registradas, éstas no reúnan los requisitos de elegibilidad correspondientes para su integración de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Víctimas y el Reglamento Interno del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas; el Gobernador del Estado comunicará al Congreso Estatal la imposibilidad para la conformación de las mismas y publicará una nueva convocatoria pública en el Periódico Oficial del Estado, en la que serán reducidos los plazos, de conformidad con el artículo 42 del Reglamento Interno referido.

**OCTAVA.** Una vez que se obtenga el resto de las propuestas necesarias para su remisión al Congreso del Estado, se continuará con el proceso de selección establecido en el Reglamento Interno del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, respetándose el derecho de participación de las personas que cumplieron con los requisitos establecidos tanto en la Ley de Víctimas para el Estado de Chihuahua, en el Reglamento Interno del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y la presente convocatoria; notificándoseles a dichas personas al respecto.

**NOVENA.** El Congreso del Estado, en su ámbito de competencia, de conformidad con las atribuciones del artículo 18 de la Ley, procederá a conformar una comisión plural integrada por las personas que ocupen la Presidencia de las Comisiones Primera de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Justicia y de Derechos Humanos, constituyéndose en instancia responsable de recibir las propuestas, así como de encabezar el proceso para la selección de las y los Consejeras o Consejeros.

Asimismo, el Congreso de acuerdo al precepto invocado elegirá a cada Consejero o Consejera por el voto aprobatorio de las dos terceras partes de las y los diputados (as) presentes y emitirá la resolución en la que se designe a las y los Consejeros o Consejeras, sujetándose al procedimiento dispuesto en el Reglamento Interno del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de Chihuahua.

**DÉCIMA.** En la elección de las y los Consejeras o Consejeros se garantizará el respeto a los principios contenidos en la Ley General, la ley local de la materia y en el Reglamento Interno del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, especialmente los de enfoque transversal de género y diferencial.

Asimismo, se procurará la representación de las diversas regiones geográficas de la entidad en todas las fases del procedimiento.

**DÉCIMA PRIMERA.** Para efectos de la presente convocatoria, las y los cuatro Consejeras o Consejeros durarán en el cargo tres años, pudiendo ser designados (as) por un período más.

**DÉCIMA SEGUNDA.** Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Secretaría General de Gobierno, garantizando el respeto a los principios contenidos en la Ley de Víctimas y en el Reglamento Interno del Consejo General de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, ambos ordenamientos del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua, a los diez días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

### **SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. JAVIER CORRAL JURADO. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. MTRO. LUIS FERNANDO MESTA SOULÉ. Rúbrica. EL FISCAL GENERAL DEL ESTADO. MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL. Rúbrica.

**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**

Chihuahua, Chih., a 20 de enero de 2021

**Mtro. César Augusto Peniche Espejel, Fiscal General del Estado de Chihuahua,** en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 12, 13, 14 y 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, así como los numerales 1, 2, 3 y 6 fracciones I, II, IV, V, VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y los artículos 7, 8, 9 y 10 Fracción XXI del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; y

**C O N S I D E R A N D O:**

I.- La delegación de facultades tiene como objeto, entre otros, facilitar la consecución de los fines que el marco legal le encomienda a esta Dependencia Estatal.

II.- En la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua y en su Reglamento Interior, se contempla dentro de su estructura orgánica a la Dirección de Asuntos Jurídico Administrativos, Civiles y Familiares, delimitada su ámbito competencial a través de los numerales, 5 fracción IX inciso A) y 71 del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado.

III.- En aras de agilizar los trámites y gestiones, así como de generar una mejor organización del trabajo en auxilio del despacho de los asuntos conferidos, es conducente delegar en la **Licenciada ANA PATRICIA CHAVIRA JURADO**, Directora de Asuntos Jurídico Administrativos, Civiles y Familiares, las atribuciones descritas en el artículo 2 apartado B de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, las descritas en el numeral 15 del Reglamento Interior de la Fiscalía, y las contempladas para los Ministerios Públicos en la Ley General en Materia de Delitos Electorales; lo anterior, para el debido seguimiento que corresponda en la investigación y persecución de los delitos del fuero común.

En mérito de lo antes expuesto y fundado, he tenido a bien emitir el siguiente:

**A C U E R D O A/002/2021:**

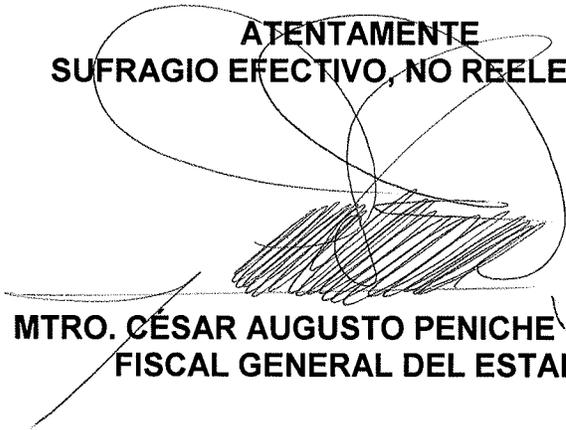
**PRIMERO.-** Se delega en la **Licenciada ANA PATRICIA CHAVIRA JURADO**, Directora de Asuntos Jurídico Administrativos, Civiles y Familiares, las atribuciones descritas en el artículo 2 apartado B de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, las descritas en el numeral 15 del Reglamento Interior de la Fiscalía, y las contempladas para los Ministerios Públicos en la Ley General en Materia de Delitos Electorales; lo anterior, para el debido seguimiento que corresponda en la investigación y persecución de los delitos en materia de delitos electorales del fuero común.

**SEGUNDO.** - La Licenciada **ANA PATRICIA CHAVIRA JURADO**, Directora de Asuntos Jurídico Administrativos, Civiles y Familiares, deberá llevar un registro puntual en las bases de datos y sus respaldos de los asuntos atendidos en cumplimiento a las obligaciones conferidas mediante el presente acuerdo.

**TRANSITORIOS:**

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la presente fecha y para conocimiento de las demás autoridades y sociedad en general, publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN**



**MTRO. CÉSAR AUGUSTO PENICHE ESPEJEL**  
**FISCAL GENERAL DEL ESTADO**

## SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/011/2021  
ADMINISTRACIÓN 2016-2021**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTÍCULOS 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 54 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y LOS ARTÍCULOS 48, 49 DE SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/011/2021 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, TRASLADO, VERIFICACIÓN Y DEPOSITO DE VALORES, ASÍ COMO EL EMBALAJE Y SUMINISTRO DE MORRALLA PARA DIFERENTES MODULOS Y RECAUDACIONES DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES, PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO PARA MÓDULOS DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DE CHIHUAHUA Y CIUDAD JUÁREZ POR EL PERIODO DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
DOS	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA Y TRASLADO DE VALORES, PROPIEDAD DE GOBIERNO DEL ESTADO PARA DIVERSAS RECAUDACIONES DEL ESTADO POR EL PERIODO DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.
TRES	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN, CUSTODIA, DEPOSITO DE VALORES Y SERVICIO DE SUMINISTRO DE MORRALLA PARA LOS MÓDULOS DE CHIHUAHUA Y CIUDAD JUÁREZ POR EL PERIODO DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO, ANEXO TÉCNICO Y ANEXO TRES.

DISPOSICIÓN DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 10 AL 23 DE FEBRERO DE 2021 EN UN HORARIO DE 08:00 A 16:00 HORAS; Y EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: <a href="https://contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://contrataciones.chihuahua.gob.mx</a>	\$ 1,200.00 (MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES.	EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA, CON DOMICILIO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.		

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

LAS BASES ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS PARA SU CONSULTA HASTA UN DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, EN EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, UBICADO EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE REFORMA SITO EN AV. VENUSTIANO CARRANZA NO. 601, COLONIA OBRERA, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA Y EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

EL COSTO DE PARTICIPACIÓN, DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO; A NOMBRE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN EL BANCO NACIONAL DE MÉXICO AL NÚMERO DE CUENTA CLABE 002180087005427943, REFERENCIA 1800128 OFICINA RECAUDADORA 18, POR CONCEPTO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN PARA LICITACIÓN PÚBLICA, MÁS EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO. SERÁ OBLIGACIÓN DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE COSTO DE PARTICIPACIÓN QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL, EN RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**B) REQUISITOS GERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS:**

- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, LAS PERSONAS LICITANTES DEBEN PRESENTAR UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SI O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.
- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - DECLARACIÓN ANUAL ANTE EL S.A.T. DEL EJERCICIO FISCAL 2019.
  - BALANCE GENERAL, BALANZA DE COMPROBACIÓN Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º AL 31 DE ENERO DE 2021, CON NOMBRE Y FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO TITULADO DE LA EMPRESA Y DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA.
  - ACUSE DE RECIBO DE LA DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, A LA FECHA DE APERTURA Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS, AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - DECLARACIÓN MENSUAL ANTE EL S.A.T. DEL MES INMEDIATO ANTERIOR A LA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS AL QUE SE ENCUENTRA OBLIGADO EL LICITANTE.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EXPEDIDO POR EL S.A.T. (32-D) VIGENTE Y POSITIVA.
  - DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE COMO MÍNIMO POR EL 20% DE LA SUMA TOTAL DE LAS PARTIDAS EN QUE EL LICITANTE PARTICIPE, DICHO PORCENTAJE DEBE CONSIDERAR LA CANTIDAD TOTAL CON I.V.A. DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.
  - OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES VIGENTE Y POSITIVA; EXPEDIDA POR LA RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD Y EXPERIENCIA TÉCNICA OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.
- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

**C) CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.**

EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021, DE ACUERDO LAS INDICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL ANEXO UNO ANEXO TÉCNICO, ANEXO TRES DE LAS BASES QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. LOS PAGOS SE EFECTUARÁN DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, CONSIDERANDO EL ESQUEMA DE PAGOS MENSUALES VENCIDOS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES PREVISTOS POR EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, DONDE CONSTE LA RECEPCIÓN A ENTERA SATISFACCIÓN POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

**D) GENERALIDADES**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.

AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.

LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE FEBRERO DE 2021

C. PATRICIA IVON GARCÍA LICÓN  
EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ CENTRAL DE ADQUISICIONES,  
ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, LA LIC. ANA MARCELA MIRANDA ALVÍDREZ,  
SEGÚN OFICIO SH SSA 152/2020, DE FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES**

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. ICHM/LPE/01/2021**

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. ICHM/LPE/01/2021 relativa a la **CONTRATACIÓN DE PÓLIZAS DE SEGURO PARA FLOTILLA DE VEHÍCULOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES:**

PARTIDA	CONCEPTO	VIGENCIA
Única	Póliza de seguro para el parque vehicular.	05 de marzo de 2021 al 05 de marzo de 2022

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo seis de las bases rectoras.

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 10 al 22 de febrero de 2021.	16 de febrero de 2021 a las 10:00 horas en las instalaciones del Chihuahuense de las Mujeres.	23 de febrero de 2021 a las 10:00 horas en las instalaciones del Chihuahuense de las Mujeres.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, con domicilio en calle Primero de Mayo número 1802, Colonia Pacífico. C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

Las bases estarán disponibles para su consulta en el sistema de contrataciones públicas de Gobierno del Estado y se podrán descargar de manera gratuita en la dirección electrónica [www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx](http://www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx) los días hábiles desde la publicación de la convocatoria hasta el 22 de febrero de 2021.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

**IDIOMA**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización y/o fabricación de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**PAGO**

El importe total se pagará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega total de los bienes, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el departamento de recursos financieros del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

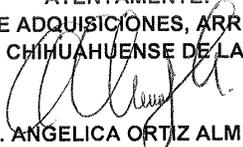
**LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados en los lugares que al efecto se indican por la convocante en las bases licitatorias dentro de la ciudad de Chihuahua, a más tardar el 05 de marzo de 2021.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense de las Mujeres de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE FEBRERO DE 2021

ATENTAMENTE:  
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES.

  
C.P. ANGELICA ORTIZ ALMEIDA

**INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. ICHM/LPE/02/2021**

El Instituto Chihuahuense de las Mujeres, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51 fracción I, 53, 54, 60, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial No. ICHM/LPE/02/2021 relativa al ARRENDAMIENTO DE EQUIPO PARA FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN POR EL PERIODO DEL 01 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PARA EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES:

Partida	Inciso	Descripción	Copias mensuales incluidas	Ubicación
1	a	1 Equipo multifuncional de >=42 páginas por minuto	5000 copias/impresiones Escaneo ilimitado	Centro de Atención a la Violencia Contra las Mujeres, con domicilio en Calle 35 1402, Colonia Obrera, C.P. 31350 Chihuahua, Chihuahua
	b	1 Equipo multifuncional de >=50 páginas por minuto	8000 copias/impresiones Escaneo ilimitado	Centro de Atención a la Violencia Contra las Mujeres, con domicilio en Calle 35 1402, Colonia Obrera, C.P. 31350 Chihuahua, Chihuahua
	c	1 Equipo multifuncional de >=42 páginas por minuto	5000 copias/impresiones Escaneo ilimitado	Oficinas centrales del Instituto Chihuahuense de las Mujeres con domicilio en la calle 1 de mayo No. 1802, Colonia Pacifico, C.P. 31020 Chihuahua, Chihuahua
2	a	1 Equipo multifuncional de >=42 páginas por minuto	5000 copias/impresiones Escaneo ilimitado	Centro de Atención a la Violencia Contra las Mujeres, con domicilio en Av. 16 de septiembre y Guatemala No. 1232 Col. Partido Romero, C.P. 32030, Cd. Juárez Chih.
	b	1 Equipo multifuncional de >=42 páginas por minuto	5000 copias/impresiones Escaneo ilimitado	Centro de Justicia para las Mujeres, con domicilio en Calzada Sanders y Ayuntamiento No. 310 Col. Santa Rosa Cd. Juárez Chih.

De acuerdo con las especificaciones contenidas en el anexo seis de las bases rectoras.

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 10 al 22 de febrero de 2021	16 de febrero de 2021 a las 13:00 horas en las instalaciones del Chihuahuense de las Mujeres.	23 de febrero de 2021 a las 13:00 horas en las instalaciones del Chihuahuense de las Mujeres.	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Chihuahuense de las Mujeres, con domicilio en calle Primero de Mayo número 1802, Colonia Pacifico. C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

Las bases estarán disponibles para su consulta en el sistema de contrataciones públicas de Gobierno del Estado y se podrán descargar de manera gratuita en la dirección electrónica [www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx](http://www.institutochihuahuensedelasmujeres.gob.mx) los días hábiles desde la publicación de la convocatoria hasta el 22 de febrero de 2021.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**ANTICIPO**

No se otorgará anticipo.

**IDIOMA**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia en la comercialización y/o fabricación de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

En el acto de presentación y apertura de propuestas, las personas licitantes deben presentar un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**PAGO**

El importe por el arrendamiento, se pagará por mes vencido dentro de los 20 días naturales siguientes, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el departamento de recursos financieros del Instituto Chihuahuense de las Mujeres.

**LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

El participante que resulte ganador hará la entrega e instalación de los bienes arrendados en las ubicaciones indicadas en el anexo seis de las bases rectoras.

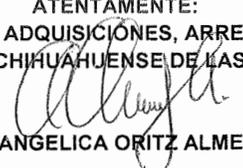
El precio de los bienes ofertados deberá permanecer fijo durante la vigencia del contrato, del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2021.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Chihuahuense de las Mujeres de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE FEBRERO DE 2021**

**ATENTAMENTE:**

**LA PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL  
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE LAS MUJERES.**

  
C.P. ANGELICA ORTIZ ALMEIDA

**JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 02-2021**

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 35 fracción I, 37 fracción I, 38, 39, 46 primer párrafo y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, así como el artículo de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial nacional, a base de precios unitarios, de la siguiente obra pública, misma que a continuación se señala:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
<b>OP-003-2021-JCAS-EST-LO-RP</b>	Construcción de tanque de regulación de 300 m <sup>3</sup> , en la localidad de José Mariano Jiménez, municipio de Jiménez, en el Estado de Chihuahua.	90 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 10 de marzo del 2021.	El 17 de febrero de 2021 a las 10:00 hrs, en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Jiménez ubicada en Calle Cristóbal Colón No. 706, Col. Abraham González C.P. 33981 Jiménez, Chihuahua.	El 18 de febrero de 2021 a las 09:00 hrs. en el "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 26 de febrero de 2021, 09:00 Hrs. en el "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

Participar en la licitación pública presencial nacional, a base de precio unitarios, del siguiente servicio relacionado con la obra pública, misma que a continuación se señala:

No. DE LICITACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	VISITA AL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS	PRIMER JUNTA DE ACLARACIONES DE ASISTENCIA OPTATIVA	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
<b>OP-004-2021-JCAS-EST-LO-RP</b>	Proyecto de planta de tratamiento de aguas residuales por métodos naturales, en la localidad de El Pueblito, municipio de Aldama, en el Estado de Chihuahua.	70 días naturales, con fecha estimada de inicio de los trabajos el día 10 de marzo del 2021.	El 17 de febrero de 2021 a las 10:00 hrs, en las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aldama ubicada en Calle 8ª. y Coronado No. 203, Col. Centro, Aldama, Chihuahua.	El 18 de febrero de 2021 a las 11:00 hrs. en el "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.	El 26 de febrero de 2021, 11:00 Hrs. en el "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicado en calle 3ª No. 509, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

En la Licitación No. **OP-003-2021-JCAS-EST-LO-RP** no se permitirá la subcontratación de ninguna parte de la obra.

En la Licitación No. **OP-004-2021-JCAS-EST-LO-RP** se permitirá la subcontratación de conceptos asociados a los Estudios de Geotecnia.

En el contrato derivado de la licitación se otorgará un anticipo del 30% (Treinta por ciento) del monto total del contrato.

No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los artículos 71 y 102 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

El licitante que resulte adjudicado estará obligado a contar con registro vigente del Padrón único de contratistas del Estado al momento de la contratación.

Las personas interesadas podrán obtener las bases y especificaciones desde la publicación de la convocatoria y hasta tres días hábiles previos al acto de presentación y apertura, en el Departamento de Contrataciones de Obra Pública de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, teléfono: (614) 439-3500 Ext. 22099 y 22140, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No 500, Col. Centro C.P. 31000 de la ciudad de Chihuahua, en un horario de 8:00 Hrs. a 15:00 Hrs. Así como en el portal de internet <http://www.jcas.gob.mx>, y en el sistema electrónico de contrataciones <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx>

El costo de participación para cada licitación es de \$1,000.00 (mil pesos 00/100 M.N.) no reembolsables, deberá cubrirse en efectivo o cheque certificado a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en la caja ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 de la Ciudad de Chihuahua.

La solvencia de las proposiciones recibidas de los licitantes se evaluará mediante el criterio de evaluación binario, que consiste en determinar la solvencia de las proposiciones a partir de verificar el cumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en las bases de la licitación pública, el contrato se adjudicará a la persona licitante cuya proposición haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte aceptable.

Las condiciones contenidas en los procedimientos de licitación pública no podrán ser negociadas, sin perjuicio de que la convocante pueda solicitar a las personas licitantes aclaraciones o información adicional en los términos de Ley.

Así como los demás requisitos señalados en las bases.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE FEBRERO DEL 2021**



**ING. XÓCHITL PÉREZ BLANCO  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS  
Y SERVICIOS DE LA JCAS.**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 024-2021-JMAS-AD-RP-P  
CONVOCATORIA**

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa la **Adquisición de Cartuchos y toners, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>11:00 Horas, del día 22 de febrero del 2021.</b>	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>11:00 Horas, del día 25 de febrero del 2021.</b>

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	CARTUCHO PARA IMPRESORA CE255A	PIEZAS	40	100
2	CARTUCHO PARA IMPRESORA CE270A NEGRO	PIEZAS	1	2
3	CARTUCHO PARA IMPRESORA CE271A CYAN	PIEZAS	1	2
4	CARTUCHO PARA IMPRESORA CE272A AMARILLO	PIEZAS	1	2
5	CARTUCHO PARA IMPRESORA CE273A MAGENTA	PIEZAS	1	2

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2021.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **10 de febrero de 2021** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informara respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservara el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a períodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE FEBRERO DE 2021.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 025-2021-JMAS-AD-RP-P**  
**CONVOCATORIA**

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa la **Adquisición de Papelería y Artículos de Oficina, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>13:00 Horas, del día 22 de febrero del 2021.</b>	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>13:00 Horas, del día 25 de febrero del 2021.</b>

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	ANILLO PARA ENGARGOLAR DE PLASTICO DE 1 1/2"	PAQUETE	3	5
2	ANILLO PARA ENGARGOLAR DE PLASTICO DE 1"	PAQUETE	3	5
3	ANILLO PARA ENGARGOLAR DE PLASTICO DE 1/2"	PAQUETE	3	5
4	ANILLO PARA ENGARGOLAR DE PLASTICO DE 3/8"	PAQUETE	3	5
5	ANILLO PARA ENGARGOLAR DE PLASTICO DE 5/8"	PAQUETE	3	5

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

1. Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
2. Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
3. Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
4. Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2021.
5. Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
6. Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **10 de febrero de 2021** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

1. Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
2. Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
3. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
4. Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
5. El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
6. El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

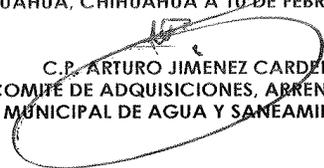
**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requeridas.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE FEBRERO DE 2021.**

  
**C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS**  
**PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**  
**DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**  
**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 026-2021-JMAS-AD-RP-P**  
**CONVOCATORIA**

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a la **Adquisición de Material Eléctrico y Electromecánico, de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>15:00 Horas, del día 22 de febrero del 2021.</b>	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>15:00 Horas, del día 25 de febrero del 2021.</b>

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA
1	CABLE DE ALUMINIO 1/0 AWG 600 VOLTS AISLADO 90°THW	METROS	400	1,000
2	CABLE DE ALUMINIO 2/0 AWG 600 VOLTS AISLADO 90° THW	METROS	400	1,000
3	CABLE DE ALUMINIO 3/0 AWG 600 VOLTS AISLADO 90° THW	METROS	400	1,000
4	CABLE DE ALUMINIO 4/0 AWG 600 VOLTS AISLADO 90° THW	METROS	400	1,000
5	CABLE DE ALUMINIO 250MCM AWG 600 VOLTS AISLADO 90° THW	METROS	400	1,000

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2021.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **10 de febrero de 2021** hasta un día hábil previo al acto de apertura, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31020, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a nombre de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Chihuahua, a partir de la publicación y hasta un día hábil previo al acto de apertura. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 10 DE FEBRERO DE 2021.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

## JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ

### GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA ADMINISTRACIÓN 2016-2021 CONVOCATORIA DE LA LICITACION PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DA-CT-PS-2021-03

LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EN LOS ARTICULOS 40, 47, 51 FRACCION I, 53 Y 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° JMAS-DA-CT-PS-2021-03, PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL POR 12 MESES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A INSTALACIONES DE LA JMAS EQUIVALENTE A 298,736 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS) HORAS-HOMBRE PARA EL PERIODO DEL 15 DE MARZO DE 2021 AL 14 DE MARZO DEL 2022, PARA LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
UNICA	CONTRATACIÓN PLURIANUAL POR 12 MESES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA A INSTALACIONES DE LA JMAS EQUIVALENTE A 298,736 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS) HORAS-HOMBRE PARA EL PERIODO DEL 15 DE MARZO DE 2021 AL 14 DE MARZO DEL 2022

CONCEPTOS	CALENDARIO
VISITA A LOS SITIOS	LA VISITA A LOS SITIOS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA LUNES 15 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE ING. PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 686-0086 Y 686-00-87, EXT. 1030, 1031, 1032 Y 1033, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA.
JUNTA DE ACLARACIONES	LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO A LAS 16:00 HORAS DEL DÍA MARTES 16 DE FEBRERO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS	EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS, SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA MARTES 02 DE MARZO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
COMUNICADO DE FALLO	EL ACTO DE COMUNICADO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA MARTES 09 DE MARZO DE 2021, EN LA SALA DE JUNTAS DE PRESIDENTES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ, LOCALIZADA EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA NO. 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, TELÉFONO 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, EN EL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.
FIRMA DEL CONTRATO	LA FIRMA DEL CONTRATO CON EL LICITANTE GANADOR SE REALIZARÁ A LAS 15:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 12 DE MARZO DE 2021, EN LAS OFICINAS DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, LOCALIZADO EN EL SEGUNDO PISO, DEL DOMICILIO UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA 2231, COL. PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, EN JUÁREZ, CHIHUAHUA, OFRECIÉNDOSE INFORMACIÓN EN EL TELÉFONO (656) 686-00 30, EXT. 1162.

#### ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS PERSONAS INTERESADAS EN LAS BASES PODRÁN CONSULTARLAS DURANTE LOS DÍAS DEL 10 DE FEBRERO AL 01 DE MARZO DE 2021, EN UN HORARIO ENTRE LAS 9:00 A 16:00 HORAS, EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES, UBICADO EN LA CALLE PEDRO N. GARCÍA # 2231, COLONIA PARTIDO ROMERO, C.P. 32030, MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA, TEL. 656-686-0086 Y 656-686-0087, EXT. 1030 A 1033, LOS INTERESADOS TAMBIÉN PODRAN CONSULTAR Y DESCARGAR LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACION, EN LA DIRECCION ELECTRONICA <https://www.jmasjuarez.gob.mx>.

2.- COMO COSTO DE PARTICIPACIÓN, LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN DEBERAN DE PRESENTAR UN ESCRITO DE INTERES, EL CUAL DEBERÁ SER EN PAPEL MEMBRETADO CON EL NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL LICITANTE, FIRMADO POR EL INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL, DIRIGIDO AL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUÁREZ, C.P. JORGE MANUEL DOMINGUEZ CORTES. EL ESCRITO DEBERA DE SER PRESENTADO EN EL DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, ANTES DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

#### CRITERIOS DE LA EVALUCION DE LAS PROPUESTAS.

EL CRITERIO DE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS REQUERIDOS, SERÁ BINARIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 64 Y 66 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

#### REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- TODOS LOS INTERESADOS QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN, DEBERÁN ACREDITAR A TRAVÉS DE LOS DOCUMENTOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN, SU CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y FINANCIERA, ASÍ COMO SU EXPERIENCIA ACORDES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ MISMO LOS INTERESADOS DEBERÁN CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL ESTADO PARA EL AÑO DE 2021, UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS POR LOS ARTICULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA. EL SEÑALAMIENTO DE QUE PARA INTERVENIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS, BASTARÁ QUE LAS PERSONAS LICITANTES PRESENTEN UN ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA.

#### CONDICIONES DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO.

1.- EL PROPONENTE GANADOR DE ESTA PARTIDA UNICA PRESTARÁ LOS SERVICIOS ESTABLECIDO POR LA CONVOCANTE COMO LO MENCIONA LAS BASES DE ESTA LICITACION. 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGAMIENTO ANTICIPO. 3.- EL PAGO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS SE REALIZARÁ DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

#### GENERALIDADES.

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE PROCEDERÁ SEGÚN LAS BASES PARA LA EMISIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESULTEO DE ACUERDO A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO DE LA MATERIA.

JUÁREZ, CHIHUAHUA A 10 DE FEBRERO DE 2021



L.C. MARTHA ADRIANA DURAN ESPINOZA  
DIRECTORA FINANCIERA Y MIEMBRO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS EN CARÁCTER DE SUPLENTE DEL DIRECTOR EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE JUAREZ

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**



Chihuahua  
GOBIERNO DEL ESTADO

**PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
APORTACIONES FEDERALES DEL RAMO 33 (FAFEF)  
RECIBIDAS PARA EL PAGO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**

Entidad: Chihuahua

Gobierno de la Entidad Federativa

PROGRAMA	CICLO RECURSO	TIPO RECURSO	FONDOS				PROGRAMA FONDO CONVENIO ESPECIFICO	DEPENDENCIA EJECUTORA	RENDIMIENTO FINANCIERO	REINTEGROS	PARTIDAS		AVANCE FINANCIERO						
			CLAVE RAMO	DESCRIPCIÓN PROGRAMA	CLAVE PROGRAMA	DESCRIPCIÓN PROGRAMA					TIPO DE GASTO	PARTIDA GENERICA	APROBADO	MODIFICADO	RECAUDADO (MINISTRADO)	COMPROMETIDO	DEVENGADO	EJERCIDO	PAGADO
1.- Programa Presupuestario	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1012	FAFEF	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIH	8,819.54		1 - Gasto corriente		1,390,279,619.00	1,390,288,438.54	1,390,288,438.54	1,390,288,438.54	1,390,288,438.54	1,390,288,438.54	1,390,288,438.54
2.- Partida Generica	2020	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	1012	FAFEF	PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIH			1 - Gasto corriente	451 - Pensiones	1,390,279,619.00	1,390,288,438.54	1,390,288,438.54	1,390,288,438.54	1,390,288,438.54	1,390,288,438.54	1,390,288,438.54

C.P. ALBERTO JOSÉ HERRERA GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL

LIC. MÁRIO SUSTAVO MONTEMAYOR GUERRERO  
ENCARGADO DE DIRECCIÓN DE FINANZAS

**SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-06-2021

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA PARA SEECH PARA EL EJERCICIO 2021.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	ACUARELAS CON 12 COLORES
2	ACUARELAS CON 24 COLORES
3	ARILLO METÁLICO 1 1/4

Y 316 PARTIDAS MÁS.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
<b>EN LAS PÁGINAS</b> <a href="https://www.seech.gob.mx">https://www.seech.gob.mx</a> <a href="https://www.contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://www.contrataciones.chihuahua.gob.mx</a> DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL <b>24 DE FEBRERO</b> DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE <b>10:00 A 13:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.</b>	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	<b>18 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. C.P 31200</b>

**ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS**

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **25 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH**, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.

**A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910, EN LA CUAL DEBERA REFERENCIAR EL NUMERO DE LICITACION PUBLICA EN LA QUE PARTICIPA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:  
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.  
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2021, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.  
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2019 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.  
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE ENERO DE 2021.  
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.  
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

**C) DE LA ENTREGA DEL MATERIAL DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA PARA SEECH Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DEL MATERIAL DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA PARA SEECH, OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN A MÁS TARDAR 15 DÍAS HÁBILES, UNA VEZ EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA. EN EL ALMACÉN GENERAL DE SEECH UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA #2500 COL. VILLA JUÁREZ EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE PREVIA ENTREGA DEL MATERIAL DE OFICINA, MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA PARA SEECH.

**D) GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE FEBRERO DE 2021  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESÚS LÓPEZ RAMÍREZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL SEECH-LP-07-2021

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH, EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y EN LOS ARTÍCULOS 29, 40, 51 FRACCIÓN I, 53, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y SU REGLAMENTO, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN ABIERTA PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN Y ELECTRICO PARA SEECH PARA EL EJERCICIO 2021.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	ABRAZADERA CONDUIT UC / TIPO UÑA 13mm (1/2in). ACERO GALVANIZADO.
2	ABRAZADERA CONDUIT UC / TIPO UÑA 25mm (1in). ACERO GALVANIZADO.
3	ABRAZADERA DE ARRANQUE DE 2 1/2"

Y 299 PARTIDAS MÁS.

LAS BASES ESTARÁN DISPONIBLES	COSTO DE PARTICIPACIÓN	PRIMER JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
<b>EN LAS PÁGINAS</b> <a href="https://www.seech.gob.mx">https://www.seech.gob.mx</a> <a href="https://www.contrataciones.chihuahua.gob.mx">https://www.contrataciones.chihuahua.gob.mx</a> DURANTE LOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA HASTA EL <b>25 DE FEBRERO</b> DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE <b>10:00 A 13:00 HORAS. ASÍ COMO EN EL ÁREA DE CONTROL DE LICITACIONES DE SEECH.</b>	\$1,000.00 (UN MIL PESOS 00/100 M.N.), <b>NO REEMBOLSABLES.</b>	<b>19 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 10:00 HORAS.</b> EN LA SALA DE JUNTAS DEL EDIFICIO DE SEECH UBICADO EN AV. ANTONIO DE MONTES #4700 COLONIA PANAMERICANA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA. C.P 31200
<b>ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS</b>		
EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA <b>26 DE FEBRERO DE 2021, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LICITACIONES DE SEECH</b> , CON DOMICILIO EN LA AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COLONIA PANAMERICANA.		

**A) COSTO DE PARTICIPACIÓN.**

- 1.- PODRÁ CUBRIRSE EN LA TESORERÍA DE SEECH, UBICADA EN EL EDIFICIO PRINCIPAL SITO EN AVENIDA ANTONIO DE MONTES No. 4700, COL. PANAMERICANA, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH. DONDE SE LES ENTREGARÁ UN RECIBO PARA ANEXARLO DENTRO DE SU SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.
- 2.- EL PAGO DEL COSTO DE PARTICIPACIÓN DEBERÁ REALIZARSE, MEDIANTE EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA O MEDIANTE TRANSFERENCIA O PAGO A LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, INSTITUCIÓN BANCARIA HSBC CUENTA 4061398491, CLABE 021150040613984910, EN LA CUAL DEBERA REFERENCIAR EL NUMERO DE LICITACION PUBLICA EN LA QUE PARTICIPA.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- 1.- CUBRIR EL COSTO DE PARTICIPACIÓN.
- 2.- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA.
- 3.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:  
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.  
BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE ENERO DE 2021, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO.  
DECLARACIÓN ANUAL DE I.S.R. DEL EJERCICIO FISCAL 2019 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES REFERENCIADO Y PAGADO.  
PAGO PROVISIONAL REFERENCIADO Y PAGADO DEL I.S.R. DEL MES DE ENERO DE 2021.  
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SAT (32-D) ACTUALIZADA Y POSITIVA.  
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES ESTATALES ACTUALIZADA Y POSITIVA.
- 4.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 5.- CONTAR CON LA CONSTANCIA VIGENTE DEL PADRÓN DE PROVEEDORES AL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO ENTREGAR UNA DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
- 6.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES RECTORAS.

**C) DE LA ENTREGA DEL MATERIAL DE CONSTRUCCION Y ELECTRICO PARA SEECH Y FORMA DE PAGO.**

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ REALIZAR LA ENTREGA DEL MATERIAL CONSTRUCCION Y ELECTRICO PARA SEECH, OBJETO DE ÉSTA LICITACIÓN A MÁS TARDAR 15 DÍAS HÁBILES, UNA VEZ EMITIDA LA ORDEN DE COMPRA. EN EL ALMACÉN GENERAL DE SEECH UBICADO EN CALLE GUADALUPE VICTORIA #2500 COL. VILLA JUÁREZ EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.
- 3.- EL PAGO SE EFECTUARÁ A LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ENTREGA DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE PREVIA ENTREGA DEL MATERIAL DE CONSTRUCCION Y ELECTRICO PARA SEECH.

**D) GENERALIDADES.**

LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL. AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS, SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO. LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES RECTORAS, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE SEECH.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE FEBRERO DE 2021  
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE S.E.E.CH.

C.P. TERESA DE JESUS LÓPEZ RAMÍREZ

**ÓRGANOS AUTÓNOMOS  
COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS**

**Comisión Estatal de los Derechos Humanos,  
a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios  
Convoca a la Licitación Pública Presencial a Plazos Recortados  
No. CEDH:14c.4.001/2021.**

- ❖ En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, en apego a los Artículos 31° párrafo tercero, 33°, 40°, 41°, 45°, 47°, 51°, 53°, 55°, 56°, y 60° párrafo segundo, en vigor y 48°, 50°, y 53°, y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, y en apego al Acuerdo No. 003/2021, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo, en su Primera Sesión Extraordinaria de fecha 20 de Enero del 2021, se les convoca a los interesados Personas Físicas y Morales, a participar en la **Licitación Pública Presencial a Plazos Recortados No. CEDH:14C.4.001/2021**, para la Venta y Suministro de 7 Licencias Informáticas (ADOBES), con cargo a la Partida Presupuestal 3271, para las diferentes oficinas de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. (En apego a los protocolos de salud, se solicita traer consigo Cubrebocas.)
- ❖ Todos los eventos de la presente Licitación, se llevarán a cabo en el Auditorio de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, (apegados a los protocolos de salud) sito en Ave. Zarco No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chih.
- ❖ Las Bases de Licitación del proceso que nos ocupa, no tendrán costo alguno y estarán disponibles en el portal de esta Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Chihuahua, Chih., en las siguientes direcciones web: [www.cedhchihuahua.org.mx](http://www.cedhchihuahua.org.mx) y portal de Contrataciones Abiertas [www.contrataciones.chihuahua.gob.mx](http://www.contrataciones.chihuahua.gob.mx), así mismo estarán disponibles en forma impresa y gratuitas en el Departamento de Seguimiento Administrativo de esta Comisión, sito Ave. Zarco No. 2427, Col. Zarco C.P. 31020, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a partir de la fecha de la Publicación de la Convocatoria hasta un día hábil previo al Acto de Apertura de Propuestas, en un horario comprendido de las 9:30 a las 13:00 horas. Para recibir las bases, deberán emitir escrito en el cual muestre su interés en participar en el citado proceso.
- ❖ La modalidad del procedimiento de Licitación será: Pública Presencial a Plazos Recortados No. **CEDH:14c.4.001/2021**.
- ❖ No se aceptarán propuestas en forma conjunta, ni enviadas a través de servicio postal, ni mensajería, ni abastecimiento simultáneo.
- ❖ El idioma en que deberán presentarse los documentos y propuestas será: Español, la moneda en que se presentarán las propuestas será en pesos mexicanos.
- ❖ La fecha, hora, y lugar de la Junta de Aclaraciones, será el día 16 de Febrero del 2021, a las 10:00 a.m., en el domicilio de la Convocante, en Ave. Zarco No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua. (Auditorio).
- ❖ La fecha, hora, y lugar del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas será el día 22 de Febrero del 2021, a las 10:00 A.M., en el domicilio de la Convocante, en Ave. Zarco No. 2427, Col. Zarco, C.P. 31020, Chihuahua, Chihuahua. (Auditorio).
- ❖ Requisitos generales que deberán cumplir las personas interesadas en participar en este procedimiento:
- ❖ Escrito en el que su firmante, Bajo Protesta de Decir Verdad cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, así mismo deberán anexar correo electrónico en este escrito.

No. de licitación Pública Presencial.	Costo de las Bases	La obtención de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propuestas	Acto de Fallo
<b>CEDH:14c.4.001/2021</b>	No tendrán ningún costo alguno.	A partir de la fecha de la Publicación hasta un día previo a la Apertura de Propuestas	16 de Febrero del 2021, a las 10:00 A.M.	22 de Febrero del 2021, a las 10:00 A.M.	Se dará conocer el día y hora, en el Acto de Apertura de Propuestas.

- ❖ Original y fotocopia de la constancia de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, en el cual se indique la actividad preponderante del Licitante, la cual deberá estar relacionada con el objeto de la presente Licitación.
- ❖ Original y fotocopia del Estado de situación Financiera (Balance General) cuando menos a Diciembre de 2020, firmado por el Contador Público que lo elaboró, adjuntando fotocopia de la Cédula Profesional del mismo.
- ❖ Original y fotocopia de la Declaración Anual correspondiente al ejercicio fiscal 2019, con todos sus anexos y acuses de envío y aceptación por la SHCP.

- ❖ Original y fotocopia de la última Declaración del pago provisional de Impuestos (I.V.A. e I.S.R.) por lo menos al mes de Diciembre del 2020, en el cual acredite estar al corriente en sus obligaciones fiscales, adjuntando formato emitido por el S.A.T. denominado "Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales "(32 D)". Este último podrá tener fecha de emisión a partir de la Publicación de la Convocatoria hasta inclusive un día antes de la Apertura de Propuestas.
- ❖ Carta Bajo Protesta de Decir Verdad que se encuentra al corriente de sus Obligaciones Fiscales a la fecha del presente proceso de Licitación.
- ❖ Carta de manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, debidamente firmada por el Licitante o su representante Legal, en la cual manifieste, que en caso de ser adjudicado, en la partida objeto de la presente Licitación, cumplirá con los requerimientos de calidad y características solicitadas por la Convocante, así como en los términos plasmados en las presentes bases.
- ❖ Fotocopia de la constancia vigente del padrón de proveedores de Gobierno del Estado, actualizado Ejercicio Fiscal 2021.
- ❖ Carta de manifestación escrita Bajo Protesta de Decir Verdad, debidamente firmada por el Licitante o su representante Legal, en la que indique que no se encuentra en ninguno de los supuestos que contemplan los Artículos 86 y 103, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- ❖ En la presente Licitación **no se otorgarán anticipos**.
- ❖ El licitante que resulte adjudicado, deberá suministrar las 7 Licencias Informáticas (ADOBES) en un plazo no mayor a 7 días hábiles contados a partir de Notificación del fallo, como máximo. Dicha entrega será en el Departamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, Chihuahua, Chih.
- ❖ La adjudicación se efectuará a un solo proveedor, Una vez analizada la(s) evaluación (es) por los Miembros del Comité a la(s) Propuesta(s). El Contrato, se adjudicará al Licitante que reúnan las condiciones Legales, Técnicas y Económicas requeridas por la Convocante, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que ofrezca el precio más bajo y se encuentre dentro del Techo Presupuestal autorizado, por lo que no será necesario utilizar los criterios de puntos y porcentajes o de costo beneficio.
- ❖ Garantía de Seriedad, se entregará dentro del sobre de la Propuesta Económica, un cheque cruzado o abono en cuenta, en moneda nacional (pesos mexicanos) a favor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, por el 10% sin incluir el I.V.A., Esto derivado de la suma total de su Propuesta Económica.
- ❖ Garantía de cumplimiento de Contrato, deberá entregarse a la firma del Contrato. El Licitante adjudicado constituirá Fianza en moneda nacional emitida por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., A favor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, correspondiente al 10% sin incluir el I.V.A. del monto total de la Propuesta Económica presentada, debiendo permanecer activa durante la vigencia del Contrato respectivo.
- ❖ Garantía para el Saneamiento para el caso de Evicción, Vicios Ocultos, Daños y Perjuicios, deberán entregarse a más tardar dentro de los diez días hábiles siguientes a la firma del Contrato, podrá constituirse por una Institución legalmente autorizada y acreditada en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., A favor de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, correspondiente al 10% sin incluir el I.V.A. del monto total del Contrato, debiendo permanecer vigente 12 meses.
- ❖ Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como las Propuestas presentadas por los Licitantes podrán ser negociada y los demás requisitos que se establecen en las bases.

Chihuahua, Chihuahua. 10 de Febrero del 2021.

**Atentamente.-**



**C.P. Rafael Valenzuela Licón.**  
**Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos**  
**y Servicios, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.**

## INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA**  
**CONVOCATORIA**  
**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IEE-LP-03/21**

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Estatal Electoral, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial **NO. IEE-LP-03/21**, relativa a la adquisición de material electoral para el desarrollo del proceso electoral 2020 - 2021, conforme se detalla:

PARTIDA	INCISO	CLAVE ANEXO	MATERIAL ELECTORAL	UNIDAD	CANTIDAD
ÚNICA	A	CE-IEECHIH-2020	Cancel Electoral.	Pieza	2,531
	B	CE-IEECHIH-2020	Cortina para cancel electoral.	Pieza	4,672
	C	CE-IEECHIH-2020	Tapón plástico para tubo de cortina para cancel electoral.	Pieza	4,932
	D	CE-IEECHIH-2020	Instructivo para el armado del Cancel Electoral.	Pieza	5,658
	E	UR-GUB-IEECHIH-2020	Urna Gubernatura.	Pieza	5,658
	F	UR-DL-IEECHIH-2020	Urna Diputaciones Locales.	Pieza	3,308
	G	UR-AYTO-IEECHIH-2020	Urna Ayuntamiento.	Pieza	2,370
	H	UR-SIND-IEECHIH-2020	Urna Sindicatura.	Pieza	2,631
	I	URN-VOTOMEX-IEECHIH-2020	Urna Gubernatura VotoMex.	Pieza	5
	J	UR-GUB-IEECHIH-2020	Etiqueta Braille para urna Gubernatura PANTONE 7529 U.	Pieza	5,658
		UR-DL-IEECHIH-2020	Etiqueta Braille para urna Diputaciones Locales PANTONE 7613 U.	Pieza	5,658
		UR-AYTO-IEECHIH-2020	Etiqueta Braille para urna Ayuntamiento PANTONE 7763 U.	Pieza	5,658
		UR-SIND-IEECHIH-2020	Etiqueta Braille para urna Sindicatura PANTONE 457 U.	Pieza	5,658
	K	UR-GUB-IEECHIH-2020	Instructivo para el armado de la urna Gubernatura. (Incluye los 5 instructivos para las urnas VotoMex).	Pieza	5,663
		UR-DL-IEECHIH-2020	Instructivo para el armado de la urna Diputaciones Locales.	Pieza	5,658
		UR-AYTO-IEECHIH-2020	Instructivo para el armado de la urna Ayuntamiento.	Pieza	5,658
		UR-SIND-IEECHIH-2020	Instructivo para el armado de la urna Sindicatura.	Pieza	5,658
	L	UR-GUB-IEECHIH-2020	Cinta de Seguridad para sellado de urnas y Caja Paquete Electoral. (Incluye 2,341 cintas para urnas simulacro y 5 para urnas VotoMex).	Pieza	8,004
	M	CPE-GUB-IEECHIH-2020	Caja Paquete Electoral Gubernatura 28 cm.	Pieza	5,658
	N	CPE-GUB-IEECHIH-2020	Caja Paquete Electoral Gubernatura 28 cm (simulacro).	Pieza	780
O	BPU-IEECHIH-2020	Base Porta Urna.	Pieza	9,620	
P	CCME-IEECHIH-2020	Caja Contenedora Material 2021.	Pieza	3,734	
Q	CCME-IEECHIH-2016	Caja Contenedora Material 2016.	Pieza	2,227	
R	CCS-VOTOMEX-IEECHIH-2020	Caja Contenedora de sobres VotoMex.	Pieza	5	
S	CPE-VOTOMEX-IEECHIH-2020	Caja Paquete Electoral VotoMex.	Pieza	5	

De acuerdo con las cantidades y especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

## CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 10 al 28 de febrero de 2021	15 de febrero de 2021 a las 14:00 horas en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	01 de marzo 2021 a las 11:00 horas en las instalaciones del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista en Chihuahua, Chihuahua C.P. 31200 y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica <http://www.ieechihuahua.org.mx/> del 10 al 28 de febrero de 2021. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**ANTICIPO**

En esta licitación se podrá otorgar un anticipo hasta del 50% de la propuesta adjudicada, previa presentación de la garantía correspondiente.

**IDIOMA**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia para la fabricación de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**PAGO**

El importe total se pagará dentro de los 10 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes solicitados en cada pedido, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el departamento de recursos financieros del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

El precio de los bienes ofertados, deberá permanecer fijos durante la vigencia del contrato.

**LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados libre a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua y ciudad Juárez, conforme a lo siguiente:

Inciso	Descripción	Cantidad	Fecha de entrega producto
L	Cinta de Seguridad para sellado de urnas y Caja Paquete Electoral.	2,341	A más tardar el veintidós de marzo de dos mil veintiuno.
M	Caja Paquete Electoral Gubernatura 28 cm (simulacro).	780	A más tardar el veintidós de marzo de dos mil veintiuno.
P	Caja Contenedora Material 2021.	260	A más tardar el veintidós de marzo de dos mil veintiuno.
Q	Caja Contenedora Material 2016.	260	A más tardar el veintidós de marzo de dos mil veintiuno.
-	El resto de los incisos y la diferencia de los incisos afectados en las filas anteriores	-	A más tardar el dieciséis de abril de dos mil veintiuno.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 10 de febrero de 2021.

Atentamente

La Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del  
Instituto Estatal Electoral de Chihuahua

C.P. María del Carmen Loya Carmona

**INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE CHIHUAHUA  
CONVOCATORIA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. IEE-LP-04/21**

El Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, a través de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 47, 51, 53, 54, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y el Reglamento Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Estatal Electoral, convoca a los interesados en participar en la licitación pública presencial NO. IEE-LP-04/21, relativa a la adquisición de material didáctico para el desarrollo del proceso electoral 2020 - 2021, conforme se detalla:

Partida	Concepto	Unidades	Fecha de entrega
1	Material didáctico impreso	635,442	25 de marzo de 2021
2	Bolsas	9,162	25 de marzo de 2021
3	Guías de apoyo	6,108	25 de marzo de 2021

De acuerdo con las cantidades y especificaciones contenidas en el anexo técnico de las bases rectoras.

**CALENDARIO DEL PROCESO LICITATORIO E INFORMACIÓN RELATIVA AL FALLO.**

Disposición de las bases	Junta de aclaraciones	Recepción y apertura de propuestas	Fallo adjudicatorio
Días hábiles del 10 al 21 de febrero de 2021	15 de febrero de 2021 a las 18:00 horas	22 de febrero 2021 a las 11:00 horas	La fecha se dará a conocer en el acto de apertura de propuestas

Los actos se celebrarán en las oficinas del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, con domicilio en avenida División del Norte No. 2104, colonia Altavista en Chihuahua, Chihuahua C.P. 31200 y se ajustarán a las fechas y horarios señalados.

Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.

**DISPOSICIÓN DE LAS BASES**

Las bases estarán disponibles de forma gratuita en la dirección electrónica <http://www.ieechihuahua.org.mx/> del 10 al 22 de febrero de 2021. Únicamente tendrán como obligación de pago de la participación en el proceso quienes presenten propuestas en el acto correspondiente.

**CRITERIO DE ADJUDICACIÓN**

El criterio de adjudicación de los bienes objeto de la presente licitación será binario, de conformidad al cuarto párrafo del artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**ANTICIPO**

En esta licitación no se otorgará anticipo.

**IDIOMA**

Las propuestas relativas a la presente licitación deberán presentarse en idioma español.

**REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

Los interesados en participar en la presente licitación, deberán acreditar a través de los documentos establecidos en las bases licitatorias, su capacidad legal, técnica y financiera, así como su experiencia para la fabricación de bienes acordes al objeto del proceso licitatorio; asimismo los licitantes deberán contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua al momento de la contratación y declarar bajo protesta de decir verdad no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

**PAGO**

El importe total se pagará dentro de los 10 días naturales siguientes a la entrega total de los bienes solicitados en cada pedido, previa presentación de los comprobantes fiscales digitales ante el departamento de recursos financieros del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua.

El precio de los bienes ofertados, deberá permanecer fijos durante la vigencia del contrato.

**LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES:**

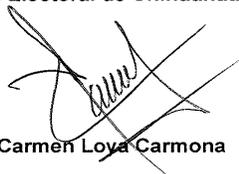
El participante que resulte ganador hará la entrega de los bienes adjudicados libre a bordo en los lugares que al efecto se indiquen por el Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en la ciudad de Chihuahua a más tardar el 25 de marzo de 2021.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Estatal Electoral de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 10 de febrero de 2021.

Atentamente

La Presidenta del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del  
Instituto Estatal Electoral de Chihuahua



C.P. María del Carmen Loya Carmona

## CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

INDUSTRIAL MERCANTIL Y AGRICOLA PROGRESO, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACION

ANTONIO HERRERA ARCOS Y MARTHA PATRICIA FLORES PINEDA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 641/18, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, PEDRO JAVIER REYES SARELLANO, AARON DE LA GARZA MARTINEZ, APODERADOS DE, ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA, S. A. DE C. V., en contra de ANTONIO HERRERA ARCOS Y MARTHA PATRICIA FLORES PINEDA, existe un auto que a la letra dice: -----  
Por lo expuesto y fundado se resuelve:

**P R I M E R O.** Ha procedido la vía especial hipotecaria. **S E G U N D O.** Sin entrar al estudio del fondo del juicio se declara que [ABC SERVICIOS Y CONSULTORIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien actúa en su carácter de Administrador y en representación de HSBC MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, división fiduciaria del fideicomiso irrevocable de Administración y fuente de pago número F/262323] carece de acción para promover el presente juicio. **T E R C E R O.** Se condena a la actora a pagar a los demandados los gastos y costas del juicio.

**C U A R T O.** Notifíquese a los demandados por medio de cédula, tal como lo prevé el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.

**N O T I F I Q U E S E.** -----  
Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el LICENCIADO EMILIO CASTILLO MEZA, Juez Civil comisionado al centro Auxiliar de Justicia para los Juzgados de Primera Instancia del Distrito Judicial Morelos, ante la C. LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo Civil de este Distrito Judicial, con quien actúa. Doy fe. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO -----.

**S U R T E S U S E F E C T O S E L V E I N T I S I E T E D E N O V I E M B R E D E D O S M I L V E I N T E A L A S D O C E H O R A S.** -----

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO. Por recibido en este Tribunal el día quince de enero del año en curso, el oficio número 33/2021, que remite el C. LIC. RAMÓN ÁLVARO MEDINA CARMONA, SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SÉPTIMA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN EL ESTADO, mediante el cual acompaña testimonio de la resolución pronunciada en el toca número 09/2021, y por medio de la cual informa que por el momento no ha lugar a pronunciarse sobre la admisión y calificación de grado respecto del recurso de apelación en contra de la sentencia de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil veinte, en virtud de los razonamientos expuestos en la resolución de mérito; por lo que en estricto acatamiento a la determinación en cuestión, NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA la sentencia pronunciada el VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE por medio de EDICTOS que se publiquen además de notificarse en la forma prevista por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado, por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de información del lugar del juicio, por el desconocimiento de su domicilio, para lo cual se decreta autorización de días y horas inhábiles a fin de llevar a cabo la misma; por lo que, expídase los mencionados en líneas precedentes; y hecho que sea lo anterior, sin necesidad de nuevo acuerdo remítanse de nueva cuenta los autos al Superior Jerárquico a fin de que se avoque al conocimiento del medio de impugnación admitido en autos, lo cual se realizará por conducto de la Secretaría General, para el trámite correspondiente. Así mismo, devuelva a este Tribunal el expediente principal en cuatrocientas noventa y siete fojas útiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por medio de CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. HÁGASE LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO Y ACÚSESE EL RECIBO DE ESTILO CORRESPONDIENTE.

**N O T I F I Q U E S E:** -----

Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO -----.

**S U R T E S U S E F E C T O S E L V E I N T E D E E N E R O D E D O S M I L V E I N T I U N O A L A S D O C E H O R A S.** -----

Clave: 1086 :nahs -----

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2021.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ANTONIO HERRERA ARCOS Y OTRA

-0-

78-12-14

INFORMATICA SENOMI, S.A. DE C.V.

-0-

80-12

De conformidad a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 16 de marzo del 2021 a las 19:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2020.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Consejo de Administración y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Vigésimo Noveno de los Estatutos Sociales para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de que se haya abierto la sesión, para celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones constancias que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 2 de febrero del 2021.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

C.P. MARTIN JAVIER MONTES NIEVA  
PresidenteSRA. EVANGELINA SANTILLAN SANCHEZ  
Secretario

INDUSTRIAL MERCANTIL Y AGRICOLA PROGRESO, S.A. DE C.V. 79-12

-0-

INFORMÁTICA SENOMI, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en la Cláusula Décima y demás relativas del Acta Constitutiva, se convoca a los accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 16 de marzo del 2021 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Único.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2020.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con la Cláusula Décima Segunda del Acta Constitutiva para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad antes de la hora en que se deba de celebrar la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 2 de febrero del 2021.

ADMINISTRADOR ÚNICO

MANUEL ARTURO RAMOS CORRALES

COMPañIA PRODUCTORA DE LECHE Y SUS DERIVADOS, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo Quinto y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 12 de marzo del 2021 a las 19:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Único.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2020.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Décimo Primero de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes de la hora fijada de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 26 de enero del 2021

ADMINISTRADOR ÚNICO

ING. FERNANDO ERNESTO GARCIA CASTILLO

COMPañIA PRODUCTORA DE LECHE Y SUS DERIVADOS, S.A. DE C.V. 81-12

-0-

ENTIDAD DE FOMENTO JULIMES, S.A. DE C.V.

A LOS ACCIONISTAS
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo Décimo Tercero y demás relativos de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, en primera convocatoria, que se celebrará el día 8 de marzo del 2021 a las 17:00 horas en las oficinas ubicadas en Paseo Tecnológico Número 1, de esta Ciudad de Delicias, Chihuahua, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Administrador Único.
2. Presentación del Balance General, Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de Utilidades al 31 de diciembre del 2020.
3. Discusión, Aprobación o Modificación del Informe del Comisario.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de utilidades.
5. Elección o Ratificación en su caso del Administrador Único y Comisario.
6. Asuntos Generales.

De conformidad con el Artículo Décimo Sexto de los Estatutos Sociales del Acta Constitutiva para asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la Asamblea citada, expidiendo contra las acciones o certificados de depósito una tarjeta de admisión que acredite su carácter de accionista y el número de votos que representa.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 26 de enero del 2021.

COMISARIO

C.P. RUFINO RUBEN FIERRO RUBIO



EDICTO DE REMATE

EMMA ARMIDA DE LA O. RODRIGUEZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 390/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO Y/O PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y/O CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA, APODERADOS DE, HSBC MEXICO, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, en contra de EMMA ARMIDA DE LA O. RODRIGUEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. -- Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día ocho de diciembre del año en curso y recibido en este Tribunal el día nueve del actual, presentado por LIC. CARLA VANIA DURAN RODRIGUEZ, como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA ALMONEDA con una rebaja consistente del 20% (veinte por ciento) del bien inmueble gravado, consistente en una FINCA URBANA ubicada en la CALLE FUENTES DE ANDALUCÍA NÚMERO 6628, FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL SOL DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el numero 86, a folio 86, del libro 4110 de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,862,221.00 (UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$1,241,478.40 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. -----

N O T I F I Q U E S E: ----- Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1119 :cpr

LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2021.

EL SECRETARIO

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES





2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo  
2020, Año de la Sanidad Vegetal

## \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1303/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE TEMILOTZIN RENTERIA LUNA Y SUJEI TORRES MENDOZA, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----  
--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LIC. LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ, recibido el día dieciocho de diciembre del año dos mil veinte, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE BOLONIA, NÚMERO 1392, LOTE 7, MANZANA 49, FRACCIONAMIENTO ROMANCE ETAPA XXIV, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SUPERFICIE 120.0500 METROS CUADRADOS, CON FOLIO REAL 1553889, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 45, FOLIO 45, LIBRO 4607 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el valor del avalúo realizado por el perito nombrado por la parte actora, de conformidad con la cláusula DÉCIMA PRIMERA del convenio judicial celebrado, y como postura legal la suma de \$310,666.66 (TRESCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----RUBRICAS-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2021.  
EL SECRETARIO

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



## \*EDICTO DE REMATE\*

En el expediente número E4-1238/2012, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), a través de sus apoderados legales, en contra de YADIRA IVONNE LÓPEZ CALDERÓN y JORGE ARMANDO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

--- Por presentado el C. Licenciado [JESÚS TORRES GARCÍA], con su escrito recibido el día once de enero de dos mil veintiuno en la oficialía de partes común del poder judicial del estado y en este juzgado el día doce del mismo mes y año, visto lo solicitado de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, mismo que se encuentra ubicado en [Calle Circuito Bosque de Duero número 855-10-A, Lote 10, Manzana 5, CONDOMINIO Circuito Bosque de Duero número 8551 del Fraccionamiento Vistas de la Aurora I Etapa], en esta ciudad, inscrito bajo el número [74], folio [78], del libro [4471] de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$189,473.55 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 55/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de [\$126,315.70 (CIENTO VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Raiza Yarel Piñón Díaz, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2021  
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA RAIZA YAREL PINON DIAZ





PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo  
2020, Año de la Sanidad Vegetal

**\*EDICTO DE REMATE\***

En el expediente número 1170/2013, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), por conducto de sus apoderados legales, en contra de LORENZO INFANTE HERNÁNDEZ y SONIA SOLTERO LAGUNA, existe un auto que a la letra dice. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.-----

--- Por presentado el C. Licenciado [JESÚS TORRES GARCÍA], con su escrito recibido el día once de enero de dos mil veintiuno en la oficialía de partes común del poder judicial del estado y en este juzgado el día doce del mismo mes y año, visto lo solicitado de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía en el contrato base de la acción, mismo que se encuentra ubicado en [Calle Privada Vista las Tazas numero 6543-1, Lote 8, Manzana 47, del Fraccionamiento Vista los Ojitos Etapa II], en esta ciudad, inscrito bajo el número [124], folio [125], del libro [4516] de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de [\$426,926.25 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL)] y como postura legal la cantidad de [\$284,617.50 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL)], que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un periódico de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes.-----

--- NOTIFIQUESE:-----  
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Raiza Yarel Piñón Díaz, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.- LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2021  
LA SECRETARIA

*[Handwritten signature]*  
LICENCIADA RAIZA YAREL PIÑÓN DÍAZ



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JESÚS JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ Y ANA LUISA GONZÁLEZ SALCIDO  
P R E S E N T E.-

En el expediente número E4 73/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JESÚS JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ Y ANA LUISA GONZÁLEZ SALCIDO, existe una sentencia definitiva de fecha veinticuatro de marzo de dos mil quince que en sus puntos resolutivos dice: -----

"- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.-----

RESUELVE:-

--- PRIMERO.- Ha procedido el JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por CKD ACTIVOS 5 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a favor de PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de los señores JESÚS JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ y ANA LUISA GONZÁLEZ SALCIDO.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.-----

--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado el veintiséis de septiembre del año dos mil, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con los CC. JESÚS JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ Y ANA LUISA GONZÁLEZ SALCIDO.-----

--- CUARTO.- Se condena a los demandados, señores JESÚS JOSÉ PÉREZ RODRÍGUEZ y ANA LUISA GONZÁLEZ SALCIDO, a pagar a la parte actora CKD ACTIVOS 5 SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE a favor de PENDULUM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, la cantidad de 121.611 salarios mínimos mensual vigente en el Distrito Federal equivalentes a \$212,427.66 (DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de saldo del Capital Adeudado e intereses moratorios, calculados al treinta y uno de agosto de dos mil diez, importe misma que se actualizara conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad al contrato base de la acción; más los intereses tanto ordinarios como moratorios que se siguen generando hasta la liquidación total del adeudo, conceptos que se computarán en ejecución de sentencia. -

--- QUINTO.- No procede condenar a los hoy demandados al pago de gastos y costas.-

--- SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado.-----

--- SÉPTIMO.- Se concede a los demandados un plazo perentorio de cinco días a partir de que la presente sentencia cause ejecutoria para el cumplimiento del pago a que fueron condenados, apercibidos que de no hacerlo se decretara la vía de apremio.

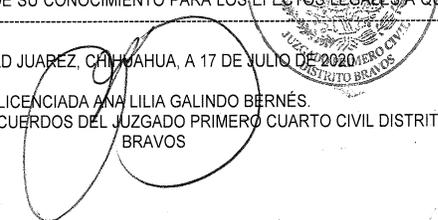
NOTIFIQUESE

--- Así lo resolvió y firma el Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo del citado ordenamiento, quien da fe de las actuaciones. DOY FE. (rubricas)-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DE 2020

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO CUARTO CIVIL DISTRITO BRAVOS





"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

LAURA YOLANDA JUAREZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 988/12, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por la LIC. LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ y Otra Apoderadas de "SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V.", en contra de la C. LAURA YOLANDA JUAREZ, existe una sentencia que en su parte conducente dice:

**SENTENCIA.-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-** VISTOS para resolver en Definitiva los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por las Licenciadas LILIANA NÚÑEZ GONZÁLEZ y/o SUSANA ESCAJEDA MARTINEZ, en su carácter de Apoderadas Generales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de LAURA YOLANDA JUAREZ, a que se refiere el expediente registrado con el número 988/2012, y:..... Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se: **RESUELVE: - PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.- **SEGUNDO.-** La parte actora probó su acción, la parte demandada no se excepcionó.- **TERCERO.-** Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Otorgamiento de Crédito y Constitución de Garantía Hipotecaria celebrado el dieciocho de octubre de mil novecientos noventa y seis entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y LAURA YOLANDA JUAREZ.- **CUARTO.-** Se condena a LAURA YOLANDA JUAREZ a pagar a la parte actora 306.862 vsm (TRESCIENTOS SEIS PUNTO OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL) equivalentes a \$581,451.32 (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital adeudado e intereses moratorios calculados al día treinta y uno de enero de dos mil doce, el cual deberá de actualizarse conforme al salario mínimo vigente a la fecha de pago del adeudo. Así mismo, se condena a la demandada al pago de los intereses ordinarios y moratorios que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo, conceptos éstos que se computarán en ejecución de sentencia.- **QUINTO.-** No se hace especial condenación en costas, por no actualizarse lo dispuesto en el artículo 145 del Código Procesal Civil.- **SEXTO.-** Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil.- **SEPTIMO.-** Se concede a la demandada un plazo perentorio de cinco días a partir de que la presente sentencia cause ejecutoria para el cumplimiento del pago a que fue condenada, apercibida que de no hacerlo se decretará la vía de apremio.- **NOTIFIQUESE:--** Así lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos Provisional el Licenciado JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DE 2020  
LA SECRETARIA

LICENCIADA ANA LILIA SALINDO BERNÉS.

LAURA YOLANDA JUAREZ 90-12-14  
-0-  
PRESIDENCIA MUNICIPAL  
HIDALGO DEL PARRAL, CHIH.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 57 de la Ley de Bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que el C. MANUEL VICENTE PRIETO IBARRA ha presentado ante esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote ubicado en la LATERAL PERIFERICO LUIS DONALDO COLOSIO, colindante con su propiedad marcada como LOTE 22, MANZANA D DE LA COLONIA INFONAVIT MINEROS, con una superficie aproximada de 40.511 METROS CUADRADOS con las siguientes medidas y colindancias:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN

LADO	DISTANCIA (m)	COLINDANCIA
1	2	5.00 m SECCION 167
2	3	8.104 m PROP. DE MANUEL VICENTE PRIETO IBARRA
3	4	4.998 m PROP. MUNICIPAL
4	1	8.104 m LATERAL PERIFERICO LUIS DONALDO COLOSIO

La solicitud quedo debidamente registrada con el número 1179 a fojas 137 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales No. 2 a las 12:58 horas del día 27 de Agosto del 2020.

El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete días en siete días.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA; A 01 DE OCTUBRE DE 2020

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MANUEL VICENTE PRIETO IBARRA

102-12-14

-0-



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo  
2020, Año de la Sanidad Vegetal

EDICTO DE REMATE

VICTOR MANUEL FERNANDEZ ESTRADA Y OLGA ALICIA MARQUEZ MEDINA  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 331/06, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de VICTOR MANUEL FERNANDEZ ESTRADA Y OLGA ALICIA MARQUEZ MEDINA, existe un auto que a la letra dice: -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. -- Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día siete de diciembre del año en curso y recibido en este Tribunal el día ocho del actual, presentado por el C. LIC. SAUL ESTRADA BALAGUER, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procedáse al remate en TERCERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, sin sujeción a tipo de postura, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda fue de \$584,666.66 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) respecto del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en finca urbana ubicada en PRIVADA DE ENCINO NUMERO 2519 DE LA COLONIA ABRAHAM GONZALEZ, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 2266 FOLIO 58 LIBRO 2205 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DE AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Lo anterior con fundamento en los artículos 726, 728, Y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----  
Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO ..... CONSTE. -----  
SURTE SUS EFECTOS EL CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----  
Clave: 1119 :cpr -----  
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE DICIEMBRE DEL 2020.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

VICTOR MANUEL FERNANDEZ ESTRADA Y OTRA

91-12-14

-0-

Estados Unidos Mexicanos  
Poder Judicial del Estado de Chihuahua  
Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua  
Juzgado Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio.

## EDICTO

En los autos del JUICIO ESPECIAL CIVIL, promovido en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, en contra de SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA, en su carácter de albacea de la sucesión de CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA y MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA, en el expediente 684/2020. El Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ ordenó notificar mediante edictos a CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE LOS BIENES PATRIMONIALES OBJETO DE LA ACCIÓN, en razón de los efectos universales del juicio; el proveído de fecha nueve de noviembre de dos mil veinte, a efecto de que comparezca dentro de los 30 TREINTA DÍAS hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga, en términos del artículo 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, Acuerdo que es del contenido siguiente:

**<Se Admite Demanda>****CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.**

Por presentado el día tres de noviembre del año dos mil veinte, en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado al día hábil siguiente, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el Doctor HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento y toma de protesta, identificado como "ANEXO 1".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene promoviendo demanda en la VÍA ESPECIAL CIVIL, en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, prevista por el numeral 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en contra de SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA, en su carácter de albacea de la sucesión de CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA, quien puede ser empleada en el inmueble ubicado en calle Torrey Pines número 5501-A41 de la colonia Bosques de San Francisco, en esta Ciudad y a MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA, quien deberá ser llamada a juicio en el Centro de Reinserción Social de Aquiles Serdán; de quienes reclama las siguientes prestaciones:

a) **DE LA SEÑORA SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA:**

"... la extinción de dominio de los bienes muebles que a continuación se relacionan mismos que se consideran en términos del artículo 7 fracciones III y VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio el producto de un hecho ilícito descrito como delito de enriquecimiento ilícito previsto en el artículo 272 del Código Penal del Estado, el cual conforme al artículo 272 bis del citado ordenamiento encuadra en un delito de corrupción, el cual es equivalente al descrito en el artículo 224 del Código Penal Federal, que forma parte del Título Decimo, Capítulo Primero del citado ordenamiento y como consecuencia de ello la pérdida del derecho de propiedad, bienes que se encuentran asegurados en el expediente al rubro citado y en posesión de la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado con base a lo dispuesto por los artículos 8, 9, 11 y 15 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua en el Rancho Chorreras ubicado en el Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua.

- 1.- Un bovino con número de arete siniiga 0812830982 y con fierro, raza charoláis.
- 2.- Un bovino con número de arete sinuga 0812510519 y con fierro, raza charoláis.
- 3.- Un bovino con número de arete sinHga 0812510514 y con fierro, raza charoláis.
- 4.- Un bovino con número de arete sinUga 0812830991 y con fierro, raza charoláis.
- 5.- Un bovino con número de arete sinHga 0812830990 y con fierro, raza charoláis.
- 6.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510520 y con fierro, raza charoláis.
- 7.- Un bovino con número de arete sinUga 0810959159 y con fierro, raza charoláis.
- 8.- Un bovino con número de arete sinHga 0812510524 y con fierro, raza charoláis.
- 9.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510512 y con fierro, raza charoláis.
- 10.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510526 y con fierro, raza charoláis.
- 11.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510516 y con fierro, raza charoláis.
- 12.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510527 y con fierro, raza charoláis.
- 13.- Un bovino con número de arete siniiga 0812830992 y con fierro, raza charoláis.
- 14.- Un bovino con número de arete sinHga 0812510539 y con fierro, raza charoláis.
- 15.- Un bovino con número de arete sinuga 0810835160 y con fierro, raza charoláis.
- 16.- Un bovino con número de arete siniiga 0612510525 y con fierro, raza charoláis.
- 17.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510536 y con fierro, raza charoláis.
- 18.- Un bovino con número de arete siniiga 0812830993 y con fierro, raza charoláis.
- 19.- Un bovino con número de arete siniiga 0812830989 y con fierro, raza charoláis.
- 20.- Un bovino con número de arete sinHga 0810959131 y con fierro, raza charoláis.
- 21.- Un bovino con número de arete siniiga 0808174215 y con fierro, raza charoláis.
- 22.- Un bovino hembra, sin arete, ni fierro, raza charoláis.
- 23.- Un bovino hembra, sin arete, ni fierro, raza charoláis.
- 24.- Un bovino con número de arete sinHga 0810831866 y con fierro, raza charoláis.
- 25.- Un bovino con número de arete sinHga 0812510532 y con fierro, raza charoláis.
- 26.- Un bovino macho sin arete, ni fierro raza charoláis.
- 27.- Un bovino macho con número de arete interno 15/17 sin fierro, raza charoláis.
- 28.- Un bovino macho sin arete, ni fierro, raza charoláis.
- 29.- Un bovino macho sin arete, ni fierro, raza charoláis.
- 30.- Un bovino con número de arete sinHga 0807917493 y con fierro, raza charoláis.
- 31.- Un bovino con número de arete siniiga 0810728330 y con fierro, raza charoláis.
- 32.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510532 y con fierro, raza charoláis.
- 33.- Un bovino macho, con número de arete interno 11/17, ni fierro, raza charoláis.
- 34.- Un bovino con número de arete sinHga 0807965122 y con fierro, raza charoláis.
- 35.- Un bovino con número de arete sinHga 0810612112 y con fierro, raza charoláis.
- 36.- Un bovino con número de arete siniiga 0810831858 y con fierro, raza charoláis.
- 37.- Un bovino hembra, sin arete, ni fierro, raza charoláis.
- 38.- Un bovino con número de arete siniiga 0810831867 y con fierro, raza charoláis.
- 39.- Un bovino macho, sin arete, ni fierro, raza charoláis.
- 40.- Un bovino con número de arete siniiga 0810728324 y con fierro, raza charoláis.
- 41.- Un bovino con número de arete siniiga 0810728326 y con fierro, raza charoláis.
- 42.- Un bovino con número de arete sinHga 0812510511 y con fierro, raza charoláis.
- 43.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510506 y con fierro raza charoláis.
- 44.- Un bovino hembra, sin arete, ni fierro, raza charoláis.
- 45.- Un bovino macho, con número de arete interno 2/1, sin fierro, raza charoláis.
- 46.- Un bovino con número de arete siniiga 0808559911 y con fierro, raza charoláis.
- 47.- Un bovino con número de arete siniiga 0807965130 y con fierro, raza charoláis.
- 48.- Un bovino con número de arete sinHga 0810728329 y con fierro, raza charoláis.
- 49.- Un bovino hembra, con número de arete interno 4/17, ni fierro, raza charoláis.
- 50.- Un bovino con número de arete siniiga 0810831872 y con fierro, raza charoláis.
- 51.- Un bovino hembra, sin arete, ni fierro, raza charoláis.
- 52.- Un bovino con número de arete siniiga 0800618379 y con fierro, raza BRANGUS.
- 53.- Un bovino con número de arete sinHga 0812510538 y con fierro, raza charoláis.
- 54.- Un bovino con número de arete sinHga 0812510534 y con fierro, raza charoláis.

- 55.- Un bovino con número de arete sinuga 0809587117 y con fierro, raza charoláis.
  - 56.- Un bovino con número de arete siniiga 0812830987 y con fierro, raza charoláis.
  - 57.- Un bovino con número de arete sinHga 0809895870 y con fierro, raza charoláis.
  - 58.- Un bovino con número de arete sinUga 0807917504 y con fierro, raza charoláis.
  - 59.- Un bovino con número de arete sinUga 0809587103 y con fierro, raza charoláis.
  - 60.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510517 y con fierro, raza charoláis.
  - 61.- Un bovino con número de arete sinUga 0809587098 y con fierro, raza charoláis.
  - 62.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510535 y con fierro, raza charoláis.
  - 63.- Un bovino con número de arete sinUga 0807989583 y con fierro, raza charoláis.
  - 64.- Un bovino con número de arete siniiga 0810959162 y con fierro, raza charoláis.
  - 65.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510537 y con fierro, raza charoláis.
  - 66.- Un bovino con número de arete siniiga 0810959194 y con fierro, raza charoláis.
  - 67.- Un bovino con número de arete siniiga 0810831868 y con fierro, raza charoláis.
  - 68.- Un bovino con número de arete sinUga 0809587101 y con fierro, raza charoláis.
  - 69.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510529 y con fierro, raza charoláis.
  - 70.- Un bovino con número de arete siniiga 0807927279 y con fierro, raza charoláis.
  - 71.- Un bovino macho, con número de arete interno 7/17, sin fierro, raza charoláis.
  - 72.- Un bovino con número de arete siniiga 0810959156 y con fierro, raza charoláis.
  - 73.- Un bovino macho, con número de arete interno 3/17, sin fierro, raza charoláis.
  - 74.- Un bovino con número de arete sinUga 0808026469 y con fierro, raza charoláis.
  - 75.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510527 y con fierro, raza charoláis.
  - 76.- Un bovino hembra, con número de arete interno 18/17, sin fierro, raza charoláis.
  - 77.- Un bovino con número de arete siniiga 0808559912 y con fierro, raza charoláis.
  - 78.- Un bovino macho, con número de arete interno 9/17, sin fierro, raza charoláis.
  - 79.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510521 y con fierro, raza charoláis.
  - 80.- Un bovino hembra, con número de arete interno 6/17, sin fierro, raza charoláis.
  - 81.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510528 y con fierro, raza charoláis.
  - 82.- Un bovino con número de arete siniiga 0808559914 y con fierro, raza charoláis.
  - 83.- Un bovino con número de arete siniiga 0808026473 y con fierro, raza charoláis.
  - 84.- Un bovino macho, con número de arete interno 19/17, sin fierro, raza charoláis.
  - 85.- Un bovino con número de arete siniiga 0812830985 y con fierro, raza charoláis.
  - 86.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510523 y con fierro, raza charoláis.
  - 87.- Un bovino macho, con número de arete interno 12/17, sin fierro, raza charoláis.
  - 88.- Un bovino hembra, con número de arete interno 8/17, sin fierro, raza charoláis.
  - 89.- Un bovino hembra, con número de arete interno 12/17, sin fierro, raza charoláis.
  - 90.- Un bovino con número de arete sinUga 0812830983 y con fierro, raza charoláis.
  - 91.- Un bovino macho, sin arete, ni fierro, raza charoláis.
  - 92.- Un bovino con número de arete sinUga 0810728325 y con fierro, raza charoláis.
  - 93.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510515 y con fierro, raza charoláis.
  - 94.- Un bovino con número de arete sinUga 0808026455 y con fierro, raza charoláis.
  - 95.- Un bovino con número de arete sinUga 0812830995 y con fierro, raza charoláis.
  - 96.- Un bovino con número de arete siniiga 0809895421 y con fierro, raza charoláis.
  - 97.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510518 y con fierro, raza charoláis.
  - 98.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510513 y con fierro, raza charoláis.
  - 99.- Un bovino con número de arete siniiga 0810728327 y con fierro, raza charoláis.
  - 100.- Un bovino con número de arete siniiga 0807969585 y con fierro, raza charoláis.
  - 101.- Un bovino con número de arete sinUga 0810959160 y con fierro, raza charoláis.
  - 102.- Un bovino con número de arete sinHga 0812510530 y con fierro, raza charoláis.
  - 103.- Un bovino con número de arete siniiga 0807989584 y con fierro, raza charoláis.
  - 104.- Un bovino hembra, con número de arete interno 2/17, sin fierro, raza charoláis.
  - 105.- Un bovino con número de arete siniiga 0810612115 y con fierro, raza charoláis.
  - 106.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510509 y con fierro, raza charoláis.
  - 107.- Un bovino con número de arete sinuga 0812830994 y con fierro, raza charoláis.
  - 108.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510533 y con fierro, raza charoláis.
  - 109.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510531 y con fierro, raza charoláis.
  - 110.- Un bovino macho, sin arete, sin fierro, raza charoláis
  - 111.- Un bovino macho, con número de arete interno 3/17, sin fierro, raza charoláis.
  - 112.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510522 con fierro, raza charoláis.
  - 113.- Un Tractor agrícola marca CASE modelo 75JK, color rojo con negro número de serie HFJ1352201457BA.
  - 114.- Un camión marca FORD con número de serie N70EYV65071, tipo pipa, color blanco con engomado 030779.
  - 115.- Una Retro excavadora marca CASE, modelo W24C, color amarillo, número de serie 9145527.
  - 116.- Un Remolque tipo caja modelo 1990, de origen estadounidense, color blanco, con número de serie 1H5V04822LM006781 y número de placa 3CR2629".
- b) **DE LA SEÑORA SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA:**
- "... la extinción de dominio de los bienes muebles que a continuación se relacionan mismos que se consideran en términos del artículo 7 fracción VI de la Ley Nacional de Extinción de Dominio el fruto del producto de un hecho ilícito descrito como delito de enriquecimiento ilícito previsto en el artículo 272 del Código Penal del Estado, el cual conforme al artículo 272 bis del citado ordenamiento encuadra en un delito de corrupción, el cual es equivalente al descrito en el artículo 224 del Código Penal Federal, que forma parte del Título Decimo Capítulo Primero del citado ordenamiento, y como consecuencia de ello la pérdida del derecho de propiedad, bienes que se encuentran asegurados en el expediente al rubro citado y en posesión de la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado con base a lo dispuesto por los artículos 8, 9, 11 y 15 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua en el Rancho Chorreras ubicado en el Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua.
- 1.- Un bovino con número de arete 0814783181 FIERRO B-3440 RAZA CS VACA
  - 2.- Un bovino con número de arete 0814783165 FIERRO B-3440 RAZA CS VACA
  - 3.- Un bovino con número de arete 0814783166 FIERRO B-3440 RAZA CS VAQUILLA
  - 4.- Un bovino con número de arete 0814783167 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
  - 5.- Un bovino con número de arete 0814783168 FIERRO B-3440 RAZA CS VAQUILLA
  - 6.- Un bovino con número de arete 0814783169 FIERRO B-3440 RAZA CS VAQUILLA
  - 7.- Un bovino con número de arete 0814783170 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRO
  - 8.- Un bovino con número de arete 0814783171 FIERRO B-3440 CS BECERRO
  - 9.- Un bovino con número de arete 0814783172 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRO
  - 10.- Un bovino con número de arete 0814783173 FIERRO B-3440 RAZA CS VAQUILLA

- 11.-Un bovino con número de arete 0814783174 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 12.-Un bovino con número de arete 0814783175 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 13.-Un bovino con número de arete 0814783176 FIERRO B-3440 RAZA CS VACA
- 14.-Un bovino con número de arete 0814783177 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 15.-Un bovino con número de arete 0814783178 FIERRO B-3440 RAZA CS VAQUILLA
- 16.-Un bovino con número de arete 0814783179 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 17.-Un bovino con número de arete 0814783180 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 18.-Un bovino con número de arete 0814783182 FIERRO B-3440 RAZA CS VAQUILLA
- 19.-Un bovino con número de arete 0814783183 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 20.-Un bovino con número de arete 0814954896 FIERRO B-3440 RAZA CS VAQUILLA
- 21.-Un bovino con número de arete 0814954897 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 22.-Un bovino con número de arete 0814954898 FIERRO B-3440 RAZA CS VACA
- 23.-Un bovino con número de arete 0814954899 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 24.-Un bovino con número de arete 0814954900 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 25.-Un bovino con número de arete 0815167640 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 26.-Un bovino con número de arete 0815167641 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 27.-Un bovino con número de arete 0815167642 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 28.-Un bovino con número de arete 0815167643 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 29.-Un bovino con número de arete 0815167644 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 30.-Un bovino con número de arete 0815167646 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 31.-Un bovino con número de arete 0815167647 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 32.-Un bovino con número de arete 0815167648 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 33.-Un bovino con número de arete 0815167649 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 34.-Un bovino con número de arete 0815167650 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 35.-Un bovino con número de arete 0815167652 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 36.-Un bovino con número de arete 0815167653 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 37.-Un bovino con número de arete 0815167654 FIERRO B-3440 RAZA CS BECERRA
- 38.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRA
- 39.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRA
- 40.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRA
- 41.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRA
- 42.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRA
- 43.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRA
- 44.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRA
- 45.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRA
- 46.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRA
- 47.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRA
- 48.-Un bovino SIN ARETE RAZA CS BECERRA
- c) DE LA SEÑORA SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA:**
- "... la extinción de dominio de los bienes inmuebles que a continuación se relacionan mismos que se consideran en términos del artículo 7 fracciones III y VI de la Ley Nacional de extinción de Dominio el producto de un hecho ilícito descrito como delito de enriquecimiento ilícito previsto en el artículo 272 del Código Penal del Estado, el cual conforme al artículo 272 bis del citado ordenamiento encuadra en un delito de corrupción, el cual es equivalente al descrito en el artículo 224 del Código Penal Federal, que forma parte del Título Decimo, Capítulo Primero del citado ordenamiento y como consecuencia de ello la pérdida del derecho de propiedad y su desocupación y entrega:
- 1.- El inmueble ubicado en calle Universidad de Oklahoma número 8512, del fraccionamiento Lomas Universidad etapa III, de esta Ciudad de Chihuahua, inscrito bajo el número 83, folio 85, libro 5125 de la sección primera del Distrito Judicial Morelos, del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con clave catastral 430-055-040 de Chihuahua, Chihuahua.
  - 2.- El inmueble denominado lote de terreno pastal Rancho Chorreras ubicado en el Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, con superficie de 524-84-05 hectáreas, inscrito bajo el número 119, folio 121, libro 920 sección primera, del Distrito Judicial Hidalgo del Parral del Registro Público de la Propiedad y del Notariado".
- d) DE LA SEÑORA SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA:**
- "... la extinción de dominio del derecho de propiedad del bien inmueble ubicado en calle Paseo de las Misiones número 9509, lote 40 manzana 1 del Fraccionamiento Misiones del Bosque, de esta Ciudad de Chihuahua que se encuentra inscrito bajo el número 39 folio 39 libro 5548 de la sección primera del Distrito Judicial Morelos del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con clave catastral 447-071-040, inmueble que se considera en términos del artículo 7 fracciones III y VI de la Ley Nacional de extinción de Dominio producto de un hecho ilícito descrito como delito de enriquecimiento ilícito previsto en el artículo 272 del Código Penal del Estado, el cual conforme al artículo 272 bis del citado ordenamiento encuadra en un delito de corrupción, el cual es equivalente al descrito en el artículo 224 del Código Penal Federal, que forma parte del Título Decimo, Capítulo Primero del citado ordenamiento; Y toda vez que el mismo fue enajenado con reserva de Dominio a la C. SANDRA VERÓNICA AGUIRRE RAMÍREZ, demandado como consecuencia de la pérdida del derecho de propiedad, la sustitución en favor del Gobierno del Estado de Chihuahua, sobre los derechos que tiene la demandada en el citado contrato de compraventa y que tiene como vendedora a efecto de que la C. SANDRA VERÓNICA AGUIRRE RAMÍREZ como compradora, en consecuencia haga la entrega del saldo del precio pendiente de pago de la compraventa y de las demás cantidades que se hayan consignado, a partir de que se ordenó el aseguramiento del citado inmueble conforme a la orden de aseguramiento emitida por resolución de fecha veintisiete de agosto del dos mil veinte en el expediente al rubro citado por su señoría, al C. Licenciado Marco Julio Duran Villa Director de Administración y Enajenación de Bienes, Fondos y Fideicomisos de la Dirección General de Administración de la Fiscalía General del Estado".
- e) DE LA SEÑORA SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA:**
- "... la extinción de dominio del derecho de propiedad que tiene el C. Carlos Gerardo Hermosillo Arteaga, sobre acciones de la empresa FINANCIERA DE LA DIVISIÓN DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, que tiene su domicilio en calle Pablo Soto número 4 en Hidalgo del Parral".
- DE LA SEÑORA SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA:**
- "... la extinción de dominio de los bienes muebles que a continuación se relacionan mismos que se consideran en términos del artículo 7 fracciones III y VI de la Ley Nacional de extinción de Dominio el producto de un hecho ilícito descrito como delito de enriquecimiento ilícito previsto en el artículo 272 del Código Penal del Estado, el cual conforme al artículo 272 bis del citado ordenamiento encuadra en un delito de corrupción, el cual es equivalente al descrito en el artículo 224 del Código Penal Federal, que forma parte del Título Decimo, Capítulo Primero del citado ordenamiento y como consecuencia de ello la pérdida del derecho de propiedad y entrega:
- 1.- Una cadena de oro de 14 K ITALY con diamantes incrustados.
  - 2.- Un crucifijo posiblemente de oro de 14K al parecer con diamantes incrustados.
  - 3.- Un anillo de oro de 14K ITALY con diamantes incrustados.
  - 4.- Una esclava de oro de 18K ITALY con diamantes incrustados.
  - 5.- Un centenario de cincuenta pesos de oro puro engarzado en un arnés de oro.
  - 6.- Un reloj marca ROLEX color plata Geneva Serie 589D3578.
  - 7.- Un reloj marca ROLEX color plata con florentino número de Serie D299293.
  - 8.- Un reloj marca ROLEX color dorado con diamantes incrustados OYSTER PERPETUALDAY\_DATE.
  - 9.- Un reloj marca ROLEX color dorado OYSTER PERPETUALDAY\_DATE.
  - 10.- Un reloj marca CARTIER de color negro con plata línea roja atrás, número de Serie 5286601NX.
  - 11.- Un reloj marca CARTIER de forma rectangular color negro tipo automatic, Serie 609554PL.
  - 12.- Un reloj marca CARTIER extensión de piel color café oscuro con un aro de color oro alrededor del cristal con lo demás de la estructura de color plata con número de Serie 4445185XAC1ER/AU7503389.
  - 13.- Un reloj marca CARTIER color plata y dorado, Serie 445865PX3001.
  - 14.- Un reloj marca color azul con plata FRANK MULLER GENEVE extensibles de color azul al parecer piel serie 808OSCDTIMAR MARINER NO.123.
  - 15.- Un reloj negro con plata CORUM ADMIRALS CUP, número de Serie 2265325.
  - 16.- Un reloj color negro con plata ULYSSE NARDIN, número de Serie Uno 35011422.
  - 17.- Un reloj marca CORUM negro con dorado, número de serie 2265325.
  - 18.- Una cámara fotográfica marca Samsung, color negro número de serie A2NYCNO2000G4V, con una memoria micro sd marca transcend de 4GB de capacidad, en un estuche color negro con leyenda Samsung.
  - 19.- Un celular iPhone marca Apple, con número de IMEI 359230061577557 color blanco con plateado.
  - 20.- Una computadora de escritorio marca APPLE número de serie C02K39DNCWEMCN.2545.
  - 21.- Un celular color negro BLACK BERRY número de IMEI 352921052371433.
  - 22.- Una memoria micro SD de dos 2 GB marca Kingston con su adaptador en un estuche transparente serie MNAGR02GUECA-MB.
  - 23.- Dos memorias USB, un color azul de la marca Kingston de 4GB y la otra memoria de color blanco, marca Data Traveler de 1GB. (Azul Kingston DTL01G29).
  - 24.- Una laptop color negro con su cargador marca ACER con número de serie NXMWHAL0045190903367600.
  - 25.- Una Mini LAP TOP color rosa marca HP número de serie CNU0367294.
  - 26.- Un IPAD color plata marca APPLE número de serie DMPHP086DVGHIJ IMEI J013212005154063.
  - 27.- Un celular color negro marca BLACK BERRY.
  - 28.- Un IPAD color gris con IMEI 012330004103732.
  - 29.- Una agenda electrónica BLACK BERRY Modelo RHR191LW.
  - 30.- Una Tablet color blanca marca SAMSUNG modelo SM-T210.
  - 31.- Un CPU color beige marca ACER OPEN.
  - 32.- Un CPU color beige con detalles negros.
  - 33.- Un aparato electrónico color blanco con gris marca APPLE modelo No A 1392 100.240DV-03A 50-60-HZ.
  - 34.- Tres USB la primera de color café, la segunda marca DATA TRAVELER color negro con capacidad de 8 GB la tercera color negro con metal color plateado con capacidad de 8 GB.
  - 35.- Una bolsa pequeña color negro la cual en su interior contiene un MEMORY STICK DUO adaptador MARCA SONY color azul, con metal color plata y blanco, además contiene una micro SD ADAPTER MARCA LG la cual es de color negro con azul.
  - 36.- Una bolsa color rojo la cual tiene la leyenda CARTIER y en su interior un reloj marca CARTIER con extensible color café y detalles en metal color dorado, el cual en el extensible cuenta con el número de folio KD53AF88.
  - 37.- Una cartera color negro al parecer de piel la cual, en su interior cuenta con cinco mil quinientos pesos en billetes de quinientos pesos, son once billetes en total.
  - 38.- Un CD color plateado.
  - 39.- Una caja de metal color plata tamaño mediano, la cual en su interior contiene: Tres sobres de papel blanco, uno contiene ochocientos pesos, son cuatro billetes de doscientos pesos, el segundo contiene mil pesos, son dos billetes de quinientos pesos, el tercero contiene dos mil veinte pesos en cuatro billetes de quinientos pesos y uno de veinte, así mismo también dos fajos los cuales contienen cien billetes de veinte dólares cada uno y por último una bolsa ziploc transparente la cual contiene diversas monedas o cambio de tipo americano.
  - 40.- Una caja de madera color café claro, la cual contiene en su interior dos monedas de color plata con la leyenda "un peso 1904" y hacia el anverso el escudo del águila devorando la serpiente.
  - 41.- Una caja color negro, dentro de la cual se encuentran tres monedas de metal al parecer de plata, una de un peso, la segunda de veinticinco pesos, la tercera de cinco pesos, una cuarta más grande incrustada en la caja, la cual tiene la leyenda de "Centenario de la Revolución".
  - 42.- Una hoja blanca, tamaño carta la cual esta doblada y dentro cuenta con dos billetes de quinientos pesos y dos billetes de cien pesos.
  - 43.- Un sobre blanco, el cual en su interior cuenta con treinta y un billetes de quinientos pesos, cinco billetes de doscientos pesos y uno de cien pesos.
  - 44.- Un monitor color plata, marca Apple, modelo A1418 100-240v-50-60HZ 3A, el cual trae consigo un teclado color blanco con plateado de la marca Apple modelo A1314 rated 3.0V DC FCC ID. BCGA1314165796-A1314, con un ratón para computadora color blanco con plata, marca Apple modelo No. A12963 Vdo.
  - 45.- Un CPU color gris, con número de serie 940691028487.
  - 46.- Un reloj para dama de la marca "Cartier" con extensibles de al parecer piel de color café con número de serie marcado en el mismo extensible k053af88.
  - 47.- Un carro de Golf, color negro marca Ezzo, el cual contiene trece palos de golf.
  - 48.- Un vehículo de la Marca GM GENERAL MOTORS de la Línea DK Acadia de color gris oscuro, Modelo 2017 con placa de circulación 0175744 con número de serie 1GKKN8LS4H223997.
  - 49.- Un vehículo de la Marca GM GENERAL MOTORS de la Línea GU PICK UP Sierra, Modelo 2016, con placas de circulación EE3007, número de serie 3GTU29EJ6GG323525.
  - 50.- Una motocicleta de la Marca Yamaha tipo Motocross de color azul, blanco y rojo, número de serie JYACJ17C9FA000867.
  - 51.- Una motocicleta de la Marca DU Ducati, Línea B4 800 CM3 color rojo Modelo 2016 con placas de circulación DTT2C serie ZDM12BWWXGB009054.

- 52.-Una motocicleta de la Marca MVMV Agusta, línea A3 998 CM3, de color rojo, Modelo 2016, con placas de circulación DDP93, con número de serie ZCGF630BBGV006378.
- 53.-Un Tractor agrícola marca CASE modelo 75JX, color rojo con número de serie pública HFJ1352201457BA.
- 54.-Un vehículo de la Marca Chevrolet de la línea Suburban, color plata, polarizado con tinte obscuro, con número de serie 1GNSK8KC7FR594560, con placas de circulación sobrepuestas EKL8053.
- 55.-Un Facilitador de partos acero inoxidable.
- 56.-Unos Corrales de manejo.
- 57.-Una Prensa chica.
- 58.-Cuatro Bebederos grandes.
- 59.-Tres Bebederos con tapa.
- 60.-Tres Guardaganados.
- 61.-Una Prensa ganadera.
- 62.-Una Báscula de 2 toneladas.
- 63.-Una Chicharra.
- 64.-Varios Cuadros de cantera café segundo uso.
- 65.-Varias piezas de teja naranja de segundo uso.
- 66.-Una puerta metálica con marco de segundo uso.
- 67.-Un rollo de malla a cuadros.
- 68.-Dos rollos de malla para gallinero.
- 69.-Cuatro rollos de alambre recocido.
- 70.-Cinco rollos de manguera de 2".
- 71.-Varios picos, palas y rastrillos.
- 72.-Un portón de cinco hojas café cuenta con piezas.
- 73.-Dos monturas texanas y sus equipos.
- 74.-Dos llantas para pipa con rin.
- 75.-Un cajón metálico para herramienta.
- 76.-Tres sacos de cal.
- 77.-Varios bloques para construcción.
- 78.-Cinco cajas de piso.
- 79.-Varios sacos de boquilla.
- 80.-Varios sacos de pega azulejo.
- 81.-Una escalera.
- 82.-Una puerta de madera.
- 83.-Un barandal metálico de tres piezas.
- 83.-Una pila de mampostería.
- 84.-Un camión tipo pipa para agua.
- 85.-Un marcador electrónico para báscula.
- 86.-Una casa rodante.
- 87.-Una casita de lámina.
- 88.-Dos celdas solares libres.
- 89.-Un boiler de gas de casa.
- 90.-Una mecedora grande.
- 91.-Un asador grande.
- 92.-Dos tanques de gas grandes.
- 93.-Una sala de tres piezas.
- 94.-Cuatro mesas de centro.
- 95.-Una mecedora individual.
- 96.-Un juego de equipales que consta de una mesa y cuatro sillas.
- 97.-Una porta montura.
- 98.-Una montura.
- 99.-Un casco para moto.
- 100.-Un arreglo de madera.
- 101.-Una hielera de barril.
- 102.-Dos estrellas de adorno.
- 103.-Una estufa de gas.
- 104.-Un juego de mesa rústico de cuatro piezas.
- 105.-Un comedor de mimbre (5 piezas).
- 106.-Cuatro bancos de madera.
- 107.-Un fregador de trastes.
- 108.-Un colchón King Size.
- 109.-Tres bases individuales.
- 110.-Dos colchones individuales.
- 111.-Quince canoas.
- 112.-Un Fierro de herrar de lumbré.
- 113.-Un Fierro de herrar eléctrico.
- 114.-Un Equipo solar de bodega.
- 115.-Un Equipo de solar de la casa.
- 116.-Un Equipo solar pozo de la pila.
- 117.-Dos Bombas de extracción en pozo.
- 118.-Un Boiler solar.
- 119.-Un comedor rojo grande.
- 120.-Diversas celdas solares.
- 121.-Un tractor agrícola marca case de color rojo con negro modelo JSJK.
- 122.-Corrales con báscula en cuyo interior se observa gallinas y aves.
- 123.-Dos caballos y una yegua.
- 124.-Un vehículo Pick Up RAM 2500, marca Chrysler, modelo 2003, de origen mexicano, con número de serie 1D7HA16N2J552032M y número de placa EE15894, siendo su propietario la Unión Ganadera Regional División del Norte del Estado de Chihuahua.
- 125.-Un comedor rústico que consta de tres bancas.
- 126.-Una estufa color beige marca IEM de seis quemadores.
- 127.-Una mesa pequeña de madera con mantel color amarillo con naranja.
- 128.-Un fregador de dos tinajas.
- 129.-Cinco Sartenes de diferentes tamaños.
- 130.-Cuatro bancos de madera.
- 131.-Cuatro adornos decorativos.
- 132.-Dos monturas, una de ellas de tamaño normal color café y en otro color camello en miniatura.
- 133.-Tres sombreros tipo vaquero.
- 134.-Cuatro cachuchas de diferentes colores.
- 135.-Un casco deportivo en color negro con naranja.
- 136.-Un juego de centro de mesa tipo rústico (3 objetos).
- 137.-Un tambor de vaqueta tipo rústico con la leyenda "JMAS Guachochi, Lic. Carlos Gerardo Hermosillo Arteaga".
- 138.-Un portafolio con juegos de mesa con marca "FRENGIE".
- 139.-Una sala de tres sillones color naranja con cinco cojines.
- 140.-Cuatro sillas de diferentes colores, tipo rústica.
- 141.-Una mesa pequeña tipo rústica.
- 142.-Un juego de mesa redonda con cuatro sillas en color naranja.
- 143.-Un colchón King Size.
- 144.-Cuatro bases de tamaño individual.
- 145.-Dos colchones de tamaño individual.
- 146.-Una bolsa negra con diversos edredones y cobijas.
- 147.-Un baño completo con una porta toallas y en su interior cinco toallas de diferentes colores.
- 148.-Tres monturas en color café con sello de Fierro I-K.
- 149.-Varios accesorios para montar.
- 150.-Tres llantas, dos de ellas al parecer para tráiler.
- 151.-Diversos blocks color gris y sacos de cemento.
- 152.-Un tractor color rojo marca CASEH FARMALL.
- 153.-Un asador color negro.
- 154.-Una motosierra color naranja marca STIHL M5250.
- 155.-Diverso tipo teja y cerámica.
- 156.-Un rollo gigante de manguera en color negro.
- 157.-Una caja de metal color negro que en su interior contiene material para curar ganado.
- 158.-Un galón como tipo fumigador.
- 159.-Diversa herramienta como palas, picos y azadón.
- 160.-Diversas estructuras de metal y hojas de lámina, como molduras de aluminio.
- 161.-Una pipa color blanco con rojo con leyenda "Teja".
- 161.-Una caja de tráiler color blanco, con matrícula 3-CR-2629, que en su interior contiene pastura y minerales para el ganado.
- 162.-Un retroexcavadora color amarillo marca CASE
- 163.-Una tralla color blanca.
- 164.-Una bodega pequeña tipo garaje color beige.
- 165.-Un bovino con número de arete siniiga 0812830982 y con fierro, raza charoláis.
- 166.-Un bovino con número de arete sinuga 0812510519 y con fierro, raza charoláis.
- 167.-Un bovino con número de arete sinHga 0812510514 y con fierro, raza charoláis.
- 168.-Un bovino con número de arete sinUga 0812830991 y con fierro, raza charoláis.
- 169.-Un bovino con número de arete sinHga 0812830990 y con fierro, raza charoláis.
- 170.-Un bovino con número de arete siniiga 0812510520 y con fierro, raza charoláis.
- 171.-Un bovino con número de arete sinUga 0810959159 y con fierro, raza charoláis.
- 172.-Un bovino con número de arete sinHga 0812510524 y con fierro, raza charoláis.
- 173.-Un bovino con número de arete siniiga 0812510512 y con fierro, raza charoláis.
- 174.-Un bovino con número de arete sinUga 0812510526 y con fierro, raza charoláis.
- 175.-Un bovino con número de arete siniiga 0812510516 y con fierro, raza charoláis.
- 176.-Un bovino con número de arete sinUga 0812510527 y con fierro, raza charoláis.
- 177.-Un bovino con número de arete siniiga 0812830992 y con fierro, raza charoláis.
- 178.-Un bovino con número de arete sinHga 0812510539 y con fierro, raza charoláis.
- 179.-Un bovino con número de arete sinuga 0810835160 y con fierro, raza charoláis.
- 180.-Un bovino con número de arete siniiga 0612510525 y con fierro, raza charoláis.
- 181.-Un bovino con número de arete siniiga 0812510536 y con fierro, raza charoláis.
- 182.-Un bovino con número de arete siniiga 0812830993 y con fierro, raza charoláis.
- 183.-Un bovino con número de arete siniiga 0812830989 y con fierro, raza charoláis.
- 184.-Un bovino con número de arete sinHga 0810959131 y con fierro, raza charoláis.
- 185.-Un bovino con número de arete siniiga 0808174215 y con fierro, raza charoláis.
- 186.-Un bovino con número de arete sinHga 0810831866 y con fierro, raza charoláis.
- 187.-Un bovino macho con número de arete interno 15/17 sin fierro, raza charoláis.
- 188.-Un bovino con número de arete siniiga 0810728330 y con fierro, raza charoláis.
- 189.-Un bovino con número de arete siniiga 0812510532 y con fierro, raza charoláis.
- 190.-Un bovino macho, con número de arete interno 11/17, ni fierro, raza charoláis.
- 191.-Un bovino con número de arete sinHga 0807965122 y con fierro, raza charoláis.
- 192.-Un bovino con número de arete sinHga 0810612112 y con fierro, raza charoláis.
- 193.-Un bovino con número de arete sinHga 0810831858 y con fierro, raza charoláis.
- 194.-Un bovino con número de arete siniiga 0810831867 y con fierro, raza charoláis.
- 195.-Un bovino con número de arete siniiga 0810728324 y con fierro, raza charoláis.
- 196.-Un bovino con número de arete siniiga 0810728326 y con fierro, raza charoláis.
- 197.-Un bovino con número de arete sinHga 0812510511 y con fierro, raza charoláis.
- 198.-Un bovino con número de arete sinuga 0812510506 y con fierro raza charoláis.
- 199.-Un bovino macho, con número de arete interno 2/17, sin fierro, raza charoláis.
- 200.-Un bovino con número de arete siniiga 0808559911 y con fierro, raza charoláis.
- 201.-Un bovino con número de arete sinifga 0807965130 y con fierro, raza charoláis.
- 202.-Un bovino con número de arete sinHga 0810728329 y con fierro, raza charoláis.
- 203.-Un bovino hembra, con número de arete interno 4/17, ni fierro, raza charoláis.
- 204.-Un bovino con número de arete sinHga 0810831872 y con fierro, raza charoláis.
- 205.-Un bovino con número de arete sinHga 0812510538 y con fierro, raza charoláis.
- 206.-Un bovino con número de arete sinHga 0812510534 y con fierro, raza charoláis.
- 207.-Un bovino con número de arete sinuga 0809587117 y con fierro, raza charoláis.
- 208.-Un bovino con número de arete sinuga 0812830987 y con fierro, raza charoláis.
- 209.-Un bovino con número de arete sinHga 0809895870 y con fierro, raza charoláis.
- 210.-Un bovino con número de arete sinUga 0807917504 y con fierro, raza charoláis.
- 211.-Un bovino con número de arete sinUga 0809587103 y con fierro, raza charoláis.

- 212.- Un bovino con número de arete sinilga 0812510517 y con fierro, raza charoláis.
- 213.- Un bovino con número de arete sinUga 0809587098 y con fierro, raza charoláis.
- 214.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510535 y con fierro, raza charoláis.
- 215.- Un bovino con número de arete sinUga 0807989583 y con fierro, raza charoláis.
- 216.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510537 y con fierro, raza charoláis.
- 217.- Un bovino con número de arete sinilga 0810959194 y con fierro, raza charoláis.
- 218.- Un bovino con número de arete siniiga 0810831868 y con fierro, raza charoláis.
- 219.- Un bovino con número de arete sinUga 0809587101 y con fierro, raza charoláis.
- 220.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510529 y con fierro, raza charoláis.
- 221.- Un bovino con número de arete sinilga 0607927279 y con fierro, raza charoláis.
- 222.- Un bovino macho, con número de arete interno 7/17, sin fierro, raza charoláis.
- 223.- Un bovino con número de arete siniiga 0810959156 y con fierro, raza charoláis.
- 224.- Un bovino macho, con número de arete interno 3/17, sin fierro, raza charoláis.
- 225.- Un bovino con número de arete sinUga 0808026469 y con fierro, raza charoláis.
- 226.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510507 y con fierro, raza charoláis.
- 227.- Un bovino hembra, con número de arete interno 18/17, sin fierro, raza charoláis.
- 228.- Un bovino con número de arete sinilga 0808559912 y con fierro, raza charoláis.
- 229.- Un bovino macho, con número de arete interno 9/17, sin fierro, raza charoláis.
- 230.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510521 y con fierro, raza charoláis.
- 231.- Un bovino hembra, con número de arete interno 6/17, sin fierro, raza charoláis.
- 232.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510528 y con fierro, raza charoláis.
- 233.- Un bovino macho, con número de arete interno 19/17, sin fierro, raza charoláis.
- 234.- Un bovino con número de arete siniiga 0812830985 y con fierro, raza charoláis.
- 235.- Un bovino con número de arete sinilga 0812510523 y con fierro, raza charoláis.
- 236.- Un bovino macho, con número de arete interno 12/17, sin fierro, raza charoláis.
- 237.- Un bovino hembra, con número de arete interno 8/17, sin fierro, raza charoláis.
- 238.- Un bovino con número de arete sinUga 0812830983 y con fierro, raza charoláis.
- 239.- Un bovino con número de arete sinUga 0810728325 y con fierro, raza charoláis.
- 240.- Un bovino con número de arete sinUga 0808026455 y con fierro, raza charoláis.
- 241.- Un bovino con número de arete sinUga 0812830995 y con fierro, raza charoláis.
- 242.- Un bovino con número de arete siniiga 0809895421 y con fierro, raza charoláis.
- 243.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510518 y con fierro, raza charoláis.
- 244.- Un bovino con número de arete siniiga 0810728327 y con fierro, raza charoláis.
- 245.- Un bovino con número de arete siniiga 0807969585 y con fierro, raza charoláis.
- 246.- Un bovino con número de arete sinilga 0812510530 y con fierro, raza charoláis.
- 247.- Un bovino con número de arete sinilga 0807989584 y con fierro, raza charoláis.
- 248.- Un bovino hembra, con número de arete interno 2/17, sin fierro, raza charoláis.
- 249.- Un bovino con número de arete sinilga 0810612115 y con fierro, raza charoláis.
- 250.- Un bovino con número de arete siniiga 0812510509 y con fierro, raza charoláis.
- 251.- Un bovino con número de arete sinUga 0812830994 y con fierro, raza charoláis.
- 252.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510533 y con fierro, raza charoláis.
- 253.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510531 y con fierro, raza charoláis.
- 254.- Un bovino con número de arete sinUga 0812510522 y con fierro, raza charoláis.
- 255.- Vehículo marca KE KENWORTH modelo 1991 serie F466222 placas VO197947
- 256.- Vehículo marca JEEP RENAVULT RENEGADO LIMITED modelo 1977 serie J7A93EH053818 placas EDV1533
- 257.- Vehículo marca GM LTZ CAB 4X4 CHEVROLET CHEYENNE modelo 1977 serie 3GCEK13M67G537031 placas DX42830
- 258.- Vehículo marca GENERAL M. MALIBU modelo 2007 serie 1G1ZU57N37F303347 placas ECB9228
- 259.- Vehículo marca TOYOTA SUV LIMITED 4X4 CRUISER VAGONETA modelo 2009 serie JTCEBU11F89K063642 placas EEA3878
- 260.- Vehículo marca YAMAHA D4 599 CM3 MOTOCICLETA modelo 2011 serie JYARJ1550BA004279 placas CRG44
- 261.- Vehículo marca JEEP RENEGADO LIMITED modelo 1977 serie J7A93EH0538118 placas EGM2229
- 262.- Vehículo marca CUATRIMOTO B3 modelo 2010 serie LCELDUS26A6000008 placas CUB01
- 263.- Vehículo marca YAMAHA L5 600 CM3 MOTOCICLETA modelo 2008 serie JYAVP04E78A014535 placas CSS19
- 264.- Vehículo marca YAMAHA D4 599 CM3 MOTOCICLETA modelo 2011 serie JYARJ1550BA004279 placas CSM66
- 265.- Vehículo marca G. MOTORS CHEVROLET SILVERADO 2500 4X4 modelo 2012 serie 3GCNC9E00CG101746 placas DY00705
- 266.- Vehículo marca TRACTO CAMIÓN modelo 2006 serie 4V4NC9TG26N386270 placas EA64152
- 267.- Vehículo marca FU FRUEHAUF REMOLQUE modelo 1997 serie 973CVFM22562 placas 1CN6907

- 268.- Vehículo marca HARLEY DAVISON A7 1250 CM3 MOTOCICLETA modelo 2013 serie 5HD1HHHA8DC803921 placas CVU66
- 269.- Vehículo marca BUICK ENCLAVE modelo 2014 serie 5GAKV7KD3EJ142851 placas EHK8472
- 270.- Vehículo marca DINA CHASIS CABINA modelo 1987 serie 54433160B7 placas EA97168
- 271.- Vehículo marca GM SIERRA PICK UP 4X4 modelo 2014 serie 3GTN29EC1EG441596 placas EA81588
- 272.- Vehículo marca NISSAN MAXIMA modelo 2016 serie 1N4AA6AP7GC394420 placas EJJ2605
- 273.- Vehículo marca NISSAN PATHFINDER modelo 2015 serie 5N1AR2MNOFC654091 placas EJJ5722
- 274.- Vehículo marca JEEP WANGLER UNLIMITED RUBICON 4X4 modelo 2013 serie 1C4BJWFG7DL648145 placas EL7844
- 275.- Vehículo marca SILVERADO 1500 modelo 2015 serie 1GCNC9EH0FZ354086 placas EE06080
- 276.- Vehículo marca PICK UP SIERRA 4X4 modelo 2016 serie 1GTN29EC8GZ180471 placas EB73553
- 277.- Vehículo marca SIERRA DENALI modelo 2016 serie 3GTU29EJ6GG323525 placas EE30007"

**g) DE LA SEÑORA SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA:**

"... la extinción de dominio de veintitrés cabezas de ganado de raza Charoláis, ganado bovino que a continuación se relaciona mismo que se considera en términos del artículo 7 fracción VI de la Ley Nacional de extinción de Dominio el fruto del producto de un hecho ilícito descrito como delito de enriquecimiento ilícito previsto en el artículo 272 del Código Penal del Estado, el cual conforme al artículo 272 bis del citado ordenamiento encuadra en un delito de corrupción, el cual es equivalente al descrito en el artículo 224 del Código Penal Federal, que forma parte del Título Décimo, Capítulo Primero del citado ordenamiento, y como consecuencia de ello la pérdida del derecho de propiedad, bienes que en este acto también solicito su aseguramiento a efecto de que se pongan en posesión de la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado con base a lo dispuesto por los artículos 8, 9, 11 y 15 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes Relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua en el Rancho Chorreras ubicado en el Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua.

TIPO	NÚMERO DE ARETE SINIIGA	ARETE INTERNO	EDAD EN MESES
BECERRO	0816400841	3169	1
BECERRA	0816400842	6494	1
BECERRA	0816400843	0529	2
BECERRO	0816400844	0537	1
BECERRA	0816400845	5130	1
BECERRO	0816400846	4898	1
BECERRA	0816400847	6469	7
BECERRO	0816400848	1868	2
BECERRA	0816400849	1867	2
BECERRO	0816400850	3165	7
BECERRA	0816400851	3181	3
BECERRO	0816400852	8327	7
BECERRA	0816400853	0521	7
BECERRA	0816400854	0530	4
BECERRO	0816400855	2113	4
BECERRA	0816400856	1858	8
BECERRA	0816400857	0994	3
BECERRO	0816400858	0538	7
BECERRA	0816400589	0987	7
VAQUILLA	0816400860	S/B	18
VAQUILLA	0816400861	S/B	18
TORRETE	0816400862	S/B	18
BECERRO	SIN ARETE	45	10"

**h) DE LA SEÑORA MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA:**

"... la extinción de dominio de los bienes muebles que a continuación se relacionan mismos que se consideran en términos del artículo 7 fracciones III y VI de la Ley Nacional de extinción de Dominio el producto de un hecho ilícito descrito como delito de enriquecimiento ilícito previsto en el artículo 272 del Código Penal del Estado, el cual conforme al artículo 272 bis del citado ordenamiento encuadra en un delito de corrupción, el cual es equivalente al descrito en el artículo 224 del Código Penal Federal, que forma parte del Título Décimo, Capítulo Primero del citado ordenamiento y como consecuencia de ello la pérdida del derecho de propiedad y la desocupación y entrega de los mismos:

- 1.- El inmueble ubicado en la calle del libramiento número 60 de la colonia Las Fuentes en Hidalgo del Parral, Chihuahua, registrado bajo el número 47, Folio 48, del Libro 841, de la Sección Primera, del Distrito Hidalgo, en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado.
- 2.- El inmueble ubicado en la Avenida de los Frutales, mismo que se identifica con el lote número 4, de la manzana C del fraccionamiento Reyes de Loma Alta de Sacramento, Chihuahua, registrado bajo el número 66, Folio 67, del Libro 5278, de la Sección Primera, del Distrito Morelos en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado.
- 3.- El inmueble ubicado con el número 5501-A41 en la calle Torrey Pines del Condominio habitacional denominado Residencial Bosques de San Francisco III tercera etapa, registrado bajo el número 3, Folio 3, del Libro 5369, de la Sección Primera, Distrito Morelos en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado.
- 4.- El inmueble marcado con el número 20 de la manzana 6 del Condominio habitacional denominado Residencial Bosques de San Francisco III etapa, registrado bajo el número 11, Folio 11, del Libro 5360, de la Sección Primera, del Distrito Morelos en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado.
- 5.- El inmueble ubicado en fracción del lote de terreno urbano comercial ubicado en Avenida de la Juventud que se identifica como lote 15, de la manzana 1-B del fraccionamiento Lomas Universidad 1 etapa, de Chihuahua, Chihuahua, registrado bajo el número 45, Folio 45, del Libro 5375, de la Sección Primera, Distrito Morelos en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado."

**i) DE LA SEÑORA MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA:**

"... la extinción de dominio de los bienes muebles que a continuación se relacionan mismos que se consideran en términos del artículo 7 fracciones III y VI de la Ley Nacional de extinción de Dominio el producto de un hecho ilícito descrito como delito de enriquecimiento ilícito previsto en el artículo 272 del Código Penal del Estado, el cual conforme al artículo 272 bis del citado ordenamiento encuadra en un delito de corrupción, el cual es equivalente al descrito en el artículo 224 del Código Penal Federal, que forma parte del Título Décimo, Capítulo Primero del citado ordenamiento y como consecuencia de ello la pérdida del derecho de propiedad y la entrega de los mismos los cuales se encuentran asegurados por esta Fiscalía General del Estado y en posesión de la demandada:

1. El vehículo marca GM GENERAL MOTORS, línea DK Acadia, modelo 2016, de color plata, con número de placas de circulación EKM5958, número de serie 1GKKV9KD8GJ185566.
2. El vehículo de la Marca Chevrolet de la línea Suburban, color plata, polarizado con tinte oscuro, con número de serie 1GNSK8KCTFR594560, con placas de circulación sobrepuestas EKL8053.

3. La motocicleta de la Marca KTM Adventure 1290 de color blanco con gris, con número de serie VBKV59400GM938524.
4. Un disco compacto, el cual se identifica "Unión ganadera formato archivo" en un sobre blanco.
5. Un disco compacto CD-R marca Sony.
6. Una torre de CDS, la cual contiene veintidós unidades de CDS y DVD.
7. Una torre de CDS, la cual contiene veintidós unidades de CDS y DV5.
8. Una memoria externa ADATA HD650 color rojo con negro, número de serie 1E242010055J.
9. Dos memorias USB marca Kingston de 8GB, cada una color rojo con gris.
10. Un DVR marca EPCOM número de serie 585449539.
11. Una caja fuerte color negra, marca Sentry Safe con teclado de numeración.
12. Una memoria USB color gris oscuro marca DT MICRO DVD Kingston de 8GB.
13. Veintidós cintos de diferentes marcas.
14. Una caja gris de metal, la cual contiene: Dos fajos de billetes de la denominación de veinte dólares, conteniendo cada fajo cien billetes, dando un total de cuatro mil dólares americanos.
15. Un sobre blanco con la leyenda "rente" teniendo en su interior mil pesos en moneda nacional.
16. Un sobre blanco con la leyenda "ahorro" teniendo en su interior ochocientos pesos en moneda nacional.
17. Un sobre con la leyenda "Mayra Urbina muchas felicidades" que en su interior contiene dos mil veinte pesos moneda nacional.
18. Una hoja doblada como sobre conteniendo mil doscientos pesos moneda nacional.
19. Un sobre blanco membretado del "micro hotel" que en su interior dieciséis mil seiscientos pesos moneda nacional.
20. Un estuche negro al parecer de piel y en su interior contiene tres monedas antiguas de plata.
21. Una caja de madera que en su interior contiene dos monedas antiguas de color plata.
22. Una cartera al parecer piel que contiene la cantidad de cinco mil quinientos pesos en moneda nacional".

Ahora bien, el suscrito Juzgador resulta competente para conocer del presente asunto, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, 94 y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, con fundamento en los artículos 8 y 195 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, por lo que **térnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Judicial Morelos**, a fin de que por medio de uno de sus funcionarios, se emplace a la parte demandada en los domicilios señalados para tales efectos, debiéndoseles correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado, para que en el plazo de **VEINTE DÍAS HÁBILES**, en razón del volumen de fojas con que deberá correrse traslado a las demandadas, contesten la demanda entablada en su contra, y en su caso opongan las excepciones que tengan, cualquiera que sea su naturaleza, apercibidas que de no dar contestación a la demanda, se les declarará confesas de los hechos de la demanda que dejaren de contestar o contesten de manera diversa a la prevista por la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

De igual forma, en caso de no contestar la demanda entablada en su contra, les preclinará los demás derechos que como consecuencia de su rebeldía no ejerciten oportunamente, continuando el juicio por sus demás etapas procesales y en caso de no señalar domicilio procesal, las demás notificaciones incluso las de carácter personal se les harán por medio de lista, conforme al numeral 87 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tomando en consideración que la demandada **MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA**, se encuentra reclusa en el Centro de Reinserción Social de Aquiles Serdán, al momento del emplazamiento el notificador deberá cerciorarse de la identidad de dicha persona, mediante documento oficial o por identificación de la autoridad penitenciaria, entregarle copia de la resolución que se notifique, de la demanda y de los documentos base de la acción, recabando su nombre o media filiación y, en su caso, firma de la persona con quien se entienda la diligencia, asentando, en su caso, los medios por los cuales se asegure de su identidad, así como los de la persona que la identifique.

Además deberá hacérsele saber que bastará que por escrito autorice a persona o personas determinadas para efectuar la consulta de las actuaciones correspondientes, facilitando en todo momento el acceso a las mismas, para salvaguardar su derecho fundamental de defensa en el juicio de extinción de dominio, conforme al artículo 83 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

A efecto de emplazar a juicio a cualquier persona que tenga un derecho sobre los bienes patrimoniales objeto de la acción, en razón de los efectos universales del presente juicio, se ordena la notificación del presente proveído a través de la publicación de edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y por Internet, en la página de la Fiscalía General del Estado, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación que se ordena por cualquier persona interesada; en la inteligencia de que toda Persona Afectada que considere tener interés jurídico sobre los bienes materia de la acción de extinción de dominio deberá comparecer dentro de los treinta días hábiles siguientes, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Ahora bien, por lo tocante a las **MEDIDAS CAUTELARES**, consistentes en primer término, en la ratificación de las ordenadas por acuerdos de fechas siete de julio y veintisiete de agosto ambos de dos mil veinte, resulta un hecho notorio para este Juzgador que en el índice de este Tribunal obra el expediente 330/2020 en el cual el promovente Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado ha solicitado diversas **MEDIDAS CAUTELARES DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, concedidas por los referidos autos de fechas siete de julio y veintisiete de agosto ambos de dos mil veinte, tomando en consideración que la presente demanda fue incoada dentro del término de cuatro meses señalados en los referidos acuerdos, se ordena la ratificación de las mismas, en los términos ordenados, los cuales se transcriben a continuación:

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE JULIO DEL DOS MIL VEINTE.**  
Por presentado el día seis de julio del año dos mil veinte, en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Morelos, y recibido en este Juzgado en la misma fecha, el escrito, anexos y copias de traslado exhibidos por el Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, Director de Extinción de Dominio de la Dirección General Jurídica, de la Fiscalía General del Estado, personalidad que se le reconoce virtud a la copia certificada de su nombramiento, identificado como "ANEXO 1".

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, con el número que le corresponda, se le tiene solicitando **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, contemplada en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Resultando el suscrito Juzgador competente para conocer de la medida solicitada, en virtud de lo preceptuado por el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 17 y 176 de Ley Nacional de Extinción de Dominio, 76, 81 fracción I, y Décimo Séptimo Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua.

Y encontrándose legitimado el promovente para solicitar la **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, de acuerdo con la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado, en los numerales 4 Quater y 12 en su fracción XI, y Tercero transitorio del Decreto LXV/RFLEY/0669/2020 III P.E. por medio del cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, publicado el sábado veintidós de febrero de dos mil veinte en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y 25, 173, 240 y 241 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Tomando en consideración que, el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes en que deba ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio, incluso previo a la presentación de la demanda, a efecto de garantizar en todo momento su conservación.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de 112 semovientes para efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran, esto es,

que siga con la administración del ganado el Director de Administración y Destino de Bienes y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado con base en lo dispuesto por los artículos 8, 9, 11 y 15 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua, autoridad que tiene en este momento la guarda y custodia de dicho ganado, para evitar que dichos bienes se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, o bien sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio en relación a ellos, lo cual podría tener como consecuencia la obstaculización, o bien dejar sin materia el proceso judicial de extinción de dominio, ya que los mismos se consideran en términos de lo establecido en el artículo 7 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, bienes que son el producto de los hechos ilícitos de enriquecimiento ilícito, cometidos por **[CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA]** y su cónyuge **[MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA]**.

El suscrito Juez, una vez analizadas las probanzas exhibidas, tomando en consideración las copias certificadas que forman parte de la carpeta de investigación [19-2015-2667] seguida en contra de **[MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA]**, de las que se advierten el acta de aseguramiento de objetos, así como la cadena de custodia ambas de fecha veinticuatro de octubre de dos mil dieciséis elaboradas por la Agente de la Policía Ministerial Investigador, ALMA NAYELI ALARCÓN CHÁVEZ, de las que se observa descrito el ganado objeto de la medida solicitada, por lo que en términos del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los mismos se encuentran relacionados con las investigaciones con motivo de la probable comisión de delitos cometidos por servidores públicos, debido a que, de la narrativa y las pruebas aportadas, se desprende la integración de la carpeta de investigación [19-2015-2667] seguida por el delito de enriquecimiento ilícito, contemplado en el artículo 272 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Habiéndose acreditado los extremos planteados por el artículo 177 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, consistentes en la determinación y descripción con precisión de los bienes que pide sean objeto de la medida, y habiendo quedado acreditado el derecho del solicitante para pedir, presumiéndose la necesidad de decretarla, dada la naturaleza de la acción.

El suscrito Juzgador ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin prejuzgar sobre la legalidad de la situación que se mantiene, ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; esto es, que siga con la administración del ganado el Director de Administración y Destino de Bienes y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado con base en lo dispuesto por los artículos 8, 9, 11 y 15 de la Ley para la Administración y Destino de Bienes relacionados con Hechos Delictivos para el Estado de Chihuahua, autoridad que tiene en este momento la guarda y custodia de dicho ganado, para evitar que dichos bienes se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, o bien sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio en relación a ellos, lo cual podría tener como consecuencia la obstaculización o bien dejar sin materia el proceso judicial de extinción de dominio. Clarificando que el ganado al que se hace referencia es el siguiente:

1. Un bovino con número de arete siniuga 0812830982 y con fierro, raza charoláis.
2. Un bovino con número de arete siniuga 0812510519 y con fierro, raza charoláis.
3. Un bovino con número de arete siniHga 0812510514 y con fierro, raza charoláis.
4. Un bovino con número de arete siniUga 0812830991 y con fierro, raza charoláis.
5. Un bovino con número de arete siniHga 0812830990 y con fierro, raza charoláis.
6. Un bovino con número de arete siniHga 0812510520 y con fierro, raza charoláis.
7. Un bovino con número de arete siniUga 0810959159 y con fierro, raza charoláis.
8. Un bovino con número de arete siniHga 0812510524 y con fierro, raza charoláis.
9. Un bovino con número de arete siniHga 0812510512 y con fierro, raza charoláis.
10. Un bovino con número de arete siniUga 0812510526 y con fierro, raza charoláis.
11. Un bovino con número de arete siniHga 0812510516 y con fierro, raza charoláis.
12. Un bovino con número de arete siniUga 0812510527 y con fierro, raza charoláis.
13. Un bovino con número de arete siniHga 0812830992 y con fierro, raza charoláis.
14. Un bovino con número de arete siniHga 0812510539 y con fierro, raza charoláis.
15. Un bovino con número de arete siniHga 0810835160 y con fierro, raza charoláis.
16. Un bovino con número de arete siniHga 0612510525 y con fierro, raza charoláis.
17. Un bovino con número de arete siniHga 0812510536 y con fierro, raza charoláis.
18. Un bovino con número de arete siniHga 0812830993 y con fierro, raza charoláis.
19. Un bovino con número de arete siniHga 0812830989 y con fierro, raza charoláis.
20. Un bovino con número de arete siniHga 0810959131 y con fierro, raza charoláis.
21. Un bovino con número de arete siniHga 0808174215 y con fierro, raza charoláis.
22. Un bovino hembra, sin arete, ni fierro, raza charoláis.
23. Un bovino hembra, sin arete ni fierro, raza charoláis.
24. Un bovino con número de arete siniHga 0810831866 y con fierro, raza charoláis.
25. Un bovino con número de arete siniHga 0812510532 y con fierro, raza charoláis.
26. Un bovino macho sin arete, ni fierro raza charoláis.
27. Un bovino macho con número de arete interno 15/17 sin fierro, raza charoláis.
28. Un bovino macho sin arete, ni fierro, raza charoláis.
29. Un bovino macho sin arete, ni fierro, raza charoláis.
30. Un bovino con número de arete siniHga 0807917493 y con fierro, raza charoláis.
31. Un bovino con número de arete siniHga 0810728330 y con fierro, raza charoláis.
32. Un bovino con número de arete siniHga 0812510532 y con fierro, raza charoláis.
33. Un bovino macho, con número de arete interno 11/17, ni fierro, raza charoláis.
34. Un bovino con número de arete siniHga 0807965122 y con fierro, raza charoláis.
35. Un bovino con número de arete siniHga 0810612112 y con fierro, raza charoláis.
36. Un bovino con número de arete siniHga 0810831858 y con fierro, raza charoláis.
37. Un bovino hembra, sin arete, ni fierro, raza charoláis.
38. Un bovino con número de arete siniHga 0810831867 y con fierro, raza charoláis.
39. Un bovino macho, sin arete, ni fierro, raza charoláis.
40. Un bovino con número de arete siniHga 0810728324 y con fierro, raza charoláis.
41. Un bovino con número de arete siniHga 0810728326 y con fierro, raza charoláis.
42. Un bovino con número de arete siniHga 0812510511 y con fierro, raza charoláis.
43. Un bovino con número de arete siniUga 0812510506 y con fierro raza charoláis.
44. Un bovino hembra, sin arete, ni fierro, raza charoláis.
45. Un bovino macho, con número de arete interno 2/1, sin fierro, raza charoláis.
46. Un bovino con número de arete siniHga 0808559911 y con fierro, raza charoláis.
47. Un bovino con número de arete siniHga 0807965130 y con fierro, raza charoláis.
48. Un bovino con número de arete siniHga 0810728329 y con fierro, raza charoláis.
49. Un bovino hembra, con número de arete interno 4/17, ni fierro, raza charoláis.
50. Un bovino con número de arete siniHga 0810831872 y con fierro, raza charoláis.
51. Un bovino hembra, sin arete, ni fierro, raza charoláis.
52. Un bovino con número de arete siniHga 0800618379 y con fierro, raza BRANGUS.
53. Un bovino con número de arete siniHga 0812510538 y con fierro, raza charoláis.
54. Un bovino con número de arete siniHga 0812510534 y con fierro, raza charoláis.
55. Un bovino con número de arete siniHga 0809587117 y con fierro, raza charoláis.
56. Un bovino con número de arete siniUga 0812830987 y con fierro, raza charoláis.
57. Un bovino con número de arete siniHga 0809895870 y con fierro, raza charoláis.
58. Un bovino con número de arete siniUga 0807917504 y con fierro, raza charoláis.
59. Un bovino con número de arete siniUga 0809587103 y con fierro, raza charoláis.
60. Un bovino con número de arete siniHga 0812510517 y con fierro, raza charoláis.
61. Un bovino con número de arete siniUga 0809587098 y con fierro, raza charoláis.
62. Un bovino con número de arete siniHga 0812510535 y con fierro, raza charoláis.
63. Un bovino con número de arete siniUga 0807989583 y con fierro, raza charoláis.
64. Un bovino con número de arete siniUga 0810959162 y con fierro, raza charoláis.
65. Un bovino con número de arete siniHga 0812510537 y con fierro, raza charoláis.
66. Un bovino con número de arete siniHga 0810959194 y con fierro, raza charoláis.
67. Un bovino con número de arete siniHga 0810831868 y con fierro, raza charoláis.
68. Un bovino con número de arete siniUga 0809587101 y con fierro, raza charoláis.
69. Un bovino con número de arete siniHga 0812510529 y con fierro, raza charoláis.
70. Un bovino con número de arete siniHga 0607927279 y con fierro, raza charoláis.
71. Un bovino macho, con número de arete interno 7/17, sin fierro, raza charoláis.
72. Un bovino con número de arete siniHga 0810959156 y con fierro, raza charoláis.
73. Un bovino macho, con número de arete interno 3/17, sin fierro, raza charoláis.
74. Un bovino con número de arete siniUga 0808026469 y con fierro, raza charoláis.

75. Un bovino con número de arete siniuga 0812510507 y con fierro, raza charoláis.
76. Un bovino hembra, con número de arete interno 18/17, sin fierro, raza charoláis.
77. Un bovino con número de arete siniuga 0808559912 y con fierro, raza charoláis.
78. Un bovino macho, con número de arete interno 9/17, sin fierro, raza charoláis.
79. Un bovino con número de arete siniuga 0812510521 y con fierro, raza charoláis.
80. Un bovino hembra, con número de arete interno 6/17, sin fierro, raza charoláis.
81. Un bovino con número de arete siniuga 0812510528 y con fierro, raza charoláis.
82. Un bovino con número de arete siniuga 0808559914 y con fierro, raza charoláis.
83. Un bovino con número de arete siniuga 0808026473 y con fierro, raza charoláis.
84. Un bovino macho, con número de arete interno 19/17, sin fierro, raza charoláis.
85. Un bovino con número de arete siniuga 0812830985 y con fierro, raza charoláis.
86. Un bovino con número de arete siniuga 0812510523 y con fierro, raza charoláis.
87. Un bovino macho, con número de arete interno 12/17, sin fierro, raza charoláis.
88. Un bovino hembra, con número de arete interno 8/17, sin fierro, raza charoláis.
89. Un bovino hembra, con número de arete interno 12/17, sin fierro, raza charoláis.
90. Un bovino con número de arete siniuga 0812830983 y con fierro, raza charoláis.
91. Un bovino macho, sin arete, ni fierro, raza charoláis.
92. Un bovino con número de arete siniuga 0810728325 y con fierro, raza charoláis.
93. Un bovino con número de arete siniuga 0812510515 y con fierro, raza charoláis.
94. Un bovino con número de arete siniuga 0808026455 y con fierro, raza charoláis.
95. Un bovino con número de arete siniuga 0812830995 y con fierro, raza charoláis.
96. Un bovino con número de arete siniuga 0809895421 y con fierro, raza charoláis.
97. Un bovino con número de arete siniuga 0812510518 y con fierro, raza charoláis.
98. Un bovino con número de arete siniuga 0812510513 y con fierro, raza charoláis.
99. Un bovino con número de arete siniuga 0810728327 y con fierro, raza charoláis.
100. Un bovino con número de arete siniuga 0807969585 y con fierro, raza charoláis.
101. Un bovino con número de arete siniuga 0810959160 y con fierro, raza charoláis.
102. Un bovino con número de arete siniuga 0812510530 y con fierro, raza charoláis.
103. Un bovino con número de arete siniuga 0807989584 y con fierro, raza charoláis.
104. Un bovino hembra, con número de arete interno 2/17, sin fierro, raza charoláis.
105. Un bovino con número de arete siniuga 0810612115 y con fierro, raza charoláis.
106. Un bovino con número de arete siniuga 0812510509 y con fierro, raza charoláis.
107. Un bovino con número de arete siniuga 0812830994 y con fierro, raza charoláis.
108. Un bovino con número de arete siniuga 0812510533 y con fierro, raza charoláis.
109. Un bovino con número de arete siniuga 0812510531 y con fierro, raza charoláis.
110. Un bovino macho, sin arete, sin fierro, raza charoláis.
111. Un bovino macho, con número de arete interno 3/17, sin fierro, raza charoláis.
112. Un bovino con número de arete siniuga 0812510522 y con fierro, raza charoláis.

Túrnense los autos a la Unidad de Notificación y Ejecución del Distrito Morelos, a efecto de que se notifique la medida cautelar dictada al C.P. **DAVID ALONSO RAMÍREZ DELGADO DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO**, quien puede ser notificado en el domicilio ubicado en Paseo Bolívar 702 de la Colonia Centro de esta Ciudad; [**MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA**], quien puede ser notificada en el Centro de Reinserción Social en donde se encuentra recluida; así como a [**SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA**] en su carácter de albacea de la sucesión de [**CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA**], quien puede ser notificada en el inmueble ubicado en el número [1701] de la calle [De la Llave] en la colonia [Obrera], o bien en [Torre Pines] número [41] de la colonia [Bosques de San Francisco], o en la calle [Valle Escondido 501] colonia [Bosques de San Francisco], todos domicilios en esta Ciudad.

En la inteligencia de que, de conformidad con el artículo 181 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, los bienes asegurados no podrán ser transmisibles por herencia o legado o por cualquier otro acto durante la vigencia de esta medida. En caso contrario, los nuevos adquirentes se consideran causahabientes de la parte demandada.

Se hace saber al solicitante que, conforme al numeral 186 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, una vez materializada la medida cautelar concedida, el Ministerio Público deberá resolver dentro de los **CUATRO MESES SIGUIENTES** sobre el archivo temporal de las actuaciones o el ejercicio de la acción de extinción de dominio, en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, de acuerdo al artículo 187 de la multicitada ley, la medida cautelar se revocará luego que lo pida la Parte Demandada.

Asimismo, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos en el primer piso del edificio ubicado en Paseo Bolívar número 712 (setecientos doce) de la colonia Centro, autorizando para los mismos efectos a los Licenciados **BLANCANIEVES DE LA CRUZ TALAMANTES, MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ, EDUARDO OLMOS SALINAS, ALBERTO RAMÍREZ GARCÍA y VÍCTOR HUGO HOLGUÍN FLORES**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 64 cuarto párrafo y 132 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Finalmente, se le tiene señalando los correos electrónicos **extinción.dominio@chihuahua.gob.mx** y **Humberto\_ch\_m\_1@hotmail.com**, de forma indistinta, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente".

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.**

Agréguese a los autos el escrito presentado el día veinticinco de los corrientes en el Juzgado del Tribunal Superior de Justicia y remitido a este Juzgado en la misma fecha, por el Doctor **HUMBERTO CHÁVEZ MELÉNDEZ**, con la personalidad que tiene debidamente reconocida en autos.

Se le tiene solicitando **MEDIDA CAUTELAR DE ASEGURAMIENTO DE BIENES**, contemplada en los artículos 173, 174 y 175 fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, en relación al listado de bienes muebles e inmuebles que enuncia en el escrito que se acuerda.

Ahora bien, toda vez que el objeto de la medida cautelar consistente en el aseguramiento de bienes, es evitar que los bienes en que deba ejercitarse la acción de extinción de dominio, se oculten, alteren, dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio, **incluso previo a la presentación de la demanda**, a efecto de garantizar en todo momento su conservación.

Siendo el caso que el promovente solicita el aseguramiento de los bienes muebles e inmuebles que refiere en el escrito de mérito, para efecto de que las cosas se mantengan en el estado en que actualmente se encuentran, bienes que manifiesta son producto de los hechos ilícitos de enriquecimiento ilícito, cometidos por [**CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA**] y su cónyuge [**MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA**].

El suscrito Juez, una vez analizadas las probanzas exhibidas, tomando en consideración las copias certificadas que forman parte de la carpeta de investigación [19-2015-2667] seguida en contra de [**MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA**], de las que se advierten el acto de aseguramiento de objetos, de fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecisiete elaboradas por la Agente de la Policía Ministerial Investigador, **ALMA NAYELI ALARCÓN CHÁVEZ**, así como el acto de aseguramiento de objetos, de fecha veintidós de abril de dos mil diecisiete elaboradas por la Agente de la Policía Ministerial Investigador, **LIBIA ORTIZ MATA**, de las que se observan descritos los bienes a que se hace mención, por lo que en términos del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los mismos se encuentran relacionados con las investigaciones con motivo de la probable comisión de delitos cometidos por servidores públicos, debido a que, de la narrativa y las pruebas aportadas, se desprende la integración de la carpeta de investigación [19-2015-2667] seguida por el delito de enriquecimiento ilícito, contemplado en el artículo 272 del Código Penal del Estado de Chihuahua.

Así pues, habiéndose acreditado los extremos planteados por el artículo 177 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, consistentes en la determinación y descripción con precisión de los bienes que pide sean objeto de la medida, y habiendo quedado acreditado el derecho del solicitante para pedirlo, presumiéndose la necesidad de decretarla, dada la naturaleza de la acción.

El suscrito Juzgador **ordena que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, sin preiudicar sobre la legalidad de la situación que se mantiene ni sobre cualquier circunstancia relativa al fondo del asunto**, conforme al numeral 174 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio; para evitar que dichos bienes se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo o

deterioro económico, o bien sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio en relación a ellos, lo cual podría tener como consecuencia la obstaculización o bien dejar sin materia el proceso judicial de extinción de dominio.

Acto continuo, se procede a realizar un listado de los bienes inmuebles sobre los que se decreta la medida cautelar de aseguramiento, los cuales son propiedad de [**MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA**], cónyuge supérstite de [**CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA**] y que se encuentran en posesión de la albacea de la sucesión [**SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA**]:

a) Inmueble ubicado en la calle del [Libramiento número 60 en la colonia Las Fuentes en Hidalgo del Parral, Chihuahua], inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado bajo el número [47], Folio [48], del Libro [841], de la Sección Primera, del Distrito Hidalgo y con clave catastral [013-020-006] de [Hidalgo del Parral, Chihuahua].

b) Inmueble ubicado en la Avenida [de los Frutales], mismo que se identifica como lote número [4], de la manzana [C] del fraccionamiento [Reyes de Loma Alta de Sacramento, Chihuahua], inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado bajo el número [66], Folio [67], del Libro [5278], de la Sección Primera, del Distrito Morelos, con clave catastral [956-009-002] de [Chihuahua, Chihuahua].

c) Inmueble marcado con el número [20] de la manzana [6] del [Condominio habitacional denominado Residencial Bosques de San Francisco III] etapa, inscrito bajo el número [11], Folio [11], del Libro [5360], de la Sección Primera, del Distrito Morelos en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con clave catastral [445-074-020] de [Chihuahua, Chihuahua].

d) Inmueble ubicado en [Avenida de la Juventud] que se identifica como lote [15] de la manzana [-B] del fraccionamiento [Lomas Universidad 1] etapa, de [Chihuahua, Chihuahua], inscrito bajo el número [45], Folio [45], del Libro [5375], de la Sección Primera, Distrito Morelos en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con clave catastral [427-013-045] de [Chihuahua, Chihuahua].

e) Inmueble ubicado con el número [5501-A41] en la [calle Torrey Pines] del [Condominio habitacional denominado Residencial Bosques de San Francisco III] tercera etapa, de la ciudad de [Chihuahua], inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado bajo el número [3], Folio [3], del Libro [5369], de la Sección Primera, Distrito Morelos, con clave catastral [445-074-021] de [Chihuahua, Chihuahua].

De igual forma, se ordena el aseguramiento sobre los siguientes bienes propiedad de [**MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA**] que se encuentran asegurados por orden de un agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado, en la carpeta de investigación [19-2015-2667] y en posesión de [**SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA**].

1.- Vehículo marca [GM GENERAL MOTORS], línea [DK Acadia], modelo [2016], de color plata, con número de placas de circulación [EKMG5958], número de serie [1GKKV9KDGJ185566].

2.- Vehículo de la Marca [Chevrolet] de la línea [Suburban], color plata, polarizado con tinte obscuro, con número de serie [1GNSK8KCT7594560], con placas de circulación sobrepuestas [EKL8053].

3.- Motocicleta de la Marca [KTM Adventure 1290] de color blanco con gris, con número de serie [VBKV59400GMV938524].

4.- CPU color beige marca ACER OPEN.

5.- CPU color beige con detalles negros.

6.- Aparato electrónico color blanco con gris marca APPLE modelo [No A 1392 100.240DV-03A 50-60-HZ].

7.- Tres USB la primera de color café, la segunda marca DATA TRAVELER color negro con capacidad de 8 GB la tercera color negro con metal color plateado con capacidad de 8 GB.

8.- Bolsa pequeña color negro la cual en su interior contiene un MEMORY STICK DUO adaptador MARCA SONY color azul, con metal color plata y blanco, además contiene una micro SD ADAPTER MARCA LG la cual es de color negro con azul.

9.- Bolsa color rojo la cual tiene la leyenda CARTIER y en su interior un reloj marca CARTIER con extensible color café y detalles en metal color dorado, el cual en el extensible cuenta con el número de folio [KD53AF88].

10.- Cartera color negro al parecer de piel la cual, en su interior cuenta con cinco mil quinientos pesos en billetes de quinientos pesos, son once billetes en total.

11.- Un CD color plateado.

12.- Una caja de metal color plata tamaño mediano, la cual en su interior contiene:

- Tres sobres de papel blanco, uno contiene ochocientos pesos, son cuatro billetes de doscientos pesos, el segundo contiene mil pesos, son dos billetes de quinientos pesos, el tercero contiene dos mil veinte pesos en cuatro billetes de quinientos pesos y uno de veinte, así mismo también dos fajos los cuales contienen cien billetes de veinte dólares cada uno y por último una bolsa ziploc transparente la cual contiene diversas monedas o cambio de tipo americano.

13.- Una caja de madera color café claro, la cual contiene en su interior dos monedas de color plata con la leyenda "un peso 1904" y hacia el anverso el escudo del águila devorando la serpiente.

14.- Una caja color negro, dentro de la cual se encuentran tres monedas de metal al parecer de plata, una de un peso, la segunda de veinticinco pesos, la tercera de cinco pesos, una cuarta más grande incrustada en la caja, la cual tiene la leyenda de "Centenario de la Revolución".

15.- Una hoja blanca, tamaño carta la cual esta doblada y dentro cuenta con dos billetes de quinientos pesos y dos billetes de cien pesos.

16.- Un sobre blanco, el cual, en su interior cuenta con treinta y un billetes de quinientos pesos, cinco billetes de doscientos pesos y uno de cien pesos.

17.- Un monitor color plata, marca Apple, modelo [A1418 100-240V-50-60HZ 3A], el cual trae consigo un teclado color blanco con plateado de la marca Apple modelo [A1314 rated 3.0V DCC FCC ID: BCGA1314165796-A1314], con un ratón para computadora color blanco con plata, marca Apple modelo [No. A12963 Vdo].

18.- Un CPU color gris, con número de serie [940691028487].

19.- Una caja gris de metal, la cual contiene:

- Dos fajos de billetes de la denominación de veinte dólares, conteniendo cada fajo cien billetes, dando un total de cuatro mil dólares americanos.

20.- Un sobre blanco con la leyenda "teniendo en su interior mil pesos en moneda nacional.

21.- Un sobre blanco con la leyenda "ahorro" teniendo en su interior ochocientos pesos en moneda nacional.

22.- Un sobre con la leyenda "[Mayra Urbina] muchas felicidades" que en su interior contiene dos mil veinte pesos moneda nacional.

23.- Una hoja doblada como sobre conteniendo mil doscientos pesos moneda nacional.

24.- Un sobre blanco membretado del "micro hotel" que en su interior dieciséis mil seiscientos pesos moneda nacional.

25.- Un estuche negro al parecer de piel y en su interior contiene tres monedas antiguas de plata.

26.- Una caja de madera que en su interior contiene dos monedas antiguas de color plata.

27.- Una cartera al parecer piel que contiene la cantidad de cinco mil quinientos pesos en moneda nacional.

28.- Computadora de escritorio Marca Apple con número de serie [C02N39D7DNCW EMCN 2545] con rúter.

29.- Un celular color negro BLACK BERRY número de IMEI [352921052371433] en una caja color negro con leyenda BLACK BERRY.

30.- Una memoria micro SD de dos 2 GB marca Kingston con su adaptador en un estuche transparente serie [NMAGR02GUECA-MB].

31.- Dos memorias USB, un color azul de la marca Kingston de 4GB y la otra memoria de color blanco, marca Data Traveler de 1GB. [(Azul Kingston DTL01G29)].

32.- Una torre de CDS, la cual contiene veintidós unidades de CDS y DVD.

33.- Una torre de CDS, la cual contiene veintidós unidades de CDS y DVS.

34.- Un disco compacto, el cual se identifica "Unión ganadera formato archivo" en un sobre blanco.

35.- Un disco compacto CD-R marca Sony.

36.- Una memoria externa ADATA HD650 color rojo con negro, número de serie [1E2420100556].

37.- Un maletín color negro tipo fomi.

38.- Una mochila marca Gucci de color negro.

39.- Un maletín color beige, que tiene una leyenda "[Lic. Carlos Hermosillo]" al parecer de cuero contenido en su interior una cámara fotográfica marca Samsung, color negro número de serie [A2NYCNC02000G4V], con una memoria micro sd marca trascend de 4GB de capacidad, en un estuche color negro con leyenda Samsung.

40.- Un celular iPhone marca Apple, con número de IMEI [359230061577557] color blanco con plateado.

41.- Dos memorias USB marca Kingston de 8GB, cada un color rojo con gris.

42.- Una laptop color negro con su cargador marca ACER con número de serie [NXMWHAL004519090367600].

43.- Mini LAP TOP color rosa marca HP número de serie [CNU0367294].

44.- IPAD color plata marca APPLE número de serie [DMPHP086DVGIIH IMEI 013212005154063].

45.- Un celular color negro marca BLACK BERRY.

46.- IPAD color gris con IMEI [012330004103732].

47.- Agenda electrónica BLACK BERRY Modelo [RHR191LW].

48.- Tablet color blanca marca SAMSUNG modelo [SM-T210].

49.- Un DVR marca EPCOM número de serie [588449539].

50.- Una caja fuerte color negra, marca Sentry Safe con teclado de numeración.

51.- Una memoria USB color gris oscuro marca DT MICRO DVD Kingston de 8GB.

52.- Veintiséis cintos de diferentes marcas.

De igual forma, se ordena el aseguramiento de los siguientes bienes, que forman parte de la masa hereditaria de [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA] y que se encuentran en posesión de [SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA] en su carácter de albacea de la sucesión de [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA]:

A) Inmueble ubicado en calle [Universidad de Oklahoma] número [8512], del fraccionamiento [Lomas Universidad] etapa [III], de esta Ciudad de [Chihuahua], inscrito bajo el número [83], folio [85], libro [5125] de la sección primera del Distrito Judicial Morelos, del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con clave catastral [430-055-040] de [Chihuahua, Chihuahua].

B) Inmueble denominado lote de terreno pastal [Rancho Chorreras] ubicado en el Municipio de [Valle de Zaragoza, Chihuahua], con superficie de [524-84-05] hectáreas, inscrito bajo el número [119], folio [121], libro [920], Sección Primera, del Distrito Judicial Hidalgo del Parral del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.

Se ordena el aseguramiento como medida cautelar del saldo del precio pendiente de pago de la compraventa, celebrado por [SANDRA VERÓNICA AGUIRRE RAMÍREZ] como compradora y [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA] como vendedor, por la adquisición del inmueble ubicado en calle [Paseo de las Misiones] número [9509], lote [40] manzana [1] del Fraccionamiento [Misiones del Bosque], de esta ciudad de [Chihuahua], inscrito bajo el número [39], folio [39], libro [5548], de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.

Contrato celebrado en fecha quince de octubre de dos mil catorce, que obra identificado como ANEXO 4A, y ha sido exhibido en copia certificada de agregado, expedido por ELOY SALDIVAR RIVERA, Registrador del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Hidalgo del Parral del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, el cual se cubrirá de la siguiente forma:

- La cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), suma que el vendedor manifestó haber recibido con anterioridad a ese acto.
- El resto del precio, por la cantidad de \$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), los cuales se pagarán en ciento cinco pagos mensuales por la cantidad de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), mediante transferencias electrónicas realizadas por la compradora a favor del vendedor, iniciando el primer pago en el mes de octubre de dos mil catorce, concluyendo el mes de junio de dos mil veintitres.

En la inteligencia de que, a partir de la fecha en la que sea notificada, deberá consignar las mensualidades vencidas y no pagadas y las que están pendientes de vencimiento ante el DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, en su carácter de Autoridad Administradora.

Por otra parte, se ordena el aseguramiento de los siguientes bienes que, como se desprende de la copia certificada de la tramitación extrajudicial testamentaria a bienes del finado [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA], forman parte de su masa hereditaria:

1. Una cadena de oro de 14 K ITALY con diamantes incrustados.
2. Un crucifijo posiblemente de oro de 14K al parecer con diamantes incrustados.
3. Un anillo de oro de 14K ITALY con diamantes incrustados.
4. Una esclava de oro de 18K ITALY con diamantes incrustados.
5. Un centenario de cincuenta peso de oro puro engarzado en un amés de oro.
6. Un reloj marca ROLEX color plata Geneva Serie [589D3578].
7. Un reloj marca ROLEX color plata con florentino número de Serie [D299293].
8. Un reloj marca ROLEX color dorado con diamantes incrustados OYSTER PERPETUALDAY DATE.
9. Un reloj marca ROLEX color dorado OYSTER PERPETUALDAY DATE.
10. Un reloj marca CARTIER de color negro con plata línea roja atrás, número de Serie [5286601NX].
11. Un reloj marca CARTIER de forma rectangular color negro tipo automatic, Serie [609554PL].
12. Un reloj marca CARTIER extensión de piel color café oscuro con un aro de color oro alrededor del cristal con lo demás de la estructura de color plata con número de Serie [4445185XACIER/AU7503389].
13. Un reloj marca CARTIER color plata y dorado, Serie [445865PX3001].
14. Un reloj marca color azul con plata FRANK MULLER GENEVE extensibles de color azul al parecer piel serie [8080SCDTMAR.MARINER NO.123].
15. Un reloj color negro con plata ULYSSE NARDIN, número de serie [Uno 35011422].
16. Un reloj marca CORUM negro con dorado, número de serie [2265325].

El aseguramiento de los siguientes bienes muebles, que son parte de la masa hereditaria de [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA] y que se encuentran asegurados por orden de un agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado, en la carpeta de investigación de [19-2015-2667] y en posesión del Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado Licenciado [UZIEL MANUEL CHACÓN GARCÍA] de la Fiscalía General del Estado en el inmueble ubicado en calle [26] y [Zarco] de la Colonia [Lomas del Santuario] de esta Ciudad:

1. Una cámara fotográfica marca Samsung, color negro número de serie [AZNYCNC02000G4V], con una memoria micro sd marca trascend de 4GB de capacidad, en un estuche color negro con leyenda Samsung.
2. Un celular iPhone marca Apple, con número de IMEI [352930061577557] color blanco con plateado.
3. Una computadora de escritorio marca APPLE número de serie [C02K39DNCWEMCN.2545].
4. Un celular color negro BLACK BERRY número de IMEI [352921052371433].
5. Una memoria micro SD de dos 2 GB marca Kingston con su adaptador en un estuche transparente serie [MNAGR02GUECA-MB].
6. Dos memorias USB, un color azul de la marca Kingston de 4GB y la otra memoria de color blanco, marca Data Traveler de 1GB. [(Azul Kingston DTL01G29)].
7. Una laptop color negro con su cargador marca ACER con número de serie [NXMWHAL0045190903367600].
8. Una Mini LAP TOP color rosa marca HP número de serie [CNU0367294].
9. Un IPAD color plata marca APPLE número de serie [DMPHP086DVGIIH IMEI [013212005154063].
10. Un celular color negro marca BLACK BERRY.
11. Un IPAD color gris con IMEI [012330004103732].
12. Una agenda electrónica BLACK BERRY Modelo [RHR191LW].

13. Una Tablet color blanca marca SAMSUNG modelo [SM-T210].

El aseguramiento de los siguientes bienes muebles que son parte de la masa hereditaria de [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA] y que se encuentran asegurados por orden de un agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado, en la carpeta de investigación 19-2015-2667 y en custodia de la Dirección de Administración y Enajenación de Bienes y Fideicomisos de la Fiscalía General del Estado, en el [Rancho las Chorreras ubicado en el Municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua] que está bajo la custodia de [SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA] en su carácter de albacea de la sucesión de [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA]:

1. Un Tractor agrícola marca [CASE] modelo [75JX], color rojo con negro número de serie [HFJ1352201457BA].
2. Un camión marca [FORD] con número de serie [N70EYV65071], tipo pipa color blanco con engomado [030779].
3. Un comedor rústico que consta de tres bancas.
4. Una estufa color beige marca IEM de seis quemadores.
5. Una mesa pequeña de madera con mantel color amarillo con naranja.
6. Un fregador de dos tinajas.
7. Cuatro bancos de madera.
8. Cuatro adornos decorativos.
9. Cuatro sillas de diferentes colores tipo rústico.
10. Una mesa pequeña tipo rústica.
11. Una montura color camello en miniatura.
12. Un juego de mesa redonda con cuatro sillas en color naranja.
13. Un colchón King Size.
14. Cuatro bases de tamaño individual.
15. Dos colchones de tamaño individual.
16. Bolsa negra con diversos edredones y cobijas.
17. Un baño completo con una porta toallas y en su interior cinco toallas de diferentes colores.

18. Dos monturas en color café con sello de Fierro I-K.
19. Diversos accesorios para montar.
20. Tres llantas, dos de ellas al parecer para tráiler.
21. Un asador color negro.
22. Una motosierra color naranja marca [STIHL M5250].
23. Diverso tipo teja y cerámica.
24. Una caja de metal color negro que en su interior contiene material para curar ganado.

25. Un galón como tipo fumigador.
26. Diversa herramienta como palas, picos y azadón.
27. Diversas estructuras de metal y hojas de lámina, como molduras de aluminio.
28. Diversos sacos de cemento.
29. Rollos grandes de manguera en color negro.
30. Diversos blocks color gris y sacos de cemento.
31. Una caja de tráiler con matrícula [3CR2629] y número de serie [1H5V04822LM006781].
32. Una Retro excavadora marca [Case], modelo [W24C], color amarillo número de serie [9145527].
33. Una tralla color blanca.
34. Una bodega pequeña tipo garaje color beige.

Asimismo, se ordena el aseguramiento de los siguientes bienes de la masa hereditaria de [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA] que se encuentran asegurados por orden de un agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado, en la carpeta de investigación [19-2015-2667] y en posesión de [SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA] en su carácter de albacea de la sucesión de [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA] y que se presume, se encuentran en el domicilio ubicado en calle [Torrey Pines] número [5501-A41] de Residencial [Bosques de San Francisco III] etapa de esta Ciudad:

- 1.- Un carro de Golf, color negro marca Ezgo, el cual contiene trece palos de golf.
- 2.- Un vehículo de la Marca [GM GENERAL MOTORS] de la Línea [DK Acadia] de color gris oscuro, Modelo [2017] con placa de circulación [0175744] con número de serie [1GKKNBL54H223997].
- 3.- Un vehículo de la Marca [GM GENERAL MOTORS] de la Línea [GU PICK UP Sierra], Modelo [2016], con placas de circulación [EE3007], número de serie [3GTU29EJ6GG323525].
- 4.- Una motocicleta de la Marca Yamaha tipo Motocross de color azul, blanco y rojo, número de serie [JYACJ17C9FA000867].
- 5.- Una motocicleta de la Marca [DU Ducati], Línea [B4 800 CM3] color rojo Modelo [2016] con placas de circulación [D7TC2] serie [ZDM12BWWXGB009054].
- 6.- Una motocicleta de la Marca [MVV Agusta], línea [A3 998 CM3], de color rojo, modelo [2016], con placas de circulación [DDP93], con número de serie [ZCGF630BBGV006378].
- 7.- Un reloj para dama de la marca "Cartier" con extensibles de color café con número de serie marcado en el mismo extensible [ka53af88].

Se ordena el aseguramiento como medida cautelar de los siguientes bienes muebles que son parte de la masa hereditaria de [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA] y que se encuentran en posesión de [SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA] en su carácter de albacea de la sucesión de [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA], como se desprende de la copia certificada de la tramitación extrajudicial testamentaria a bienes del finado [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA], los cuales se presume, se encuentran en el [Rancho Chorreras] ubicado en el Municipio de [Valle de Zaragoza, Chihuahua]:

- 1.- Un facilitador de partos acero inoxidable.
- 2.- Unos corrales de manejo.
- 3.- Una prensa chica.
- 4.- Cuatro bebederos grandes.
- 5.- Tres bebederos con tapa.
- 6.- Tres guardaganados.
- 7.- Una prensa ganadera.
- 8.- Una báscula de 2 toneladas.
- 9.- Una chicharra.
- 10.- Varios cuadros de cantera café segundo uso.
- 11.- Varias piezas de teja naranja de segundo uso.
- 12.- Una puerta metálica con marco de segundo uso.
- 13.- Un rollo de malla a cuadros.
- 14.- Dos rollos de malla para gallinero.
- 15.- Cuatro rollos de alambre recocado.
- 16.- Cinco rollos de manguera de 2".
- 17.- Varios picos, palas y rastillos.
- 18.- Un portón de cinco hojas café cuenta con piezas.
- 19.- Dos monturas texanas y sus equipos.
- 20.- Dos llantas para pipa con rin.
- 21.- Un cajón metálico para herramienta.
- 22.- Tres sacos de cal.
- 23.- Varios bloques para construcción.
- 24.- Cinco cajas de piso.
- 25.- Varios sacos de boquilla.
- 26.- Varios sacos de pega azulaje.
- 27.- Una escalera.
- 28.- Una puerta de madera.
- 29.- Un barandal metálico de tres piezas.
- 30.- Una pila de mampostería.
- 31.- Un camión tipo pipa para agua.
- 32.- Un marcador electrónico para báscula.
- 33.- Una casa rodante.
- 34.- Una casita de lámina.
- 35.- Dos celdas solares libres.

36. - Un boiler de gas de casa.
37. - Una mecedora grande.
38. - Un asador grande.
39. - Dos tanques de gas grandes.
40. - Una sala de tres piezas.
41. - Cuatro mesas de centro.
42. - Una mecedora individual.
43. - Un juego de equipales que consta de una mesa y cuatro sillas.
44. - Una porta montura.
45. - Una montura.
46. - Un casco para moto.
47. - Un arreglo de madera.
48. - Una hielera de barril.
49. - Dos estrellas de adorno.
50. - Una estufa de gas.
51. - Un juego de mesa rústico de cuatro piezas.
52. - Un comedor de mimbre (5 piezas).
53. - Cuatro bancos de madera.
54. - Un fregador de trastes.
55. - Un colchón King Size.
56. - Tres bases individuales.
57. - Dos colchones individuales.
58. - Quince canoas.
59. - Un fierro de herrar de lumbré.
60. - Un fierro de herrar eléctrico.
61. - Un equipo solar de bodega.
62. - Un equipo de solar de la casa.
63. - Un equipo solar pozo de la pila.
64. - Dos bombas de extracción en pozo.
65. - Un boiler solar.
66. - Un comedor rojo grande.
67. - Un bovino con número de arete sin hga [810959144].
68. - Un bovino con número de arete sin hga [810612113].
69. - Un bovino con número de arete sin hga [808174251].
70. - Un bovino con número de arete sin hga [808026484].
71. - Un bovino con número de arete sin hga [810831838].
72. - Un bovino con número de arete sin hga [812510508].
73. - Un bovino con número de arete sin hga [81251053].
74. - Un bovino con número de arete sin hga [812510512].
75. - Un bovino con número de arete sin hga [812830986].
76. - Un bovino con número de arete sin hga [812830984].
77. - Un bovino con número de arete privado [5-17].
78. - Un bovino con número de arete privado [10-17].
79. - Un bovino con número de arete privado [13-17].
80. - Un bovino con número de arete privado [14-17].
81. - Un bovino con número de arete privado [17-17].
82. - Un bovino con número de arete privado [20-17].
83. - Un bovino con número de arete privado [21-17].
84. - Un bovino con número de arete privado [23-17].
85. - Un bovino con número de arete privado [24-17].
86. - Un bovino con número de arete privado [26-17].
87. - Un bovino con número de arete privado [27-17].
88. - Un bovino con número de arete privado [29-17].
89. - Un bovino con número de arete privado [31-17].
90. - Un bovino con número de arete privado [33-17].
91. - Un bovino con número de arete privado [35-17].
92. - Un bovino con número de arete privado [37-17].
93. - Un bovino con número de arete privado [39-17].
94. - Un bovino con número de arete privado [1-18].
95. - Un bovino con número de arete privado [2-18].
96. - Un bovino con número de arete privado [3-18].
97. - Un bovino con número de arete privado [5-18].
98. - Una vaca con número de arete sin hga [0809587128].
99. - Una vaca con número de arete sin hga [0809587097].
100. - Una vaca con número de arete sin hga [0809587119].
101. - Una vaca con número de arete sin hga [0808559910].
102. - Una vaca con número de arete sin hga [0808026473].
103. - Una vaca con número de arete sin hga [0810959154].
104. - Una vaca con número de arete sin hga [0810959164].
105. - Una vaca con número de arete sin hga [0807965129].
106. - Un Becerro con número de arete privado [1-17].
107. - Una Becerra con número de arete privado [22-17].
108. - Un Becerro con número de arete privado [25-17].
109. - Una Becerra con número de arete privado [16-17].

Aunado a lo anterior, este Tribunal ordena el aseguramiento de las acciones y utilidades que corresponden a [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA] de la empresa [FINANCIERA DE LA DIVISIÓN DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA], que tiene su domicilio en calle [Pablo Soto] número [4] en [Hidalgo del Parral] y que son parte de la masa hereditaria de [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA].

Notifíquese la medida cautelar dictada a [MAYRA JULIETA URBINA ARZOLA], quien puede ser notificada en el Centro de Reinserción Social en donde se encuentra reclusa, así como a [SANDRA MAGDALENA URBINA ARZOLA] en su carácter de albacea de la sucesión de [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA], quien puede ser notificada en el inmueble ubicado en calle [Torrey Pines] número [5501-A-41] de la colonia [Bosques de San Francisco], todos domicilios en esta Ciudad.

Notifíquese a [SANDRA VERÓNICA AGUIRRE RAMÍREZ], en el domicilio ubicado en calle [Paseo de las Misiones] número [9509], lote [40] Manzana [1] del Fraccionamiento [Misiones del Bosque] de esta Ciudad de [Chihuahua], el aseguramiento como medida cautelar del saldo del precio pendiente de pago de la compraventa, que tiene celebrada como compradora con [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA] como vendedor, por la adquisición del inmueble donde se ordena notificarla, haciéndole saber que a partir de la fecha en la que sea notificada, deberá consignar las mensualidades vencidas y no pagadas y las que están pendientes de vencimiento ante el DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, en su carácter de Autoridad Administradora.

Apercibida que en caso de no cumplir lo ordenado, deberá efectuar doble pago de las mensualidades a que se obligó, lo anterior de conformidad con el artículo 449 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria por disposición del artículo 4, fracción I de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Notifíquese la medida cautelar decretada al DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES Y FIDEICOMISOS DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO con domicilio en Paseo Bolívar 712 primer piso de la Colonia Centro de esta Ciudad, así como a la COORDINADORA DEL ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y RESGUARDO DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, ubicada en avenida Teófilo Borunda y calle 25 de la Ciudad de Chihuahua, y al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO, UZIEL MANUEL CHACÓN GARCÍA con domicilio en calle 26 y Zarco de la Colonia Lomas del Santuario de esta Ciudad.

Gírese atento oficio al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, a efecto de que, con fundamento en el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, anote preventivamente la medida cautelar de aseguramiento decretada sobre los siguientes inmuebles:

a) Inmueble ubicado en la Avenida [de los Frutales], mismo que se identifica como lote número [4], de la manzana [C] del fraccionamiento [Reyes de Loma Alta de Sacramento,

Chihuahua], inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado bajo el número [66], Folio [67], del Libro [5278], de la Sección Primera, del Distrito Morelos, con clave catastral [956-009-002], de [Chihuahua, Chihuahua].

b) Inmueble marcado con el número [20] de la manzana [6] del [Condominio habitacional denominado Residencial Bosques de San Francisco III] etapa, inscrito bajo el número [11], Folio [11], del Libro [5360], de la Sección Primera, del Distrito Morelos en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con clave catastral [445-074-020] de [Chihuahua, Chihuahua].

c) Inmueble ubicado en [Avenida de la Juventud] que se identifica como lote [15], de la manzana [1-B] del fraccionamiento [Lomas Universidad I] etapa, de [Chihuahua, Chihuahua], inscrito bajo el número [45], Folio [45], del Libro [5375], de la Sección Primera, Distrito Morelos en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con clave catastral [427-013-045] de [Chihuahua, Chihuahua].

d) Inmueble ubicado con el número [5501-A41] en la [calle Torrey Pines] del [Condominio habitacional denominado Residencial Bosques de San Francisco III] tercera etapa, de la ciudad de [Chihuahua], inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado bajo el número [3], Folio [3], del Libro [5369], de la Sección Primera, Distrito Morelos, con clave catastral [445-074-021] de [Chihuahua, Chihuahua].

e) Inmueble ubicado en calle [Universidad de Oklahoma] número [8512], del fraccionamiento [Lomas Universidad] etapa [II], de esta Ciudad de [Chihuahua], inscrito bajo el número [83], folio [85] libro [5125] de la sección primera del Distrito Judicial Morelos, del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, con clave catastral [430-055-040] de [Chihuahua, Chihuahua].

f) Inmueble ubicado en calle [Paseo de las Misiones] número [9509], lote [40] manzana [1] del Fraccionamiento [Misiones del Bosque], de esta ciudad de [Chihuahua], inscrito bajo el número [39], folio [39], libro [5548], de la Sección Primera del Distrito Judicial Morelos del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.

Haciéndole saber que en términos de lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, deberá dar cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de veinticuatro horas y, dentro de tres días, deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto de los Bienes objeto de la medida cautelar; plazo que será computado a partir del día siguiente en que se acuse de recibido el oficio que se ordena.

Gírese atento oficio con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, para que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva a su vez girar atento oficio al NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4 DEL DISTRITO HIDALGO LICENCIADO FERNANDO ULLOA RODRÍGUEZ, con domicilio en calle Ojinaga número 11 de la Colonia Centro en Hidalgo del Parral, Chihuahua, a efectos de que tome nota que los bienes propiedad de la sucesión de [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA] se encuentran asegurados dentro de la etapa de preparación de la acción de extinción de dominio, para los efectos legales a que haya lugar.

Solicitándole además, se sirva girar atento oficio al REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, a efecto de que, con fundamento en el artículo 180 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, anote preventivamente la medida cautelar decretada sobre los siguientes inmuebles:

a) Inmueble ubicado en la calle del [Liberamiento número 60] en la colonia Las Fuentes en Hidalgo del Parral, Chihuahua], inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado bajo el número [47], Folio [48], del Libro [841], de la Sección Primera, del Distrito Hidalgo y con clave catastral [013-020-006] de [Hidalgo del Parral, Chihuahua].

b) Inmueble denominado lote de terreno pastal [Rancho Chorreras] ubicado en el Municipio de [Valle de Zaragoza, Chihuahua], con superficie de [524-84-05] hectáreas, inscrito bajo el número [119], folio [121], libro [920], Sección Primera, del Distrito Judicial Hidalgo del Parral del Registro Público de la Propiedad y del Notariado.

Aunado a lo anterior, se solicita al Juez exhortado, notifique al representante legal de la empresa [FINANCIERA DE LA DIVISIÓN DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA], que tiene su domicilio en calle Pablo Soto número 4 en Hidalgo del Parral, la orden de aseguramiento de las acciones y utilidades que se le corresponden a [CARLOS GERARDO HERMOSILLO ARTEAGA], para los efectos de que se mantengan las cosas en el estado en que actualmente se encuentran, para que no se haga ningún cambio accionario ni se entreguen dividendos o utilidades para evitar que se oculten, alteren o dilapiden, sufran menoscabo o deterioro económico, o bien sean mezclados o se realice cualquier acto traslativo de dominio en relación a ellos.

Solicitándole al juez exhortado, que conforme a lo dispuesto por el artículo 189 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, aperciba a los antes citados, a efecto de que den cumplimiento a lo ordenado dentro del plazo de veinticuatro horas y, dentro de tres días, deberá rendir un informe detallado y justificado sobre el cumplimiento otorgado y sobre la situación jurídica respecto de los Bienes objeto de la medida cautelar; plazo que será computado a partir del día siguiente en que se acusen de recibidos los oficios que se ordenan.

Se señala al juez exhortado, que deberá actuar conforme a lo preceptuado por el artículo 59 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, facultándolo para que, en lo relativo a la tramitación del exhorto que se ordena, asuma plenitud de jurisdicción y bajo su responsabilidad, gire oficios, autorice nuevos domicilios de la moral cuya notificación ordene, autorice días y horas inhábiles de ser necesario, autorice a personas para oír y recibir notificaciones y documentos, realice los apercibimientos correspondientes y la imposición de sanciones en caso de su incumplimiento, y en general para que acuerde todo tipo de promociones que faciliten la diligencia del exhorto correspondiente.

En la inteligencia de que, de conformidad con el artículo 181 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, los bienes asegurados no podrán ser transmitidos por herencia o legado o por cualquier otro acto durante la vigencia de esta medida. En caso contrario, los nuevos adquirentes se consideran causahabientes de la parte demandada.

Se hace saber al solicitante que, conforme al numeral 186 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, una vez materializada la medida cautelar concedida, el Ministerio Público deberá resolver dentro de los CUATRO MESES SIGUIENTES sobre el archivo temporal de las actuaciones o el ejercicio de la acción de extinción de dominio, en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, de acuerdo al artículo 187 de la multicitada ley, la medida cautelar se revocará luego que lo pida la Parte Demandada.

Finalmente, expídasele a su costa copia certificada por duplicado del presente proveído. Lo anterior, de conformidad con el artículo 89 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

LEVÁNTESE CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE 330/2020 EN RELACIÓN A LA RATIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES ANTES TRANSCRITAS.

En relación a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES, identificada como SEGUNDA del capítulo respectivo, la misma deberá solicitarse en la vía incidental, conforme al numeral 175 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Por otro lado, se le tiene señalando los correos electrónicos extincion.dominio@chihuahua.gob.mx y Humberto\_ch\_m\_1@hotmail.com, a efecto de que, en su momento procesal oportuno, se le realicen por dicho medio las notificaciones que la ley establece como personales y las que determine este tribunal, en la inteligencia de que las notificaciones por lista le surtirán efectos por ese medio y a través de consulta remota, indistintamente.

Finalmente, se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en calle Paseo Bolívar número 712 (setecientos doce) de la colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a BLANCA NEVES DE LA CRUZ TALAMANTES, YADIRA MERCEDES MONÁRREZ COMADURÁN, MARIELA LÓPEZ GONZÁLEZ, EDUARDO OLMOS SALINAS, ALBERTO RAMÍREZ GARCÍA y VÍCTOR HUGO Córdova de Procedimientos Civiles del Estado.

NOTIFÍQUESE: Así lo acordó y firma ERICK ALBERTO PARADA DÍAZ, Juez Octavo Civil por Audiencias y Especializado en Extinción de Dominio, ante la Secretaria Judicial SONIA ÁNGELA LAJJA GARDEA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA EL DIEZ DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE, CON EL NÚMERO 32. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE. CONSTE. Clave: 5001 \*SALG/ecgm\*

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADA SONIA ÁNGELA LAJJA GARDEA

Para su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, y por Internet en la página de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
EXPEDIENTE: P.A.D. 015/2020

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

C. GUSTAVO LEONARDO MORALES GONZÁLEZ PRESENTE.-

En el expediente número P.A.D. 015/2020, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por Dirección de Procesos de Investigación de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua, en contra de usted y otra persona, se dictó un acuerdo que a la letra dice:



SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS, CONTRATACIONES PÚBLICAS Y DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE FEBRERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Visto, el oficio CFE 3.321-B.715/2021, de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno, suscrito por la Licenciada Nancy Alejandra Portillo Arreola, en su carácter de Apoderada de la CFE Suministrador de Servicios Básicos, así como la constancia de fecha veintiséis de enero de dos mil veintiuno, mismas que guardan relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario a rubro indicado, el Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.-

ACUERDA:

Toda vez que no fue posible localizar al C. GUSTAVO LEONARDO MORALES GONZÁLEZ, por los motivos expuestos en la constancia de referencia, y en virtud de que del oficio de cuenta se desprende que no existe diverso domicilio en donde pudiera ser localizado el C. GUSTAVO LEONARDO MORALES GONZÁLEZ, en consecuencia y por ignorarse su domicilio actual y su paradero, no obstante que esta autoridad ha realizado diversos requerimientos de información a diversas autoridades y antes que cuenten con bases de datos nominales y domiciliarias con el fin de obtener diversos domicilios a los que obran en los autos, y en su caso, aquellas que estuvieran en posibilidades legales de aportar dichos datos, con los que se facilite la localización del denunciado, se ordena justificadamente emplazar al denunciado en los términos del auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil veinte, notificación que se deberá realizar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría; por lo que se le concede un término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se realice la última publicación de los edictos al denunciado GUSTAVO LEONARDO MORALES GONZÁLEZ, para que formule por escrito ante esta Secretaría de la Función Pública, en las oficinas ubicadas en calle Victoria número 310 (trescientos diez) Primer piso, Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez de esta ciudad de Chihuahua; su contestación a los hechos que se le imputan y ofrezca pruebas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto, en la inteligencia de que el auto de fecha diecisiete de marzo del dos mil veinte y las copias de traslado certificadas, se encuentran a su disposición en esta Dirección de Responsabilidades Administrativas. Así mismo, se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír notificaciones y recibir documentos, en el entendido que de no hacerlo, todas las notificaciones siguientes se le efectuarán por medio de lista en esta Secretaría, aún las de carácter personal. Expídase los respectivos edictos y gírense los oficios correspondientes para su publicación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones X y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, 3 fracción VII y 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua vigente al momento de los hechos, artículo 4 fracción III inciso B), 5 inciso B) sub inciso b), 34 fracción I, II y VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua en fecha treinta de diciembre de dos mil veinte, y 138 y 140 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento. Notifíquese.

Así lo acordó y firma el Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

El suscrito Licenciado Alejandro Caraveo Erives, Director de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico, que de conformidad con lo establecido por el artículo 142 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua y siendo las nueve horas del día cuatro de febrero del año dos mil veintiuno, se publicó el auto que antecede con el número 142, en la lista de acuerdos para su debida notificación, surte sus efectos al día siguiente de su publicación. Conste.

Handwritten signature of Alejandro Caraveo Erives



Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones I y VI de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, vigente al momento de los hechos y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento y 34 fracciones VI y X del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado el treinta de diciembre de dos mil veinte.

Chihuahua, Chihuahua, a los tres días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

Handwritten signature of Alejandro Caraveo Erives



LIC. ALEJANDRO CÁRAVEO ERIVES DIRECTOR DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

GUSTAVO LEONARDO MORALES GONZALEZ 95-12-13-14 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 15 de Enero 2021.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que, el C. MARIO MORENO CHAVEZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en CALLE PABLO SIDAR del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 46.03 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 16.80 MTS. Y LINDA CON AMELIA CHAVEZ DE MORENO
AL SUR MIDE: 13.89 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE
AL ESTE MIDE: 04.00 MTS. Y LINDA CON CALLE PABLO SIDAR
AL OESTE MIDE: 03.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud queda registrada con el número 258 a 13 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 12:13 horas del día 14 de Enero del 2021. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELPE TERRAZAS GUTIERREZ PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

MARIO MORENO CHAVEZ 96-12-14

PRESIDENCIA MUNICIPAL SAN FRANCISCO DEL ORO, CHIH.

San Francisco del Oro, Chih., a 13 de Enero 2021.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de bienes del Estado de Chihuahua, se hace del conocimiento público que, el C. ALEJANDRO ARROYO MUÑOZ, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 5 DE MAYO del Fundo Legal de esta población, con una superficie de 159.90 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE MIDE: 25.00 MTS. Y LINDA CON LUIS ARROYO
AL SUR MIDE: 30.00 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
AL ESTE MIDE: 03.00 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO
AL OESTE MIDE: 10.00 MTS. Y LINDA CON ARROYO SIN NOMBRE/DEMETRIO MEDINA

La solicitud queda registrada con el número 254 a 13 fojas, del libro de denuncias de Terreno Municipales No.3 a las 13:05 horas del día 28 de Diciembre del 2020. El presente edicto deberá publicarse dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el Periódico Oficial.

C. LIC. FELPE TERRAZAS GUTIERREZ PRESIDENTE MUNICIPAL



C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

ALEJANDRO ARROYO MUÑOZ 97-12-14 -0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
MADERA, CHIH.**

DEPENDENCIA:	Presidencia
SECCION:	Secretaría
NUMERO DE OFICIO:	
EXPEDIENTE:	TERRENOS/6/2021

**EDICTO.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 57 de La Ley de Bienes del Estado de Chihuahua en vigor se hace del conocimiento del público que el (la) C. SOCORRO DEL CARMEN GAMEZ GARCIA, con domicilio en calles José María Mari y 41°, No. 404 de esta Ciudad, por medio del cual hace formal denuncia sobre un lote de terreno ubicado en la calle (s) PRIVADA DE AHUMADA, 20.97 metros A CALLE 47°, MANZANA 209-B, con una superficie de 207.39 M2 (doscientos siete metros, treinta y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias:

1-2	12.53 m	S 83° 29' 40" E	TERRENO MUNICIPAL
2-3	5.00 m	N 77° 10' 01" E	TERRENO MUNICIPAL
3-4	9.50 m	S 13° 26' 25" E	TERRENO MUNICIPAL
4-5	20.00 m	S 78° 38' 34" W	PRIVADA DE AHUMADA
5-6	9.65 m	N 04° 57' 44" W	LUIS VALENTIN GARCIA URQUIZA
6-1	4.00 m	N 13° 12' 26" E	LUIS VALENTIN GARCIA URQUIZA

La solicitud quedo debidamente registrada con el Número 834 a fojas 77 del Libro de Denuncias de terrenos Municipales No. Cinco, a las 11:15 HRS. Del día 21 de octubre de 2020.

EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

ATENTAMENTE  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PROF. JAIME TORRES AMAYA

EL SECRETARIO

C.P. FEDERICO MENDOZA ROMERO



SOCORRO DEL CARMEN GAMEZ GARCIA 98-12-14  
-0-  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUERRERO, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE EL C. MARVIN EDUARDO LEÓN RODRIGUEZ GUTIERREZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE 6ª Y CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 216.22 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NW-79-05-00	05.00 M	CALLE 6ª.
2-3	NW-43-18-10	14.50 M	CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ.
3-4	NW-21-31-46	14.50 M	CALLE ABRAHAM GONZÁLEZ.
4-5	NE-89-00-00	17.21 M	GABRIELA HERNÁNDEZ PÉREZ.
5-1	SE-01-00-00	18.60 M	KARLA VERÓNICA DOMÍNGUEZ RASCÓN.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1660, A FOJAS NÚMERO 100-A CIEN EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 25 DE ENERO DE 2021. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 26 DE ENERO DE 2021

ATENTAMENTE  
"COMPROMISO Y SERVICIO"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE GUERRERO, CHIH.  
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31690  
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 588-0282

ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MARVIN EDUARDO LEON RODRIGUEZ GUTIERREZ 99-12-14  
-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUERRERO, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. GENOVEVA MOLINA RODRIGUEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN LA CALLE OCAMPO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE CD. GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 191.26 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	SW-05-42-46	07.17 M	CALLE OCAMPO.
2-3	NW-86-39-38	27.00 M	ARMANDO AVITIA RAMOS.
3-4	NE-05-58-32	07.02 M	CÉSAR ARMANDO CHACÓN RASCÓN Y LUIS ALFONSO DÍAZ RIVAS.
4-1	SE-86-58-55	27.00 M	ROSA MARÍA SOSA MARQUEZ.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1659, A FOJAS NÚMERO 100 CIEN EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:15 HORAS, DEL DÍA 18 DE ENERO DE 2021. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 26 DE ENERO DE 2021

ATENTAMENTE  
"COMPROMISO Y SERVICIO"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE GUERRERO, CHIH.  
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31690  
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 588-0282

ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

GENOVEVA MOLINA RODRIGUEZ 100-12-14  
-0-  
**PRESIDENCIA MUNICIPAL  
GUERRERO, CHIH.**

**EDICTO**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO QUE LA C. REYNA AZUCENA JAQUEZ DOMINGUEZ PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO ENTRE LAS CALLES CUITECO Y URUACHI DE CD. LA JUNTA MPIO. DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE DE 362.40 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NW-63-00	23.90 M	CALLE URUACHI.
2-3	NE-27-00	15.00 M	RAFAEL JÁQUEZ TREVIJO.
3-4	SE-63-00	24.00 M	MA. DE REFUGIO URBANA SIAS.
4-1	SW-27-00	15.10 M	CALLE CUITECO.

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1658, A FOJAS NÚMERO 99-A NOVENTA Y NUEVE EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:40 HORAS, DEL DÍA 04 DE ENERO DE 2021. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH. A 26 DE ENERO DE 2021

ATENTAMENTE  
"COMPROMISO Y SERVICIO"  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
DE GUERRERO, CHIH.  
Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31690  
Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 588-0282

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA  
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

REYNA AZUCENA JAQUEZ DOMINGUEZ 101-12-14  
-0-



EDICTO DE REMATE

FERMIN MANUEL TARANGO MORIEL Y MARIA DE LOURDES GRANADOS GONZALEZ
P R E S E N T E . -

En el expediente número 541/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FERMIN MANUEL TARANGO MORIEL Y MARIA DE LOURDES GRANADOS GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO. --
Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día diecisiete de diciembre del año en curso y recibido en este Tribunal el dieciocho del mes y año en cita, presentado por LIC. LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ, a quien se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes que anexa al presente juicio, el cual se agrega a sus autos para los efectos legales a que haya lugar; y como lo solicita y tomando en cuenta que del convenio judicial celebrado se estableció que de no designarse perito por la demanda se entendería por conforme con el dictamen rendido por la actora, lo cual aconteció la especie; por lo que, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 1060 DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD NACIONAL SECTOR III DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 122 A FOLIO 122 del libro 2732 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$464,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$309,333.33 (TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 726 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.
NOTIFIQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :cpr
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE ENERO DEL 2021
EL SECRETARIA
LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE REMATE

JOSE MARTIN HERNANDEZ ZUBIA Y PAOLA JAIME GAMEROS
P R E S E N T E . -

En el expediente número 956/13, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y GUSTAVO RUBIO HERNANDEZ APODERADOS LEGALES DEL, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de JOSE MARTIN HERNANDEZ ZUBIA Y PAOLA JAIME GAMEROS, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO. --
Agréguese a sus autos el escrito recibido por conducto de BUZON del Tribunal Superior de Justicia en el Estado el día diecisiete de diciembre del año en curso y recibido en este Tribunal el dieciocho del mes y año en cita, presentado por LIC. LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ, a quien se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes que anexa al presente juicio, el cual se agrega a sus autos para los efectos legales a que haya lugar; y como lo solicita y tomando en cuenta que del convenio judicial celebrado se estableció que de no designarse perito por la demanda se entendería por conforme con el dictamen rendido por la actora, lo cual aconteció la especie; por lo que, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DIONISIO NUMERO 5520 DEL FRACCIONAMIENTO ATENAS DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 82 A FOLIO 83 del libro 3812 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$278,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$185,333.33 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISEIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 726 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.
NOTIFIQUESE:
- - - Así, lo acordó y firma el LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL OCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :cpr
LIC. GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ENERO DEL 2021.

LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LIC. IMELDA PREZTO RENOVA.





PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA 2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo 2020, Año de la Sanidad Vegetal



PODER JUDICIAL  
ESTADO DE CHIHUAHUA

### \*EDICTOS DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2247/2018, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y/O ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DEL C. EPIFANIO PACHECO CASTILLO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la LIC. CLAUDIA VENZOR QUEZADA, recibido el día tres de diciembre del año dos mil veinte, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DÍA ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMER PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN CALLE GENARO MARTÍNEZ ARREOLA, NÚMERO 183, LOTE 44, MANZANA 8, FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN JERÓNIMO INFONAVIT DE ALDAMA, EN ALDAMA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 90.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 68, A FOLIO 68, DEL LIBRO 4376, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, datos que se desprende del certificado del gravamen visible en la foja 181 del expediente, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** que es el valor del avalúo rendido, y como postura legal la suma de **\$116,666.66 (CIENTO DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **Expidanse los edictos** antes ordenados. **Haciendo la aclaración de que en caso de existir algún interesado en calidad de postor, deberá de exhibir el pago correspondiente ante el Departamento del Fondo Auxiliar de este Tribunal Superior de Justicia del Estado.** Por último, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los LICENCIADOS JESÚS TORRES GARCÍA y LUZ ELENA MURILLO NEVAREZ, con fundamento en el artículo 60 párrafo cuarto del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

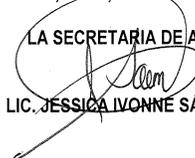
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE DICIEMBRE DEL 2020

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS  
LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA




### \*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1174/18, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO Y/O CARLOS ALEJANDRO RIVERA ESTRADA Y/O AARÓN DE LA GARZA MARTÍNEZ Y/O PEDRO JAVIER REYES SARELLANO Y/O JESÚS MANUEL PAYAN QUINTO, APODERADOS DE, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), EN CONTRA DE JORGE MELÉNDEZ SALAZAR Y NANCY IMELDA VELÁZQUEZ RICO, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día uno de diciembre de este año, presentado por la LICENCIADA KARINA AIDEE PACHECO NÚÑEZ, como lo solicita, procedase al remate en **SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en: **FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE ARCO DE PUENTE NÚMERO 940 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARCOS VI ETAPA DE ESTA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 126.0000 METROS CUADRADOS, Y OBRA INSCRITO BAJO EL NÚMERO 67 A FOLIO 95 DEL LIBRO 3172 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**; anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, **por dos veces de siete en siete días** y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$499,600.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los dos avalúos rendidos, con un veinte por ciento de deducción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y como postura legal la suma de **\$333,066.66 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por lo que, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. Expidanse los edictos respectivos.**-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE ENERO DEL 2021

LA SECRETARÍA.  
LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA






"2021, Año del Bicentenario de la Consumación de la Independencia de México"
"2021, Año de las culturas del Norte"

"EDICTO DE NOTIFICACIÓN"

KEYRA GUADALUPE GOMEZ OLIVAS
PRESENTE.-

Que en el expediente número 1035/2019, relativo al JUICIO ORDINARIO FAMILIAR promovido por SAMUEL MOLINA GARCIA en contra de KEYRA GUADALUPE GOMES OLIVAS, se dictó un auto que en lo conducente dice:

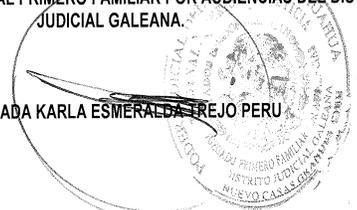
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día trece de Enero del año dos mil veintiuno, suscrito por la LICENCIADA LIZBETH ERIVES REYES, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en el expediente y como lo solicita, téngasele por notificada del estado actual que guarda el presente asunto y en lo que respecta a su diversa petición, toda vez que a través del conjunto de pruebas desahogadas en el presente asunto ha quedado demostrado el desconocimiento del domicilio personal de la demandada KEYRA GUADALUPE GOMES OLIVAS, emplácese a juicio por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en el estado, haciéndole saber que SAMUEL MOLINA GARCÍA le está demandando, en la vía ORDINARIA la Guarda y Custodia definitiva de su menor hija de iniciales [J.A.M.G] y el pago de Gastos y Costas. Por otra parte, se hace del conocimiento de la demandada que las copias simples de la demanda debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado y que tiene un término de NUEVE días aumentados en CINCO DÍAS en razón de que se desconoce su paradero, para que dé contestación a la demanda instaurada en su contra; que no se admitirán promociones de fuera del lugar del juicio; que las posteriores citas y notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista que se publique en este juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, apercibido de presumir confesados los hechos que de la demanda dejare de contestar, haciéndole saber además que de oponerse excepciones deberá ofrecer las pruebas pertinentes en su escrito de contestación, y éstas se analizarán y resolverán en la Audiencia Preliminar, de conformidad con el artículo 19 del Código de Procedimientos Familiares del Estado. En la inteligencia de que el término para contestar la demanda le empezará a contar a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 108, 110, 112, 197, 201 y 207 del Código de Procedimientos Familiares del Estado.

NOTIFÍQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JORGE ARTURO RIVAS ESCÁRCEGA Juez Provisional Primero Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaría Judicial Licenciada LILIANA MÁRQUEZ PRIETO, con quien actúa y da fe. DOY FE.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELCCION
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DE 2021
LA SECRETARIA JUDICIAL PRIMERO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LICENCIADA KARLA ESMERALDA TREJO PERU



--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de Septiembre del año dos mil tres.

--- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JECUTOR PARADA REYES, en contra de los C. C. MAURILIO SOTELO LOERA y GEORGINA BALLUÚ DE SOTELO, y al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Bravos, según se tramita en Expediente número 886/02.

RESULTANDO

--- 1. Con escrito de fecha ocho de Julio del año dos mil dos, compareció ante la Oficialía de Partes y al siguiente día ante este Juzgado, el C. JECUTOR PARADA REYES, para promover Juicio Ordinario Civil en contra de los C. C. MAURILIO SOTELO LOERA, MARIA MAGALLANES DE SOTELO, GEORGINA BALLUÚ DE SOTELO, y al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad en este Distrito Bravos, demandándole las siguientes prestaciones: A).- Se declare por sentencia firme que me he convertido en propietario de un inmueble identificado como lote 44, de la manzana 5, de la Adición Oriental de esta ciudad, con superficie de 288.00 metros cuadrados, ubicada en Calle del Ejido número 2822, de la colonia Melchor Ocampo de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2 por el Norte rumbo SE 35°32' mide 12.00 metros y linda con calle del Ejido, del 2-3 por el Oriente rumbo SW 4°28' mide 24.00 metros y linda con lote 45, del 3-4 por el Sur rumbo NW 83°02' mide 12.00 metros y linda con lote 49, del 4-1 por el Poniente rumbo NE 4°28' mide 24.00 metros y linda con lote 43, de la misma Manzana, inmueble este se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, bajo la Inscripción 88, del libro 348, de la Sección I, del Registro Público de la Propiedad, a mi nombre y ordenar su Señoría al Encargado de dicha Dependencia, precisamente, que el inmueble se inscriba a mi favor por haber Promovido, Del Encargado del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito Bravos, Chihuahua, con domicilio en Eje Juan Gabriel y calle Asociados de esta ciudad (Edificio Administrativo), demandó: A).- La cancelación de la Inscripción Número 88, del libro 348, de la Sección I, del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, misma inscripción que ampara la superficie de 288.00

metros cuadrados, B).- Una vez que se haya cancelado la inscripción nacional en el libro suscrito, demandó que sea inscrita a mi nombre por haber operado la Usufructuación a mi favor. Fundo su demanda en los siguientes HECHOS: I.- Como se acredita con LA DOCUMENTAL que se anexa a la presente con fecha 29 de Mayo de 1989, el señor MAURILIO SOTELO LOERA Y GEORGINA BALLUÚ DE SOTELO, como vendedores, el suscrito como Comprador, celebramos un Contrato de los mal llamados "ventas de Monte" y que en realidad fue una Compraventa respecto de un mueble identificado como lote 44, de la Manzana 5, de la Adición Oriental a esta ciudad, con superficie de 288.00 metros cuadrados, ubicada en calle Del Ejido número 2822, de la Colonia Melchor Ocampo de esa ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1-2 por el Norte rumbo SE 35°32' mide 12.00 metros y linda con calle del Ejido, del 2-3 por el Poniente rumbo SW 4°28' mide 24.00 metros y linda con lote 45, del 3-4 por el Sur rumbo NW 83°02' mide 12.00 metros y linda con lote 49, del 4-1 por el Poniente rumbo NE 4°28' mide 24.00 metros y linda con lote 43 de la misma Manzana, inmueble este no se encuentra registrado en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, bajo la Inscripción 88, del libro 348, de la Sección I, del Registro Público de la Propiedad, a mi nombre. II.- Es el caso, que se pactó como precio de la operación de compraventa, la cantidad de \$20,000.00 dólares (veinte mil dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de America) de los cuales se pagaron \$5,000.00 dólares (cinco mil dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de America), al momento de la celebración de la compraventa, y el resto de \$15,000.00 dólares (quince mil dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de America), en doce pagos mensuales por la cantidad de \$1,250.00 dólares (ochocientos dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de America), cada uno y un último por \$600.00 dólares (seiscientos dólares 00/100 moneda de los Estados Unidos de America), el día primero de diciembre de 1989, tal como se acredita con los documentos que se anexan a la presente. III.- Es el caso, que la posesión fue entregada por parte de los vendedores el día 29 de Agosto de 1989, toda vez que cuando se celebró el Contrato se mencionó la propiedad objeto del mismo, la propiedad se encontraba arrendada, y de acuerdo a la cláusula tercera del Contrato en mención, se estableció el término de tres meses para que se me entregara la posesión, misma que como se dijo me fue entregada por parte de los vendedores el día 29 de agosto de 1989.



Haciendo la aclaración que el contrato lo celebré con el señor MAURILIO SOTELO LOERA, quien se ostentó como su esposa, independientemente se esta tuviera o no legitimación para llevar a cabo la venta en cuestión, pero para el suscrito fue y ha sido dicho contrato un documento que subjetiva y objetivamente me dio la cantidad de posesión a título de dueño.

IV.- Ahora bien, desde que la parte vendedora me entregó la posesión del inmueble de referencia, esto es, el 29 de agosto de 1999, he venido poseyendo el mismo con las condiciones y características que establece la ley, para que opere en mi favor la prescripción positiva, toda vez que, la posesión que he venido desde la fecha mencionada, la he tenido con todas las condiciones necesarias para prescribir, toda vez que: a) - La posesión que ha venido ejerciendo del inmueble mencionado desde el día en que me fue entregada por el vendedor, como ya se menciona, por medio de la documental que se anexa, ha sido en concepto de Propietario, pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo expuesto, y toda vez, que ha tenido la posesión del inmueble objeto de este Juicio, por más de cinco años, en concepto de propietario, en forma pública, continua pacífica y de buena fe, es por tal motivo que acudo ante ese H. Juzgado a demandar la Prescripción Positiva de referencia, haciendo la Aclaración que la causa generadora de mi posesión lo es, precisamente, un Contrato de Compraventa, y actualmente ya paso el término que establece la ley para la prescripción de buena fe. Aunado a lo anterior, las demás características que establece la ley de la posesión que he tenido, en el presente asunto, han cumplido. Mencionó el derecho que estimó aplicable y anexó los documentos que obran de fojas 6 a 47 de autos.

2.- Por auto de fecha diecinueve de Agosto del año dos mil dos, se radicó la demanda conforme a derecho, ordenándose emplazar a la parte demandada, la que no compareció a contestar la demanda, ordenándose notificar a los C. C. MAURILIO SOTELO LOERA, MARIA MAGALLANES DE SOTELO, GEORGINA BALLUU DE SOTELO, por medio de edictos.- Por auto de fecha dieciséis de Diciembre del año dos mil dos, se declaró la rebeldía de la parte demandada, y según auto de fecha veintinueve de Enero del año dos mil tres, se abrió la etapa probatoria por un término de treinta días comunes a ambas partes, declarándose cerrado esta etapa según auto de fecha dos de Julio del año dos mil tres, mismo en el que se consignó el fin de la etapa de Alegatos, la que se declaró cerrada por auto de fecha treinta de Septiembre del año dos mil tres, y en el que se citó a las partes para dar Sentencia Definitiva, misma que hoy se pronuncia, al tenor del siguiente:

CONSIDERANDO

1.- Este Tribunal ha sido competente para conocer y lo es hoy para resolver el presente negocio, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 148, 149, 160, 164, 155 fracción III y demás conducentes del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

2.- La vía de tramitación elegida es la adecuada, según lo establecido en el artículo 248 del mismo Código antes citado.

3.- El C. C. HECTOR PARADA REYES, parte actora en el presente juicio reclama sustancialmente que este Juzgado declare que es legítimo propietario de un bien inmueble identificado como lote 44, de la manzana 5, de la Adición oriental de esta ciudad, con superficie de 288.00 metros cuadrados, ubicada en Calle del Ejido numero 2022, de la colonia Melchor Ocampo de esta ciudad, inscrito en el Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos bajo el número 88 del libro 348 de la Sección Primera, con las medidas, rumbos y colindancias que se mencionan en el resultando primero de esta sentencia. Que la causa generadora de su posesión la funda en un contrato de compraventa que celebró con los C. C. MAURILIO SOTELO LOERA y GEORGINA BALLUU DE SOTELO, celebrado con fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve y que desde entonces viene poseyendo en concepto de propietario, pacífica, continua, pública y de buena fe el mencionado inmueble. Así mismo, manifiesta el actor que no se le escrituró, por lo que se ve en la necesidad de promover por esta vía.

4.- Dice el artículo 266 del mismo Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, que la parte actora está obligada a probar los hechos constitutivos de su acción y la demandada los de sus excepciones.- En ese orden de ideas, en apoyo de sus pretensiones el C. HECTOR PARADA REYES exhibió las siguientes probanzas: Copia certificada expedida por el C. Encargado del Registro Público de la propiedad, del contrato privado de compraventa y la inscripción número 88 folio 77 del libro 348 de la Sección Primera de la mencionada Dependencia respecto al inmueble materia de la

litis y en la que como titulares registrales aparecen los demandados. Contrato de promesa de venta de fecha veintinueve de mayo de mil novecientos ochenta y nueve, visible a fojas 3 y 4 de autos, mediante el cual el C. HECTOR PARADA REYES adquirió la propiedad del inmueble de referencia correspondiente lote 44, de la manzana 5, de la adición oriental de esta ciudad, con superficie de 288.00 metros cuadrados, ubicada en Calle del Ejido numero 2022, de la Colonia Melchor Ocampo de esta ciudad, por compra que de él hizo a los C. C. MAURILIO SOTELO LOERA y GEORGINA BALLUU DE SOTELO, Diversos Certificados de ingresos por pago de Impuesto Predial del inmueble en cuestión a nombre del C. MAURILIO SOTELO LOERA; Diversos recibos de pago de servicios de energía eléctrica, teléfono y agua respecto del mismo inmueble, documentales todas éstas que tienen pleno valor probatorio al no haber sido objetadas por el demandado en los términos del Artículo 322 del Código Adjetivo Civil vigente, y habiendo sido los testigos C. MARISELA ARZATE FLORES y ERNESTO ALONSO LOPEZ, uniformes y contestes en su declaración, según se desprende de lo manifestado por ellos en la audiencia de fecha cuatro de abril del año dos mil tres, se infiere que respecto del inmueble líneas arriba descrito correspondiente al objeto sobre el que se ejercita la acción en este, es indubitable que corresponde al inmueble que pretende prescribir y las instrumentales de referencia son suficientes para acreditar que la superficie, rumbos, medidas y colindancias del inmueble objeto del juicio son las indicadas por la parte actora en su escrito inicial de demanda, y por ende coincide la identidad y ubicación del inmueble del cual tomó posesión al haber adquirido la propiedad por compra que de ella hizo a los C. C. MAURILIO SOTELO LOERA y GEORGINA BALLUU DE SOTELO y así mismo, se desprende que desde hace más de diez años la parte actora ha realizado respecto del referido inmueble, un poder de hecho y el cual ha ejercido con "ánimo de dominio", luego entonces su posesión ha sido en concepto de propietario, ya que la adquirió y la ha disfrutado en tal carácter. En ese mismo orden de ideas, la posesión que ha tenido la parte actora ha sido pública, pacífica y continua, en un periodo superior a los diez años, quedando acreditados los extremos previstos por el dispositivo jurídico contenido en el artículo 1153 del Código Civil, y apreciándose de autos que endereza su acción contra quien aparece como dueño en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo previsto por el artículo 1158 del Código Civil; en el entendido que quién aparece como titular registral es el C. MAURILIO SOTELO LOERA, quien adquirió por compra que de él hizo el C. RAFAEL VELOZ ALATORRE, por lo que atendiendo los imperativos fijados en los artículos 319 y 380 del Ordenamiento Civil Adjetivo, hacen prueba plena y constituyen elementos convictivos suficientes que acreditan que el C. HECTOR PARADA REYES no es un simple detentador de la posesión que pretende suscribir, y por ende al administrarse las documentales exhibidas por la actora con la testimonial líneas arriba mencionada, las pruebas desahogadas son suficientes para tener por acreditados los elementos de la acción intentada, en los términos de lo dispuesto por el artículo 1153 del Código Civil del Estado, por lo que habiendo transcurrido el término que establece el artículo 1154 fracción primera, del mismo Código, deberá declararse que la actora ha adquirido la propiedad por prescripción respecto del inmueble ya descrito y que según lo dispone el artículo numeral 1159 del mismo Código esta sentencia, una vez que queda firme, le servirá de título de propiedad, el que deberá ser inscrito a su favor previa la cancelación de la inscripción número 88 del libro 348 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad, Distrito Bravos. Cabe precisar que el demandado fue notificado por Edictos en los términos del Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, a virtud de que según constancia, visible a fojas 54 de autos, amliada por el C. Notificador adscrito a la Causal de Actuarios, quien bajo su fe hizo constar que en el domicilio indicado ya no residía el demandado, quien no obstante haber sido llamado a juicio, omitieron dar contestación a la demanda dentro del término que se le concedió para ello. En mérito de lo expuesto y fundado y sin haberse contestado en costas, por no tratarse el presente de ninguno de los casos contemplados por el artículo 145 del Código Procesal de la materia, deberá resolverse y ser:

PRIMERO.- La vía intentada por el actor es la correcta.

SEGUNDO.- Ha procedido la acción intentada por el actor.

TERCERO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones, en consecuencia.

CUARTO.- Se declara que el inmueble materia de este juicio, ha

prescrito en favor del C. HECTOR PARADA REYES, quien se ha convertido en propietario de un inmueble identificado como lote de la manzana 5, de la adición oriental de esta ciudad, con superficie de 286.00 metros cuadrados, ubicada en Calle del Ejército número 2877, de la Colonia Melchor Ocampo de esta ciudad, inscrito bajo el número 38 de lote 348 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos, con las medidas y colindancias descritas en el capítulo de resultandos, cabiendo precisar que en la inscripción de referencia aparece como titular el C. MAURILIO SOTELO LOERA.

--- QUINTO.- Gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Bravos, a fin de que proceda a la cancelación de la inscripción descrita en el punto resolutive que antecede y se asienten las correspondientes anotaciones a favor del C. HECTOR PARADA REYES.

--- SEXTO.- Tan luego cause estado la presente resolución, dispense copia certificada de la misma a la actora, la cual se servirá como título de Propiedad del inmueble prescrito a su favor, y así mismo, debe notificarse por edictos conforme a lo ordenado por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.

--- SEPTIMO.- No se hace especial condena en gastos y costas.

NOTIFIQUESE.

Así lo resolvió en definitiva y firma la C. Licenciada Leída Paragigón Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretario de Acuerdos que da fe.



COPIADO  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL  
BRAVOS, CHIH.  
LIC. SOTELO

PUBLICADO EN LA SEMANA DEL DIA 18 DE NOVIEMBRE DEL 2003 CON EL NÚMERO 39  
SURTE SUS EFECTOS EL DIA 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2004 A LAS DOCE HORAS. CONSTE. HERRERA

MAURILIO SOTELO LOERA Y OTRA

71-10-12

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A. JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ

En su carácter de demandado en el expediente 525/2019, como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria se le emplaza a este procedimiento, con la demanda presentada por JOSÉ ELIO PEDROZA SÁNCHEZ, quien pretende se decreta la nulidad parcial del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, de fecha veinticinco de octubre de dos mil nueve, en cuanto a la asignación de derechos que se asignó a favor de JOSÉ GUADALUPE GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, respecto del solar 4, manzana 17, zona 5, con superficie de 1001.179 metros cuadrados, debiendo ser lo correcto a nombre del actor y demás prestaciones accesorias; por lo tanto se le emplaza vía edictos para que comparezca a la audiencia programada para DOCE HORAS DEL VEINTICUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, que se realizará en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle 5 de Mayo Número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe de esta Ciudad, ello para que confiese demanda y/o manifieste lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensión de la accionante y ofrezca y presente pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.

Chihuahua, Chihuahua a 4 de enero de 2021.



LIC. ARACELI SÁNCHEZ HERRERA  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 5  
CHIHUAHUA, CHIH.

JOSE GUADALUPE GONZALEZ GUTIERREZ

66-10-12

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

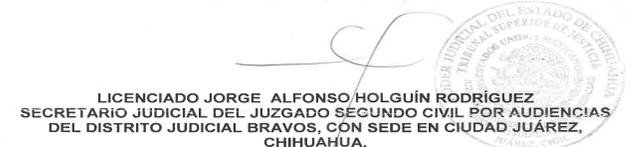
CESAR HUMBERTO LARA GODINA

Se le hace saber que en el expediente número 767/2017, radicado en este Juzgado Segundo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos en el Estado de Chihuahua, existe un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ARACELY PORRAS NORIEGA, A BIENES DE OSCAR HUMBERTO LARA VÁZQUEZ, en el cual, mediante auto de fecha OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO. En virtud de lo anterior es procedente ordenar se le emplaze a juicio por medio de edictos a [CESAR HUMBERTO LARA GODINA], mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, debiendo mediar dos días hábiles entre cada publicación, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que notifíquese lo siguiente:  
Haciéndole saber a [CESAR HUMBERTO LARA GODINA] que en el índice de este juzgado existe un juicio de sucesión intestamentario a bienes de [Oscar Humberto Lara Vázquez], fallecido el día dieciséis de septiembre del año dos mil dieciséis, en esta ciudad.  
Denuncio promovido por [Aracely Porras Noriega], radicado bajo el expediente número 767/2017 y que cuentan con el término de quince días a fin de comparecer a este Tribunal a hacer los derechos hereditarios que les pudieran corresponder.

Ahora bien por lo que hace a [CARMEN GABRIELA LARA GODINA] se ordena turnar los autos a la Oficina Central de Actuarios y Ministros Ejecutores del Distrito Judicial Bravos, a fin de que se designe personal que se constituya en el domicilio ubicado en [Calle Niños Héroes 5219 cruce con Lago de Patzcuaro y Plutarco Elias Calles de la Colonia Buenos Aires] y haga del conocimiento de la tramitación del presente juicio para que comparezca a deducir los derechos que le pudiera corresponder y otorguen su voto para nombramiento de albacea, exhibiendo la documental idónea que acredite su parentesco con el autor de la presente sucesión.

Haciendo de su conocimiento que en este Tribunal, ubicado en Calle Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos, planta alta, en Ciudad Juárez, Chihuahua, y en un horario de atención de las 9:00 a las 17:00 de lunes a viernes, se encuentra a su disposición las copias de traslado de la demanda presentada en su contra, a efecto de que se encuentre en posibilidad de hacer valer sus derechos.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE ENERO DEL 2021.



LICENCIADO JORGE ALFONSO HOLGUÍN RODRÍGUEZ  
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL POR AUDIENCIAS  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON SEDE EN CIUDAD JUÁREZ,  
CHIHUAHUA.

CESAR HUMBERTO LARA GODINA

68-10-11-12

-0-



JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO EN MATERIAS CIVIL Y FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO

EDICTOS DE NOTIFICACION  
AL PUBLICO EN GENERAL  
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 553/20 RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR, JAIME ARMANDO DIAZ AMADOR, ENTRE OTRAS CONSTANCIAS SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTE.  
Por presentados JAIME ARMANDO DIAZ AMADOR, con su escrito y documentos que anexa recibidos en este Tribunal el día once de agosto del año en curso, y en atención a la misma, se le admite su solicitud, en la vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD PERPETUAM, a fin de comprobar la posesión y dominio que tiene sobre el bien inmueble que se identifica como: un lote de terreno Rustico, ubicado en la comunidad de Los Reyes, municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 1,395.59 metro cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

- Del 1 al 2 mide 81.77 metros y colinda con FRANCISCO ALARCON.
- Del 2 al 3 mide 16.57 metros y colinda con FRANCISCO ALARCON.
- Del 3 al 4 mide 79.78 metros y colinda con CAMINO VECINAL.
- Del 4 al 1 mide 19.46 metros y colinda con CAMINO.

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno con el número que le corresponda. Notifíquese la radicación de estas Diligencias al Agente del Ministerio Público Adscrito, así como al Encargado del Registro Público de la Propiedad, y colindantes del predio materia del presente Juicio.

Se previene a la promovente para que señale el domicilio real de los colindantes del inmueble en cuestión, y una vez que de cabal cumplimiento a lo anterior, túrnese los autos al Ministro Ejecutor a fin de que realice dichas diligencias, en las cuales deberá especificar sobre el trámite que nos ocupa, nombre y apellidos de quien promueve y datos correspondientes al inmueble del cual pretende acreditar es propietario, a fin de que si existe objeción fundada de su parte para tal efecto la hagan valer en la vía y forma que corresponde.

Publíquese la radicación del presente Juicio en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de Circulación Estatal que se editan en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Juzgado y de la Presidencia Municipal de esta ciudad de Camargo, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, ya que el inmueble que se pretende legitimar se encuentra ubicado en ese municipio, lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 659 del Código en Consulta.

Se le previene a fin de que exhiba la documental pública respectiva que acredite que el inmueble en cuestión no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial a nombre de JAIME ARMANDO DIAZ AMADOR e IGNACIO BAÑUELAS REY.

Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir toda clase de documentos y notificaciones en el ubicado en calle Venustiano Carranza, número 1309 de la colonia San Isidro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a MARIA TERESA HERRERA QUINTANA y/o ILSE GUADALUPE TARANGO RODRIGUEZ y/o en términos del artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles a los Licenciados JESUS ALONSO NUÑEZ LIMAS y/o MARIA DEL SOL NUÑEZ LIMAS, quienes cuentan con cédula profesional debidamente registrada ante este Juzgado. NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ Juez de Primera Instancia Mixto en Materia Civil y Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Camargo, ante la Secretaría Judicial Licenciada DANIELA RUIZ VAZQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

CAMARGO, CHIHUAHUA, A 19 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020.  
SECRETARIA JUDICIAL

LIC. DANIELA RUIZ VAZQUEZ



JAIME ARMANDO DIAZ AMADOR

69-10-12-14

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A. JACOB REGALADO CHÁVEZ

En su carácter de demandado en el expediente 459/2017, como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria se le emplaza a este procedimiento, con la demanda presentada por ÁNGEL MEDINA BUENO, quien pretende se decreta la nulidad de la cédula de notificación llevada a cabo el diez de junio de dos mil once, referente a la enajenación de JACOB REGALADO CHÁVEZ, a favor de HSBC MÉXICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO No. F/249688, respecto de la parcela 954, ubicado en el poblado SAN AGUSTIN, Municipio de JUÁREZ, Chihuahua, antes mencionado con superficie de 87-88-18.00 hectáreas, así como la celebración del contrato por medio del cual se transmitió dicha parcela; así como la transmisión del contrato de mérito ante el Registro Público de la Propiedad; por lo tanto se les emplaza vía edictos para que comparezca a la audiencia programada para DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, que se realizará en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle 5 de Mayo Número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe de esta Ciudad, ello para que conteste demanda y/o manifieste lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensión de la accionante y ofrezca y presente pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dicho demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.

Chihuahua, Chihuahua a 4 de enero de 2021.

Handwritten signature and stamp of LIC. ARACELI SÁNCHEZ HERRERA, SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5, TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5 CHIHUAHUA, CHIH.



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA 019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas EDICTO DE NOTIFICACION

C. ADRIANA ARACELY VARELA FLORES.-

En el expediente número E5-365/2015 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por LIC. RAUL GUSTAVO INARRRITU SALGADO APODERADO DE, ANTONIO JAVIER BERMUDEZ BLANCAS, HILDA FABIOLA MARROQUIN CORTEZ Y ELSA ORTIZ BUNSOV, en contra de USTED Y LA C. ARTEMISA ORTEGA FERNANDEZ, existen los siguientes:-----

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por presentado el escrito del C. LICENCIADO RAUL GUSTAVO INARRRITU SALGADO EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN DE LOS SRES ANTONIO JAVIER BERMUDEZ BLANCAS Y/O HILDA FABIOLA MARROQUIN Y/O ELSA ORTIZ BUNSOV, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA DOCUMENTAL QUE EXHIBE INSTRUMENTOS PÚBLICOS OTORGADOS A SU FAVOR ANTE LA FE DEL LICENCIADO MANUEL DEL VILLAR Y GARZA NOTARIO PÚBLICO NO. 9, EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, PERSONALIDAD QUE SE LES TIENE POR RECONOCIDA A CADA UNO DE LOS PROFESIONISTAS, Documentos y copias simples que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL A LA SRA. ARTEMISA ORTEGA FERNÁNDEZ, quien puede ser emplazada del presente juicio en su domicilio en BOULEVARD PASEO DE LA VICTORIA NO. 3651 LOCAL B3C-B DE LA COLONIA PARTIDO SENEUCO DE ESTA CIUDAD.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de NUEVE DÍAS contesten la demanda entablada en su contra por arbitrios que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejen de contestar.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- En los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se tiene por autorizado a los C. C. LICENCIADO JOSÉ LUIS FABELA ORTIZ, toda vez que se acredita tener título de licenciado en derecho, a quien se le entenderá investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y Todas las necesarias para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que hubiera lugar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE ÁNGELA PERALTA NO. 3831 FRACCIONAMIENTO NOGALES DE ESTA CIUDAD, autorizando a los C. C. LICENCIADOS JORGE DANIEL LOPEZ ZARATE Y/O EDUARDO YÁÑEZ RODRIGUEZ Y/O EDUARDO ALFONZO ESTRADA MARISOL Y/O OSVALDO MARTINEZ JIMÉNEZ Y/O DANIEL JAFET CAMPOS MIRANDA Y/O ALFREDO ALVAREZ SERNA Y/O FERNANDO DE LA VEGA FLORES Y/O ARIEL FABIAN GÓMEZ HERRERA Y/O JULIO ALEJANDRO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ Y/O ANDRÉS CARPINTERO DELGADO Y/O C.P.D. KEVIN GUERRERO CARRERA, personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:----- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PARTE ACORDUCENTE DE ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.----- Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO VICTOR MANUEL CÁRDENAS ALDAMA, recibido en este tribunal el día diez de mayo del año en curso, como lo pide.....hágase del conocimiento de la C. ARTEMISA ORTEGA FERNANDEZ, la radicación del expediente E5 365/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. RAUL GUSTAVO INARRRITU SALGADO, apoderado de los C. C. ANTONIO JAVIER BERMUDEZ BLANCAS, HILDA FABIOLA MARROQUIN CORTEZ Y ELSA ORTIZ BUNSOV, le demanda en la vía ORDINARIA CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidáse los respectivos edictos.----- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

ACUERDO ACLARATORIO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MAYO DE DOS MIL DIECINUEVE.----- Vistas las constancias de autos y en especial el auto que antecede, aclarándose el mismo en el sentido de que se justificó el desconocimiento del domicilio de la C. ADRIANA ARACELY VARELA FLORES, es a quien se debe emplazar por medio de edictos lo es dicha personal, aclaración que se hace para los efectos legales correspondientes y con fundamento en el artículo 364 d del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----- NOTIFÍQUESE

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE MAYO DEL 2019.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.



EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO CIVIL MIXTO POR SISTEMAS DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. CESAR OMAR SALCIDO DE LA CRUZ. PRESENTE.

OFICIO No. 2627/2020 EXPEDIENTE No. 151/2020

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.

En el expediente número 151/2020, relativo al JUICIO DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MARTHA RODRIGUEZ CHACÓN, obra un auto que a la letra dice: -

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE. Por recibido el escrito en el buzón del Tribunal Superior de Justicia el día uno de octubre del dos veinte y en este tribunal ese mismo día, por el Licenciado RAÚL QUINTERO ROBLES; personalidad acreditada en autos, y visto lo que solicita téngasele cumpliendo con la prevención de fecha veintinueve de mayo del dos mil veinte.

- - - En virtud de lo anterior, se admite la demanda intentada por MARTHA RODRIGUEZ CHACÓN en la Vía de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, por las razones expuestas en su escrito de cuenta y de conformidad con el artículo 680 Código Civil del Estado de Chihuahua, se le tiene solicitando la presunción de muerte de CESILIO LÓPEZ RODRÍGUEZ y/o CECILIO LÓPEZ RODRÍGUEZ.

- - - Ahora bien, gírese atento oficio al PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, a fin de que durante tres meses, en intervalos de quince días naturales, publique un edicto que contenga un extracto del presente auto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua y en el portal de internet del Gobierno del Estado, los cuales no tendrán ningún costo para la solicitante. Lo anterior de conformidad con el artículo 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

- - - De conformidad con los artículos 4 y 501 fracción III del Código de Procedimientos Familiares del Estado, otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público de la adscripción, a fin de que manifieste lo que a su representación social convenga.

- - - Una vez que se dé cumplimiento a lo anterior, se señalará fecha para la Audiencia Especial, prevista por el artículo 498 del Código de Procedimientos Familiares.

Lo anterior de conformidad con lo estipulado en los artículos 4, 39, 498, y 500 del Código de Procedimientos Familiares del Estado, así como el 648, 649 y 680 del Código Civil, y los artículos 7, 8 y 9 de la Ley para Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE: - - - Así lo acordó y firma la Licenciada ISABEL LUJAN FRAGOSO Juez Sexto Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria Judicial Licenciada ANDREA MENDOZA CHÁVEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE".

Sin otro asunto de momento quedo a sus órdenes para cualquier comentario o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN CD. CHIHUAHUA, CHIH. A 15 DE OCTUBRE DE 2020

LICENCIADA KARLA MARÍA NEUMANN OGAZ SECRETARIA JUDICIAL ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO SEXTO FAMILIAR POR AUDIENCIAS DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, POR AUSENCIA TEMPORAL DE SU TITULAR.



LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CD. JIMENEZ, CHIH., A SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

EL SECRETARIO.

C. LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO



**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<b>Costo del Ejemplar</b>	<b>\$ 64.79</b>
<b>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</b>	<b>\$4,043.03</b>
<b>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</b>	<b>\$2,021.51</b>
<b>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</b>	<b>\$8.51</b>
<b>Anexo, por cada página</b>	<b>\$1.00</b>
<b>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</b>	
<b>Página completa</b>	<b>\$1,209.74</b>
<b>Media página</b>	<b>\$604.87</b>
<b>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</b>	<b>\$47.29</b>

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

*Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO IMPORTANTE  
RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN  
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

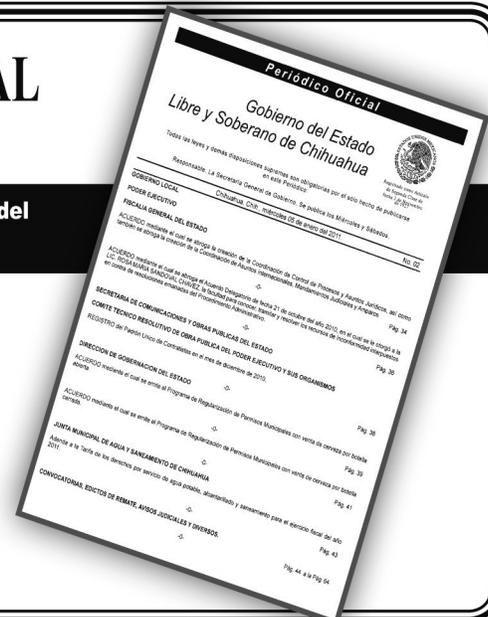
**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección:**

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO  
**LIC. FRANCISCO JAVIER CORRALES MILLÁN  
DIRECTOR GENERAL DE NORMATIVIDAD**

EDITADO CON LA COLABORACIÓN DE LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Edificio Héroes de la Revolución, Quinto Piso  
Av. Venustiano Carranza No. 803, Col. Obrera C.P. 31350.  
Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**